



**RICE**

# PROTOCOLLO DE ACTUACIÓN

Scuola Italiana Giuseppe Verdi

**2026**

#### USO DE LENGUAJE INCLUSIVO

Tal como lo señala el MINEDUC, se reconoce las implicancias culturales y sociales de la lengua y su uso. En la redacción de este documento se ha procurado emplear un lenguaje respetuoso e inclusivo, evitando expresiones que puedan implicar discriminación o distinción por razón de género. No obstante, con el propósito de mantener la claridad y la fluidez del texto, se ha optado por utilizar en la mayoría de los casos

el género gramatical masculino como forma genérica, entendiendo que toda referencia en dicho género incluye tanto a mujeres como a hombres, sin distinción ni exclusión alguna.

## PROTOCOLO N° 1

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

#### **ARTÍCULO 1**

##### **Introducción:**

La familia es la primera responsable de la protección del párvulo o estudiante ante situaciones de maltrato, abuso sexual y vulneración de derechos en general, responsabilidad que también recae en las instituciones del Estado, la sociedad civil y los establecimientos educacionales: la protección del párvulo o estudiante es una responsabilidad compartida. En este contexto, este protocolo de actuación contempla el procedimiento que implementará la Scuola Italiana Giuseppe Verdi para abordar hechos que conllevan a una vulneración de derechos constitutivos de maltrato, descuido o trato negligente. Se entenderá por tal cuando, padres, madres o cuidadores o los adultos trabajadores de la Scuola estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección ni satisfacen las necesidades tanto físicas como psicológicas, sociales o intelectuales, que los párvulos o estudiantes necesitan para su desarrollo.

Este protocolo contempla acciones que involucren a los adultos responsables del cuidado del párvulo o estudiante, o de cualquier otro miembro adulto de la comunidad educativa; y en caso de ser necesario, las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como OLN (Oficina Local de la Niñez), OPD, Ministerio Público, Policía de Investigaciones, Carabineros o Tribunales de Familia, según el caso, al momento en que el establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el menor.

Al hablar de vulneración de derechos del párvulo o estudiante, se hace referencia a cualquier situación en la que se transgredan, perturben o amenacen cualquiera de los derechos establecidos en la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Es una situación en la cual el párvulo o estudiante quedan expuestos al peligro o daño, ya sea por factores personales, familiares o sociales.

#### **ARTÍCULO 2:**

##### **Objetivos del Protocolo:**

El presente protocolo tiene por objetivo definir los pasos a seguir, a fin de saber exactamente qué hacer para proteger inmediatamente a un párvulo o estudiante, frente a una posible vulneración de derechos. De esta forma, el presente protocolo pretende:

- Clarificar los conceptos básicos sobre vulneración de derechos: definición, tipologías e indicadores.
- Establecer protocolos de actuación en caso de posibles situaciones de vulneración de derechos.
- Establecer el rol que cada uno de los miembros de la comunidad educativa tiene en la prevención y detección de situaciones de vulneración de derechos.

#### **ARTÍCULO 3:**

##### **Conceptos básicos sobre vulneración de derechos.**

**Vulneración de Derechos:** todo acto u omisión que menoscabe los derechos de un estudiante y que afecte o impida su desarrollo pleno de sus derechos, tales como: desatención de las necesidades básicas como la alimentación o salud, vestuario, vivienda, no brindar protección y/o exponer a situaciones de peligro o riesgo, desatención de necesidades psicológicas o emocionales, abandono o discriminación por cualquier índole o característica, no garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo, impedir la libertad de expresión o libertad personal o de conciencia, entre otras.

**Sospecha de vulneración de derechos o detección precoz de vulneración de derechos:** “[...] aquel ejercicio de responsabilidad individual, grupal o de la ciudadanía, de conocer situaciones de riesgo o vulneración de derechos de niños y niñas que ocurren tanto en su entorno inmediato como en sus contextos más exógenos, informando y/o actuando de manera oportuna, para generar la ausencia o la minimización de estos, así como de articularse y organizarse para el favorecimiento de factores protectores, tanto en los niños, niñas, jóvenes como en la población adulta”. (Fundación León Bloy; 2008).

**Maltrato Infantil:** Se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual, psicológica, sea en el grupo familiar o en el ambiente social, que se cometan en contra del párvulo o estudiantes, de manera habitual u ocasional.

El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendiéndose por tal la falta de atención y apoyo de parte del adulto, de las necesidades y requerimientos del estudiantes, sea de alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión (que son las distintas formas en que se le niega al párvulo o estudiante el ejercicio y goce de sus derechos, por ejemplo: impedirle que juegue o que tenga amigos; no enviarlo al colegio, etc); o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles de rechazo o destructivas hacia el niño o niña, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros); de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial. De esta forma el maltrato puede ser: Maltrato Físico, Psicológico, Negligencia, Abuso Sexual.

Por tanto, es toda conducta de los adultos que afecta física, psicológica y/o sexualmente a niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años, produciendo un daño que podría alterar o amenazar el desarrollo físico y psicológico de éstos. Estas conductas agresivas por parte de los adultos se pueden dar en forma ocasional, es decir, cada cierto tiempo, o habitualmente, o sea, todos o casi todos los días.

**Buen trato a la infancia:** es el resultado de las capacidades del mundo adulto de proporcionar a la infancia afectos, cuidados, estimulación, protección, educación, socialización y recursos resilientes. Estos elementos son imprescindibles para un desarrollo sano de la personalidad infantil. (Dantagnan y Barudy, Los buenos tratos a la infancia, 2009).

**Buenas Prácticas:** constituyen aquellas conductas de los adultos responsables del cuidado y la educación de párvulos y estudiantes, que promueven de manera satisfactoria o destacada su bienestar, juego, protagonismo, desarrollo pleno y aprendizaje, en concordancia con las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales. (Proyecto de Fortalecimiento de las Prácticas Educativas, 2016).

**Prácticas inadecuadas:** “constituyen todas aquellas conductas u omisiones de los adultos responsables del cuidado y educación de los niños y niñas, que afectan su bienestar, juego, protagonismo, pleno desarrollo y aprendizaje, y que se contraponen con las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales”. (Proyecto de Fortalecimiento de las Prácticas Educativas, 2016).

#### **ARTÍCULO 4:**

#### **Expresiones e indicadores de sospecha de vulneración de derechos.**

##### **1. Maltrato Físico.**

Se refiere a toda conducta no accidental, por parte de un adulto, que provoque daño físico, lesión o enfermedad en el párvulo o estudiante. La intensidad del daño que produce el maltrato va del dolor sin huella física visible hasta lesiones graves que pueden causar limitaciones, discapacidades o incluso la muerte.

##### **Expresiones, a modo de ejemplo, de maltrato físico:**

- Empujar
- Pellizcar
- Rasguñar
- Golpear con manos, pies y/o objetos
- Morder
- Quemar
- Cortar
- Amarrar
- Zamarrear, tirar el pelo, orejas.
- Lanzar objetos al niño
- Etc.

##### **Indicadores de Sospecha de Maltrato Físico:**

##### **Señales físicas en el cuerpo (enumeración a modo de ejemplo):**

- Hematomas, rasguños
- Quemaduras, quebraduras
- Cortes, cicatrices anteriores
- Lesiones accidentales reiterativas

##### **Sin señal física (enumeración a modo de ejemplo):**

- Relatos de agresiones (efectuados hacia el párvulo o estudiante).
- Cambios bruscos de conducta.
- Temor al contacto físico, entre otros.
- Quejas de dolor en el cuerpo.

##### **Negligencia (enumeración a modo de ejemplo):**

Se refiere a situaciones en que los padres o cuidadores a cargo, no dan el cuidado y protección que los párvulos o estudiantes necesitan para su desarrollo, por lo tanto, dejan de responder a las necesidades básicas de éstos.

### **Expresiones de negligencia (enumeración a modo de ejemplo):**

- Diagnósticos médicos sin tratamientos establecidos por el tratante.
- Enfermedades reiteradas sin tratamiento.
- Riesgos de salud mental detectados y no tratados.
- Escasa higiene y/o aseo personal reiteradas en el estudiante.
- Ropa sucia o inadecuada para el clima, reiteradamente.
- Intoxicación por ingesta de productos tóxicos.
- Sin controles de párvulos o estudiante sano.
- Atrasos reiterados en el retiro de los estudiantes una vez concluida su jornada escolar o de actividades extraprogramáticas (a pesar de haber sostenido entrevistas previas y comunicaciones escritas al apoderado).
- Párvulos o estudiantes permanecen sin presencia de adultos en el hogar.
- Párvulos o estudiantes circulan sólo por la calle.
- Inasistencias reiteradas y/o prolongadas e injustificadas al colegio.

### **Indicadores de sospecha de negligencia (enumeración a modo de ejemplo):**

- Descuido en los cuidados y/o atención de salud oportuna según la enfermedad o accidente que presenta.
- Descuido en la higiene y/o presentación personal.
- Retiro tardío o no retiro del estudiante o párvulos, de la Scuola o actividades extraprogramáticas que ofrece la Scuola.
- Párvulo o estudiante ingresa al colegio y es retirado en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas.
- Párvulo o estudiante es retirado por personas no autorizadas en su ficha de matrícula.
- Párvulo o estudiante ingiere productos tóxicos (medicamentos, cloro, etc.).
- Párvulos o estudiantes, no son enviados al establecimiento educacional, sin justificación alguna.

## **2. Maltrato Psicológico.**

Se refiere a aquellas conductas que, por acción u omisión, se orientan a causar temor, intimidar y controlar la conducta, los sentimientos y pensamientos de la persona agredida. (Martínez Walker Cols, 1997).

Se refiere al hostigamiento verbal habitual a un párvulos o estudiantes a través de insultos, críticas, descalificaciones, ridiculizaciones, amenazas, amedrentamientos, constante bloqueo de iniciativas infantiles, rechazo implícito y explícito.

El maltrato psicológico se refiere también al desconocimiento y a la no atención de las necesidades afectivas de los párvulos o estudiantes cuya satisfacción se relaciona con el sano desarrollo psicosocial, así como la falta de respuesta a necesidades psicológicas, tales como contacto afectivo, estimulación cognitiva, protección, supervisión, postura de límites, entre otras.

### **Expresiones de Maltrato Psicológico (enumeración a modo de ejemplo):**

- Insultos, descalificaciones.
- Exceso de control y/o exigencia.
- Agresiones verbales.
- Atemorizar, culpar, ridiculizar, humillar.
- Amenazar.

- Relación ambivalente/desapego. (*En el apego ambivalente el niño vive en constante inseguridad porque no sabe si la figura de apego va a cubrir sus necesidades o no. Se muestra inseguro, constantemente, temeroso.*)

**Indicadores de Sospecha de Maltrato Psicológico (enumeración a modo de ejemplo):**

- Se muestra triste o angustiado.
- Se observa a sus adultos cercanos descalificando y/o agrediendo verbalmente al párvulo o estudiante.
- Autoagresiones.
- Poca estimulación en su desarrollo integral.
- Rechazo a un adulto.
- Adulto distante emocionalmente.
- Párvulo o estudiante relata agresiones verbales por parte de un adulto.
- Parece tener miedo a sus cuidadores o no quiere volver a la casa.
- Se autodescalifica.
- Párvulo o estudiante no reconoce que ha sido víctima de maltrato, sino que menciona que se ha portado mal.
- Se observa hiperactivo/hipervigilante.

**3. Párvulo o estudiante testigo de violencia intrafamiliar (VIF).**

Se refiere a la experiencia de niños que son espectadores directos e indirectos de maltrato entre los padres, hacia la madre o hacia algún otro miembro de la familia. Ser testigo de violencia siempre supone que el párvulo o estudiante está emocionalmente involucrado y supone también la amenaza explícita o implícita de poder ser directamente maltratado, abandonado o que alguno de sus padres muera.

**Tipos de Violencia Intrafamiliar:**

- Violencia Física.
- Violencia psíquica.
- Violencia Económica.
- Violencia Sexual.

**Indicadores de que el párvulo o estudiante pueda estar siendo testigo de violencia intrafamiliar:**

- Párvulo o estudiante da relato de episodios de VIF.
- Familia o terceros entregan antecedentes de violencia intrafamiliar.
- Párvulo o estudiante tiende a culparse cada vez que la madre u otro familiar está enojado.
- Párvulo o estudiante se considera a sí mismo como culpable de la violencia.
- Se sienten responsables de la seguridad de su madre u otro familiar.
- Somatizaciones.
- Irritabilidad.
- Alta ansiedad y miedo ante la espera del próximo episodio violento.
- Cambios bruscos en el estado de ánimo y/o conducta.
- Párvulo o estudiante manifiesta miedo a la separación con su adulto cuidador.
- Miedo de irse al hogar.

**ARTÍCULO 5:**

**Ocasiones en las que debe usarse este protocolo.**

El presente protocolo se utilizará ante situaciones de vulneración de derechos tales como (ver las notas al pie para mayor claridad) <sup>1</sup>:

- Maltrato Físico
- Maltrato Psicológico.
- Negligencia.
- Menor testigo de Violencia Intrafamiliar (VIF)

#### ARTÍCULO 6:

#### Procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán las denuncias o situaciones relacionadas con vulneración de derechos<sup>2</sup>.

Etapa	Acciones	Responsable	Plazo
Detección de posibles situaciones constitutivas de vulneración de derechos ocurridas al interior o fuera de la Scuola.	Cualquier funcionario de la Scuola que observe señales en los párvulos o estudiantes y que digan relación con una posible vulneración de derechos, deberá dar aviso de inmediato a la Coordinación de Ciclo y/o Encargado de convivencia Escolar de Ciclo.	Colaborador que detecte posible vulneración.	Tan pronto se tome conocimiento del hecho.
	Aquel colaborador que escuche el relato del párvulo o estudiante, deberá registrarlo por escrito, de forma inmediata, de la manera más textual posible, debiendo luego dar aviso inmediato al Encargado de Ciclo y Encargado de Convivencia del Ciclo respectivo, a fin de que este último active el protocolo, adjuntando el registro escrito del relato. (No cambiar expresiones relatadas, ponerlas entre comillas, de forma textual)		
	En el caso de que un párvulo o estudiante entregue señales de que desea comunicar algo delicado y lo hace espontáneamente, el funcionario del establecimiento que detecte dicha situación, lo escuchará en un espacio que resguarde su privacidad. En estas circunstancias el colaborador debe tener presente lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Escuchar y acoger el relato, disponiendo de todo el tiempo para ello, haciendo sentir al menor escuchado, sin cuestionar ni confrontar su versión.</li> <li>- No poner en duda el relato.</li> <li>- Reafirmarle que no es culpable de la situación.</li> <li>- Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo.</li> </ul>		

<sup>1</sup> Respecto de aquellas situaciones o denuncias que digan relación con agresiones físicas o psicológicas de funcionario de la Scuola a alumno, o de apoderado a alumno (apoderado persona distinta al padre, madre o adulto responsable del alumno afectado), revisar protocolo de **Maltrato, Acoso Escolar o Violencia entre miembros de la Comunidad Educativa**. Respecto de aquellas denuncias relativas a hechos de connotación o agresiones sexuales en las que se involucre a un funcionario, en alumno de educación parvularia o estudiantes de enseñanza básica o media, revisar protocolo de **Agresiones Sexuales y Hechos de connotación Sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes**.

<sup>2</sup> (i) Todas las acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán las denuncias o situaciones relacionadas con la vulneración de derechos. Circular 482. SUPEREDUC.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No pedir al alumno que relate repetidamente la situación. No solicitar detalles excesivos. La indagación debe ser hecha por las instancias legales para ello.</li> <li>- No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.</li> <li>- <b>Actuar serenamente, lo importante es CONTENER.</b> Entregar la seguridad y contención necesarias, ya que es parte de las primeras medidas que toma quién escucha el relato.</li> <li>- Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas.</li> <li>- No prometer confidencialidad. Es decir, se le debe explicar al párvulo o estudiante que la conversación será personal o privada, pero que por su bienestar y a fin de detener la situación, es necesario recurrir a otras personas que lo ayudarán.</li> <li>- Tener especial cuidado de no inducir el relato.</li> <li>- Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.</li> <li>- No intentar averiguar más que lo que el menor relata, a fin de no revictimizarlo.</li> </ul> <p>Como medida de resguardo, el Encargado de Convivencia o a quién éste delegue dicha acción, informará de inmediato a los padres o apoderados del estudiante o párvulo, permitiendo que siempre éste se encuentre acompañado, si es necesario, por sus padres, <b>sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, principalmente a través de interrogatorios o indagaciones reiteradas o inoportunas que propicien la re-victimización.</b></p>		
<p><b>Activación del protocolo; medidas de apoyo; comunicación con los padres o apoderados; medidas de resguardo en caso de estar involucrado un funcionario de la Scuola.</b></p>	<p>El Encargado de Convivencia Escolar del Ciclo activará el protocolo<sup>3</sup>, debiendo informar a los padres o apoderados y al Encargado de Ciclo, del menor involucrado, a fin de coordinar la implementación de las estrategias y acciones necesarias para el abordaje oportuno de la posible vulneración de derechos del menor. Se informa al Rector del Establecimiento.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar</p>	<p>Dentro de las 48 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos</p>
<p><b>Acciones y medidas de resguardo a implementar de forma inmediata<sup>4</sup>:</b></p> <p>Son las medidas de <b>aplicación inmediata (contención emocional, derivación a sala de primeros auxilios si lo necesita, calmar y hacer sentir seguro)</b>. Estas <b>acciones</b> deben constar que se realizan.</p> <p><b>En caso de existir señales físicas y/o quejas de dolor.</b></p> <p>El Encargado de Convivencia escolar o la persona que se designe, debe informar a la familia y coordinar el inmediato traslado del párvulo o estudiante al centro asistencial para una revisión médica inmediata. Esta acción la realizará el Encargado de Convivencia Escolar en coordinación con la Encargada de la Sala de Primeros Auxilios de la Scuola.</p>			

<sup>3</sup> ii) Las personas responsables de activar el protocolo y realizar las acciones que en éstos se establezcan. Circular 482. SUPEREDUC.

<sup>4</sup> (v) Las medidas de resguardo dirigidas a los párvulos o estudiantes afectados, las que deben incluir los apoyos pedagógicos y psicosociales que la institución pueda proporcionar, y las derivaciones a las instituciones y organismos competentes, tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la comuna respectiva. Circular 482. SUPEREDUC.

	<p>La Scuola adoptará medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicoemocional, las que deben constar en el Plan de Apoyo Individual que elaborará Psicorientación o a quién se le delegue esta acción. Serán implementadas por docentes, personal de apoyo o asistentes que estén en contacto con el estudiante, según se indique en el plan de trabajo que contiene estas medidas:</p> <p><b>Medidas de resguardo y apoyo socioemocional:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Brindar apoyo y contención al menor.</li> <li>- Monitorear la participación y estado del estudiante en situaciones de aula y/o otras dependencias del establecimiento, en las diferentes asignaturas.</li> <li>- Realizar acompañamiento a él o los alumnos involucrados, así como al curso en caso de ser necesario, ya sea por la psicóloga del ciclo, el profesor jefe u otra figura de apego.</li> <li>- Mantener resguardo y confidencialidad de la información entregada por el estudiante, permitiendo que este se encuentre acompañado por sus padres apenas efectúe el relato de la psicóloga de la Scuola o profesor jefe. El Establecimiento no deberá volver a solicitar relato de la situación al estudiante, para evitar su revictimización.<sup>5</sup></li> <li>- Se efectuará derivación a las redes de apoyo externo, tales como Oficina Local de la Niñez (OLN) u otros programas como el Programa para la Prevención Focalizada (PPF), Programa de Protección Especializada en Maltrato y Abuso Sexual (PRM), Programa de Familia de Acogida Simple (FAS), Residencia de Protección de Lactantes y Preescolares (RPL), entre otras.</li> <li>- Si el párvulo o estudiante del cual se sospecha o se observan señales de posible vulneración de derechos, tiene hermanos en el mismo establecimiento, se debe también levantar información, con los Equipo de gestión de ciclo, acerca de posibles indicadores en los hermanos.</li> </ul> <p><b>Medidas formativas y/o pedagógicas<sup>6</sup> que se podrán aplicar (alguna de ellas según sea el caso):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Profesor Jefe y/o Encargado de efectuar el Plan de trabajo para el estudiante, comunicarán a los profesores que trabajan con el estudiante de las medidas formativas y pedagógicas que se realizarán en favor del estudiante.</li> <li>- Recalendarizar evaluaciones en caso de ser necesario.</li> <li>- Efectuar un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) de ser necesario.</li> <li>- Otorgar espacios distintos para rendir evaluación si es que se siente afectado o ansioso al momento de rendir una evaluación.</li> <li>- Implementación de las medidas que el experto externo tratante haya señalado, sea este particular o perteneciente a la red de apoyo al que se ha derivado.</li> <li>- Observación de Psicóloga del Ciclo en aula o recreo, la que emitirá Informe luego del periodo de observación, al equipo de gestión del ciclo.</li> <li>- Monitoreo quincenal o mensual, según se determine en el Plan de Apoyo</li> </ul>
--	--

<sup>5</sup> (vi) La obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de este. Circular 482. SUPEREDUC.

<sup>6</sup> (vii) Las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los párvulos o estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo. Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad. Circular 482. SUPEREDUC.

	<p>Individual, para evaluar el avance, evaluaciones, cumplimiento de tareas, participación en clases, conductas detectadas por la psicóloga en observación de aula, recopilará información de profesor jefe, profesores de asignatura, etc. y efectuar ajuste al Plan de Apoyo de ser necesario.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Efectuar Talleres de autocuidado o de desarrollo de habilidades sociales a un grupo de estudiantes, al curso o al nivel en el que el niño afectado sea parte.</li> <li>- Efectuar Talleres con los padres, para reforzar la parentalidad positiva, la nutrición, factores de riesgo, etc.</li> <li>- Adoptar las medidas que sean necesarias para proteger y restituir la confianza al interior de la Comunidad Escolar, en caso de ser necesario.</li> </ul>
	<p><b>Comunicación con la familia y/o padre, madre o apoderado<sup>7</sup>.</b></p> <p><b>a) De la Citación.</b></p> <p>El Encargado de Convivencia o a quién este delegue dicha acción, citará al apoderado a través de la agenda, correo electrónico o llamado telefónico, para informar de la situación detectada.</p> <p>Esta citación deberá realizarse dentro de las 24 horas de conocidos los hechos.</p> <p>Si el apoderado no concurre a la citación, se informará al padre, madre o apoderado a través del correo electrónico registrado en la Scuola, del motivo de la citación que se le había hecho.</p> <p><b>b) De la entrevista, reuniones con los padres o apoderados.</b></p> <p>Se mantendrá comunicación con los padres o apoderados a través de entrevistas efectuadas a través de correo electrónico o llamados telefónicos. La entrevista será con el Encargado de Convivencia o la persona que se designe para estos efectos.</p> <p>Tendrá por objeto informar de las actuaciones realizadas por la Scuola, se le informará de las redes de apoyo a las que puede acudir o a las que ha sido derivado el estudiante y se coordinará con ellos las acciones a seguir y el Plan de Apoyo Individual a implementar con el estudiante.</p> <p>Asimismo, se toman acuerdos para mejorar la situación del párvulo o estudiante (atención en redes de apoyo, atención médica, etc.). Se registrará la firma del apoderado frente a los compromisos establecidos y las fechas de cumplimiento.</p> <p>Si el apoderado no se presenta a la o las entrevistas, se le informará a su correo electrónico.</p>
	<p><b>Medidas de resguardo si existen adultos involucrados<sup>8</sup>.</b></p>

<sup>7</sup> (iv) Las medidas o acciones que involucran a los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados y la forma de comunicación con éstos, en caso de ser necesario. Circular 482. SUPEREDUC.

<sup>8</sup>(viii) Cuando existan adultos involucrados en los hechos, el protocolo debe establecer medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, las que deberán ser aplicadas conforme a la gravedad del caso. Entre estas medidas se contemplan: la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula y/o derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención. Las disposiciones del Reglamento Interno deben ser consistentes con la regulación que exista en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad del Establecimiento, especialmente en lo referido a obligaciones y prohibiciones a las que está sujeto el personal y las sanciones que podrán aplicarse por la infracción de éstas. Circular 482. SUPEREDUC.

	<p>Sin perjuicio de lo anterior, se debe tener especial consideración que, si el vulneración de derechos proviene de parte de <b>algún familiar o adulto</b> cercano al menor, puede existir resistencia a colaborar o generar una crisis familiar que obstaculice el proceso de reparación, por lo que la determinación de tomar contacto con algún familiar, debe ser realizada cuidadosamente, considerando en estos casos además, contactar a la red territorial competente (OLN) u otro organismo pertinente, si fuera necesario.</p> <p>En el caso de que el relato del párvulo o estudiante indicara a un funcionario del Establecimiento, el Rector de la Scuola se coordinará con el área administrativa, para que esta ésta actúe aplicando los procedimientos del RIOHS (Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad) y se activará el Protocolo de Maltrato incorporado en el anexo N° 6, teniendo en consideración tomar las medidas que impliquen el resguardo a la privacidad y su identidad, sin exponer al trabajador ante la comunidad educativa, hasta que la investigación efectuada por las autoridades competentes esté finalizada.</p> <p>El establecimiento educacional no cuenta con las facultades jurídicas para suspender las funciones de una o un trabajador que ha sido denunciado por la familia u otra persona, por tanto, solo se apartará de las funciones al supuesto agresor<sup>9</sup>.</p> <p>Las medidas de resguardo hacia el estudiante podrán ser, según sea la situación, alguna de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Separación del trabajador de su función directa con el estudiante afectado, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula.</li> <li>- Acompañar al docente, durante la realización de su clase con el estudiante afectado, por psicólogo, otro docente o directivo.</li> <li>- Solicitar al funcionario que no tome contacto con el estudiante en ninguna instancia escolar o extraescolar.</li> <li>- Se le informa a la familia la decisión adoptada por la Scuola.</li> </ul> <p>Se deberá hacer un seguimiento del estado de la causa, a fin de determinar la situación del trabajador.</p>
<p><b>Denuncia a las autoridades competentes.</b></p>	<p><b>Si el hecho detectado reviste carácter de delito.</b></p> <p>Si el hecho detectado reviste el carácter de delito, todo funcionario de la Scuola puede ejercer su derecho a denunciar el hecho.</p> <p>Para efectos de tener un canal único de información la Scuola establece que el Rector o Encargado de Convivencia o a quién uno de ellos designe, procederá conforme a la normativa, esto es, deberá denunciar estos hechos ante los organismos competentes (Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público u otro).</p> <p><b>Se deberá efectuar la denuncia respectiva ante los organismos competentes, dentro del plazo de 24 horas siguientes a las que se tomó conocimiento del hecho<sup>10</sup>.</b></p> <p>La denuncia se hará por escrito a través de un oficio, declaración ante organismos competentes, correo electrónico u a través de formulario o constancia dejada en</p>

<sup>9</sup> ORD. N° 471 del 27.01.2017, de la Dirección del Trabajo.

<sup>10</sup> (iii) Los plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos ocurridos. Circular 482. SUPEREDUC.

<p><b>Medida de Protección ante Tribunales de Familia</b></p>	<p>el organismo pertinente. Junto con ella se deberán entregar todos los antecedentes del caso, que se tuvieron hasta ese momento. Existe también la posibilidad de realizar la denuncia en la fiscalía local mediante correo electrónico, adjuntando el formulario que se encuentra en la página <a href="http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp">http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp</a></p> <p><b>Medida de Protección ante Tribunal de Familia:</b></p> <p>Con el fin de velar por el interés superior del párvulo o estudiante, todos los funcionarios de la Scuola podrán efectuar un requerimiento de protección ante los Tribunales de Familia, a fin de disponer acciones para la protección inmediata del menor. Esta acción no tiene como objetivo investigar o sancionar al agresor o agresora, sino proteger y decretar medidas cautelares y de protección<sup>11</sup>. Se puede efectuar a través de un oficio, correo electrónico o a través de la plataforma que los Tribunales de Familia tiene para efectuar este tipo de acciones. Con la finalidad de mantener un canal único de comunicación, la Scuola ha designado como responsable al Encargado de Convivencia o a quién éste delegue dicha función.</p> <p>Se efectuará dentro de las 24 horas desde que se advierta la posible vulneración.</p>
<p><b>Seguimiento e implementación del Plan de Apoyo</b></p>	<p>El Encargado de Convivencia o a quién éste delegue dicha responsabilidad, hará seguimiento y asegurará la implementación del Plan de Apoyo Individual en el que constan las medidas de apoyo psicoemocional, formativas y/o pedagógicas que se ha establecido. Entre estas acciones están<sup>12</sup> (considerando que se aplicarán las que corresponde al caso en particular):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Mantenerse informado de los avances de la investigación que lleven las autoridades.</li> <li>● Informarse de los avances ante eventuales medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento. y coordinar las acciones, garantizando que el párvulo o estudiante no vuelva a ser victimizado.</li> <li>● <b>Entrevistas con padres y/o apoderados:</b> tendrá por objeto ir verificando en conjunto, los acuerdos establecidos, evaluar la necesidad de cambiar algunas estrategias, determinar las necesidades actuales que pueda estar teniendo el párvulo o estudiante o su familia, entre otros aspectos. La entrevista puede ser solicitada por la Scuola como también por la familia. Estas entrevistas deberán efectuarse con la periodicidad establecida con los padres.</li> <li>● <b>Observaciones de seguimiento:</b> son efectuadas por el Encargado de Convivencia o docente o profesional asignado para el caso. Las observaciones consideran aspectos tales como asistencia, en qué condiciones llega el párvulo o estudiante, observación de su comportamiento tanto en sala como en recreo, el cumplimiento de acuerdos con la familia y/o avances observados, rendimiento académico, entre otros.</li> <li>▪ <b>Coordinación con red de derivación externa (particulares del estudiante o</b></li> </ul>

<sup>11</sup> (ix) Procedimiento mediante el cual los funcionarios del establecimiento cumplirán el deber de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos contra el estudiante tan pronto se advierta. Aquel procedimiento debe mencionar, entre otras circunstancias, los medios por los que se comunicará la situación de conflicto (a través de oficios, cartas, correos electrónicos u otros medios), los plazos en que debe realizarse y el funcionario encargado de concretarla. Circular 482. SUPEREDUC.

<sup>12</sup> (v) Medidas de resguardo dirigidas a los párvulos o estudiante afectados, las que deben incluir los apoyos pedagógicos y psicosociales que la institución pueda proporcionar, y las derivaciones a las instituciones y organismos competentes, tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la comuna respectiva.

	<p><b>estatales):</b> estará en contacto –vía email, videoconferencia, presencial telefónico y/o personalmente– con las redes a las que se derivó al párvulo o estudiante, con la finalidad de conocer si se concretó la derivación y cómo articularse para apoyar al menor.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Observaciones de la derivación interna para acompañamiento:</b> estará en contacto con el profesional interno al que se derivó al estudiante para contar con información que permita acompañar al estudiante y/o, pesquisar necesidades.</li> <li>● <b>Verificar asistencia de padres y estudiantes a Talleres de Desarrollo de Habilidades y competencias</b> que se han establecido en el Plan de Apoyo Individual, si correspondiese.</li> </ul>
<p><b>Cierre del protocolo</b></p>	<p>Una vez implementadas las acciones de intervención y seguimiento establecidas en el Plan de Apoyo, se efectuará el cierre del Protocolo, informando en una entrevista a los padres o apoderados.</p> <p>El plazo del cierre del protocolo no será superior a 21 días<sup>13</sup>, los que pueden prorrogarse por 15 días más, si es que aún no se han podido concretar derivaciones externas a los especialistas externos o redes de apoyo u otra medida relevante.</p> <p>Si los padres no se presentan a entrevista, el cierre del protocolo será informado vía correo electrónico.</p>

## ARTÍCULO 7:

### **Otros aspectos relevantes para considerar, durante la implementación de las etapas y acciones que componen el procedimiento.**

#### 7.1. **Resguardar la intimidad e identidad del párvulo o estudiante.**

Resulta fundamental que la persona adulta que recibe la información no asuma el compromiso de guardarla en secreto, dado que necesariamente deberá actuar en conformidad a las directrices establecidas en este protocolo, aunque sí debe asumir el compromiso de manejar con reserva y con criterio, compartiéndola solo con las personas o instituciones que podrán colaborar para resolver la

<sup>13</sup> (iii) Los plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos ocurridos. Circular 482. SUPEREDUC.

situación, para que la confidencialidad NO implica que no se podrá denunciar si el hecho reviste el carácter de delito o requerir una medida de protección ante Tribunales de Familia.

En favor de los afectados, se debe resguardar la identidad, privacidad y confidencialidad del caso, sin exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa.

Es muy importante cuidar este aspecto, evitando que se genere morbosidad en torno a lo sucedido. El énfasis debe estar puesto en evitar los rumores y las acciones discriminatorias, tanto por parte de los y las docentes como de las y los apoderados.

### **7.2. Del actuar de la Scuola en caso de existir una investigación judicial o derivación a organismos externos.**

Ya sea con la finalidad de colaborar con una investigación judicial, la Scuola recopilará antecedentes administrativos y/o de carácter general del párvulo o estudiante (registros consignados en la hoja del vida del alumno, entrevistas con profesores jefes y asignaturas, de especialistas del equipo de apoyo u otros que pudieren tener información relevante del niño, relato del niño, entre otros), a fin de describir la situación, sin emitir juicios.

Se hace presente que el establecimiento **no investiga el delito**, así como tampoco recopila pruebas sobre los hechos, dado que ello es competencia exclusiva de los organismos competentes. Solo entrega los antecedentes solicitados por la autoridad al hacer la denuncia o los que solicite durante el proceso de investigación o de apoyo al estudiante. La Scuola no debe emitir juicios de la situación.

### **7.3. Estrategias de prevención.**

Todos quienes trabajan en un colegio son responsables de observar y estar atentos a las situaciones de riesgo. Si somos testigos de alguna situación que puede dañar a un párvulo o estudiante, no la podemos dejar pasar, ya que podría existir el riesgo de que este menor pueda estar sufriendo y siendo dañado.

En este marco, es importante destacar el rol fundamental que poseen los funcionarios de la Scuola en la protección de derechos de los párvulos o estudiantes, ya que son quienes mantienen un trato directo con ellos en lo cotidiano. Han tenido la oportunidad de conocerlos a lo largo de su estadía en la Scuola en los planos cognitivo, motor, afectivo y relacional. Este conjunto de particularidades los convierte en adultos claves para detectar o sospechar situaciones de vulneración o riesgo y acogerlas oportunamente.

El tema de la prevención tiene relación con los principios inspiradores de la educación, expresados en el currículum nacional, ya que a través de conocimientos, habilidades, actitudes, valores y comportamientos se espera que el párvulo o estudiante logre su desarrollo en el plano personal, intelectual, emocional y social. Especialmente relevantes para este tema son todos aquellos objetivos que se refieren al ámbito de: crecimiento y autoafirmación personal, ya que promueven en los párvulos o estudiantes un desarrollo físico personal en un contexto de respeto y valoración por la vida y el cuerpo humano, el desarrollo de hábitos de higiene, el cumplimiento de normas de seguridad, la promoción de una adecuada autoestima, confianza en sí mismo y un sentido positivo ante la vida, entre otros.

En este sentido la Scuola implementará las siguientes acciones:

- a) En reuniones de apoderados y/o charlas para padres, la Scuola abordará temáticas relativas a los efectos de la violencia o vulneración hacia los párvulos o estudiantes y entregará información a los padres para apoyarlos en la crianza de sus hijos.
- b) Implementará otros medios de comunicación de las temáticas señaladas como: afiches, invitación a

videoconferencias dictadas por la Scuola u otros organismos especializados.

- c) Promoverá una sana convivencia entre los miembros de la comunidad. Lo anterior es sustentable dentro de un contexto de relaciones y prácticas de confianza, respeto e inclusión.
- d) Promoverá un actuar coordinado y colaborativo tanto a nivel interno con los distintos estamentos de nuestro colegio como con los diversos organismos locales al servicio de la comunidad, tales como la Oficina Local de la Niñez, consultorios, municipalidades, instituciones judiciales, etc.

#### 7.4. **Redes de derivación externa**

### **ARTÍCULO 8:**

#### **Plazos**

Los plazos establecidos en el presente reglamento se computarán de lunes a viernes, considerando únicamente días hábiles. No se contarán dentro del plazo los sábados, domingos, ni aquellos declarados festivos conforme a la legislación vigente, salvo los plazos para denunciar establecidos por la ley, que se aplican en días corridos.

#### **Suspensión**

La aplicación del presente protocolo quedará suspendida durante el período en que el Establecimiento se encuentre haciendo uso del feriado legal, de acuerdo con el calendario escolar vigente. Durante dicho período, no se considerarán los plazos ni obligaciones establecidas en este documento, retomándose su aplicación al reinicio de las actividades académicas, salvo los plazos que establece la ley para denunciar hechos de los que se tome conocimiento que se aplican en días corridos.

## **ANEXO 2:**

### **PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES**

#### **ARTÍCULO 1:**

##### **Del concepto de agresión sexual en el ámbito escolar.**

Agresiones sexuales, son aquellas acciones de carácter sexual realizadas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento del o la afectada, sea que impliquen un contacto directo, sea que se materialicen por cualquier medio - incluyendo los digitales,

como internet, celulares, redes sociales, etc. - dentro o fuera del establecimiento educacional y que le provoquen un daño o aflicción que haga necesaria la intervención de la Scuola.

### **De las agresiones sexuales posibles de distinguir.**

- **Aquellas en que existe contacto corporal** como la violación, el estupro y los abusos sexuales, manoseos de las partes íntimas del párvulo o estudiante y la introducción de objetos.
- **Aquellas en las que no hay contacto corporal**, conocida también como corrupción de menores, entre las que se encuentran: exponer a menores a actos con contenido sexual, producción de material pornográfico con menores, insinuaciones verbales con connotación sexual, conductas exhibicionistas, conductas voyeristas (solicitar a un párvulo o estudiante, que se desnude o asuma posiciones eróticas para observarlo), relatos con contenidos de connotación sexual, uso de un lenguaje sexual por parte del adulto en presencia de menores, incitar al párvulo o estudiante a observar actos sexuales entre dos personas o más personas o a presenciar abusos sexuales a otros, incitación por parte del abusador a tocar sus propios genitales, y toda otra situación que implique una agresión de índole sexual.

### **ARTÍCULO 2:**

#### **Indicadores para la detección del abuso sexual.**

No es fácil establecer indicadores que permitan detectar el abuso sexual infantil dado que, por lo general, un indicador no es determinante por sí solo o puede deberse a múltiples situaciones que no necesariamente se relacionan con una situación abusiva.

En términos generales, la persona adulta detecta una posible situación de agresión y/o abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

- El propio párvulo o estudiante le revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.
- Un tercero informa que un párvulo o estudiante determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.
- El adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con el párvulo o estudiante en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.

### **ARTÍCULO 3:**

#### **Principios básicos frente a la sospecha o evidencia de una situación de abuso sexual que afecte a un párvulo o estudiante.**

#### **Actuar siempre frente a cualquier sospecha.**

Las situaciones de abuso sexual infantil deben ser detenidas de manera eficaz y decidida, a fin de evitar que el párvulo o estudiante continúe siendo dañado.

Frente a la sospecha siempre será necesario actuar preventiva y protectoramente para clarificar la situación. Es frecuente tener dudas e interrogantes ante la presencia de una situación de abuso sexual de un párvulo o estudiante. Sin embargo, ante CUALQUIER SOSPECHA es mejor actuar, nunca omitir, callar, dilatar o dejar pasar.

### **Velar siempre por el interés superior del niño.**

En ningún caso se debe interrogar al párvulo o estudiante sobre lo sucedido. No es labor de los colaboradores de la Scuola investigar el caso. La función principal del personal es acoger al párvulo o estudiante, escuchar y apoyarlo.

Es obligación de la Scuola recopilar antecedentes administrativos y otros de carácter general, describiendo la situación, sin emitir juicios, para colaborar con la investigación y/o en las medidas que se adopten posteriormente.

En todos los casos resulta fundamental que la persona adulta que recibe la información no asuma el compromiso de guardarla en secreto, dado que el silencio permite mantener y agravar el daño ante posibles delitos. Necesariamente deberá actuar para detener, derivar y/o denunciar el caso, aunque sí debe asumir el compromiso de manejarlo con reserva.

### **Es obligación de la Scuola resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que éstos se encuentren siempre acompañados, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la re-victimización de éstos.**

Es relevante considerar que bajo ningún concepto el resguardo de la intimidad del estudiante afectado involucra la posibilidad de NO denunciar a Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir un delito o se trate de hechos que afecten a los estudiantes o que hubieren ocurrido en el establecimiento.

Desde que se toma conocimiento de los hechos, la Scuola debe siempre resguardar la identidad de aquellos miembros de la comunidad educativa que se encuentren afectados.

la Scuola debe resguardar la identidad de las posibles víctimas y posibles victimarios, para evitar los rumores y las acciones discriminatorias, por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa. No son admisibles los comentarios respecto al tema por cualquier medio, tergiversación de los hechos, aseveraciones sin fundamento, alusión a terceras personas, magnificación de la situación.

De darse alguna de estas situaciones (rumores, tergiversación, etc.) la Scuola aplicará las medidas contenidas en el Reglamento Interno y/o Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad, según sean los miembros de la comunidad educativa que sean parte de lo mencionado.

### **De la conversación con el párvulo o estudiante afectado.**

Con frecuencia el párvulo o estudiante que ha sido agredido sexualmente se siente culpable y teme las consecuencias que esta situación pueda tener para sus familiares y entorno. También sus sentimientos pueden ser confusos, sintiendo a la vez culpa y alivio por haber contado lo que le sucede.

Si el párvulo o estudiante espontáneamente relata alguna experiencia de agresión sexual, lo más importante es ofrecer un espacio de contención con un adulto confiable, dispuesto a escucharlo, que sienta interés y preocupación por lo que le está pasando, **permitiendo que éstos se encuentren siempre acompañados, si es necesario por sus padres**. El objetivo no es indagar u obtener una comprensión acabada de los hechos sino acoger y apoyar al párvulo o estudiante.

### **Algunas sugerencias para el adulto que recibe el relato del párvulo o estudiante:**

- Sentarse cerca del párvulo o estudiante, y no detrás de la mesa, respetando los límites.
- Realizar la entrevista sin apuro.
- Crear con el párvulo o estudiante un ambiente de confianza y respeto, permitiéndole que se exprese libremente, ya sea pintando, jugando, hablando, entre otras.
- Escuchar atentamente y no interrumpirlo.
- Estar atento a sus gestos y miradas ya que suelen ser una gran fuente de información.
- Asegurar que se confía en él o en ella.
- Adaptar el vocabulario a la edad del párvulo o estudiante; si no se le entiende alguna palabra, pedirle que la aclare, no reemplazarla.
- No se debe negar la posibilidad que el hecho haya ocurrido, NO SE DEBEN utilizar frases como: “no puede ser”, “¿estás seguro?”, “¿no estarás inventando?”, “lo dudo”, “¿no te habrás confundido?”, “¡imposible!”, “pero cómo...”, entre otras frases que impliquen minimizar la situación, dudar o insinuar que está mintiendo.
- Expresar que siempre que necesite apoyo puede volver a conversar.
- Tranquilizar. Mostrarse positivo y transmitir confianza en que las cosas irán bien.
- Mostrar empatía. Expresiones como “siento que esto te haya sucedido” pueden ser adecuadas.
- No solicitar que muestre sus lesiones o se quite la ropa.
- Explicar que no es el culpable de la agresión sexual, utilizando frases como “tú no tienes la culpa de lo ocurrido”. Manifestar, además que no debe sentirse culpable por “acusar” a su agresor.
- Nunca responsabilizarlo por lo sucedido. Evitar preguntas tales como: ¿por qué no te defendiste?, ¿por qué no lo dijiste antes?, ¿por qué guardaste silencio?, ¿por qué no lo evitaste?, que, aunque no lo culpabilizan directamente, ponen en él o en ella la responsabilidad de detener el abuso desconociendo la diferencia de poder que existe entre víctima y victimario.
- No se le deben sugerir posibles respuestas.
- No atosigar ni presionarlo. Si no quiere hablar respetar su decisión. No requerir insistentemente una información que no está dispuesto a dar.
- Permitir la expresión de dolor, llanto, ansiedad, enojo, miedo y de todo lo que está sintiendo
- Si se considera necesario puede detener el relato para facilitar que el párvulo o estudiante se calme. Puede ofrecer un vaso con agua y una vez que se haya calmado es oportuno expresar positividad, estimular su valentía al buscar ayuda para empezar un proceso de atención.
- No acusar ni juzgar al presunto victimario, pues muchas veces, el párvulo o estudiante puede tener relaciones afectivas con éste.
- Explicar que el abuso sexual es responsabilidad de quién lo ejerce.
- Informar que la conversación será privada y personal pero que es necesario para su bienestar informar a otras personas que lo ayudarán. Plantear que es indispensable tomar medidas para que esta situación se detenga.
- Siempre actuar serenamente, evitando mostrarse afectado/a (conmovido u horrorizado): el adulto que recibe el relato debe contener y apoyar al párvulo o estudiante.

### **ARTÍCULO 5**

#### **De la obligación de denunciar señalada por la ley.**

**Artículo 175 Código Procesal Penal:** señala *Estarán obligados a denunciar (entre otros): “Los Directores, Inspectores y Profesores de Establecimientos Educativos de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”.*

**Artículo 176 del mismo Código Procesal Penal:** establece que, *“Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal”.*

**Artículo 177:** explica qué pasa si alguno de éstos no denuncia: *“Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en lo señalado en disposiciones especiales, en lo que correspondiere”.*

La denuncia puede ser efectuada **por todos los funcionarios del Establecimiento** y la Scuola cautela este derecho. Para efectos de mantener un canal de comunicación único, será el Encargado de Convivencia (o a quién éste delegue dicha responsabilidad) quien efectúe la denuncia ante el Ministerio Público, Fiscalía, Policía de Investigaciones o Carabineros dentro de los 24 horas de conocidos los hechos.

Se debe tener presente que, denunciar no implica necesariamente identificar a una persona específica si es que no se cuenta con esa información proporcionada por el denunciante, **lo que se debe denunciar es el hecho, proporcionando toda la información** disponible, para que sean los organismos legalmente competentes efectúen la investigación.

La labor de la Scuola es contener y asegurar la trayectoria académica a los estudiantes presuntos víctima y victimarios, implementando las medidas de apoyo necesarias y la coordinación con los especialistas externos particulares o de las redes de apoyo.

Se debe respetar el principio de presunción de inocencia, hasta que el tribunal se pronuncie.

## **ARTÍCULO 6**

### **De la solicitud de medidas de protección.**

El establecimiento educacional debe velar porque la situación denunciada sea intervenida por profesionales especializados en el tema. Por lo que se hace indispensable la derivación y la posterior la coordinación con redes de apoyo o especialistas y de ser necesario efectuar un requerimiento de protección ante los Tribunales de Familia. Su objetivo es disponer acciones para la protección del párvulo o estudiante. Esta acción no tiene como objetivo investigar o sancionar al agresor o agresora, sino proteger y decretar medidas cautelares y de protección.

**La denuncia y el requerimiento de protección no son excluyentes, se trata** de procesos que pueden ser realizados simultáneamente, dado que tienen distintos objetivos.

El requerimiento de protección puede ser efectuado por **todos los funcionarios** y la Scuola cautela este derecho. Para efectos de mantener un canal de comunicación único, será el Encargado de Convivencia (o a quién éste delegue dicha responsabilidad) quien efectúa esta acción, lo hará apenas se advierta la necesidad de hacerlo, dentro de las 24 horas.

## **ARTÍCULO 7**

**Procedimiento ante denuncia de abuso sexual ocurrida en el contexto escolar a un estudiante y el presunto abusador es un funcionario, persona externa o estudiante de la Scuola<sup>14</sup> o ante denuncias de conductas sexualizadas viralizadas por internet.**

PASOS	RESPONSABLES	ACCIONES	PLAZO <sup>15</sup>
<b>PASO 1: Recepción de la Denuncia, Denuncia y Requerimiento de Medida de Protección ante Tribunales de Familia</b>	Todo miembro de la comunidad Educativa.	<p>Apenas se conozca una denuncia de este tipo o se tome conocimiento directo de los hechos, cualquier funcionario del Establecimiento deberá informar, por la vía más expedita, al Encargado de Convivencia Escolar de la Scuola o a cualquier miembro del Equipo Directivo.</p> <p>El funcionario a quien se le develó la información debe registrar por escrito y ponerlos a disposición de las autoridades y del Encargado de Convivencia Escolar de la Scuola.</p> <p>Se debe informar a los padres o apoderados apenas se tome conocimiento de la denuncia (tanto de posible victimario como de la víctima).</p> <p><b>En todo momento se debe resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados, permitiendo que éstos se encuentren siempre acompañados, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de éstos<sup>16</sup></b></p> <p>Este relato deberá ser recogido por el Psicólogo de la Scuola, o por quien determine el Encargado de Convivencia Escolar.</p>	De forma inmediata, sea día hábil o inhábil.
		<b>DENUNCIA<sup>17</sup>.</b>	Dentro de las 24 horas de

<sup>14</sup> (i) Todas las acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán las denuncias de agresiones sexuales o situaciones relacionadas con hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes. Anexo N°2 de la Circular N°482. Superintendencia de Educación.

<sup>15</sup> (iii) Plazos para la denuncia, resolución y pronunciamiento en relación con los hechos ocurridos. Anexo 2, Circular N° 482. Superintendencia de Educación.

<sup>16</sup> (vi) La obligación de resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que éstos se encuentren siempre acompañados, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de éstos.

<sup>17</sup> (xi) Procedimiento conforme al cual los funcionarios del establecimiento cumplirán con la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, PDI o ante cualquier tribunal de competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo, dentro

		<p>Frente a los antecedentes que presuman la existencia de un delito o que se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito, se debe realizar la denuncia por cualquier funcionario del establecimiento, sin perjuicio de ello la Scuola ha establecido como responsable al Encargado de Convivencia o a quién el Rector delegue, para mantener un canal de comunicación único. Esta denuncia se hará ante Carabineros de Chile, Investigaciones de Chile, Ministerio Público, PDI.</p> <p>La denuncia se realiza a través de la modalidad que contemple para ello la autoridad respectiva, esto es, mediante correo electrónico, adjuntando el formulario que se encuentra en la página web: <a href="http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp">http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp</a> o entregando el oficio de denuncia personalmente en las oficinas de cualquiera de las instituciones señaladas, dejando copia timbrada de la entrega, como evidencia para la Scuola.</p> <p>Debemos destacar que, dentro de nuestro proceso penal, cualquier persona que denuncie o ponga en conocimiento del Ministerio Público una situación de abuso sexual, puede recibir protección en su calidad de testigo si existe temor fundado de amenazas, hostigamiento o lesiones.</p> <p><b>Del contenido de la denuncia.</b></p> <p>Toda denuncia de actos que afecten la integridad sexual de un párvulo o estudiante debe quedar en registro escrito confeccionado por quien recibió el relato de los hechos, para ser entregado al Encargado de Convivencia Escolar de la Scuola y a las autoridades competentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● La denuncia debe comunicar de forma precisa y clara, los hechos de los que tomó conocimiento o de los que fue testigo<sup>18</sup>.</li> <li>● Es conveniente especificar -si se sabe- si se hizo una denuncia en Fiscalía, en Carabineros o ante otra autoridad, tener en cuenta que ello <b>NO exime al colegio de la obligación de denunciar.</b></li> </ul>	<p>conocidos los hechos.</p>
--	--	---	------------------------------

de las 24 horas siguientes al momento en que se tomare conocimiento del hecho. Anexo 2, Circular N° 482 Superintendencia de Educación.

<sup>18</sup> "Modelo orientador" Superintendencia de Educación 2020.

		<p><b>Requerimiento de medida de Protección al Tribunal de Familia.</b></p> <p>En caso de corresponder se podrá, paralelamente, requerir una medida de protección al Tribunal de Familia.</p> <p>Esto se hará a través de oficio escrito entregado presencialmente en las oficinas de Tribunales de Familia (dejando copia timbrada como verificador para la Scuola) o llenando el formulario de su página web.</p> <p>Esta acción la pueden realizar todos los funcionarios La Scuola, con la finalidad de establecer un canal de comunicación único señala que el responsable será el Encargado de Convivencia o quién éste designe.</p> <p>Esto se hará, dentro de las 24 horas siguientes, a advertir que el hecho constituye una vulneración de derechos hacia el estudiante.</p>	<p>Es obligación de todos los funcionarios, poner en conocimiento de un T. de Familia, de cualquier hecho que sea constitutivo de vulneración de derechos, con un plazo máximo de 24 horas, apenas se advierta.</p>
<p><b>PASO 2: Activación del protocolo</b></p>	<p>Encargado de Convivencia<sup>19</sup> Escolar de la Scuola</p>	<p>El Encargado de Convivencia activará el protocolo, debiendo informar al Rector, Profesor Jefe y a Encargado de Ciclo, a fin de efectuar la implementación de las estrategias y acciones necesarias para el abordaje oportuno con el párvulo o estudiante.</p> <p>Se debe dejar registro de la apertura del Protocolo en la hoja de vida del estudiante, pero dado el carácter de reservado de la situación, se debe dejar indicación que el relato se encuentra en carpeta confidencial.</p>	<p>Dentro de las 24 horas de conocido el hecho.</p>
<p><b>PASO 3: Traslado a un centro asistencial.</b></p>	<p>Director de Ciclo o Encargado de Convivencia Escolar de la Scuola, o a quienes ellos deleguen esta acción.</p>	<p><b>Traslado al centro asistencial más cercano de la Scuola, si corresponde.</b></p> <p>Si se observan señales físicas en el cuerpo del párvulo o estudiante o si expresa alguna molestia física que haga sospechar de abuso sexual, el profesional encargado del protocolo de actuación deberá comunicarse con el padre, madre o apoderado para que pueda ser llevado al centro asistencial más cercano para que lo examinen, como se haría si se tratase de un accidente escolar.</p> <p>No debe solicitar explícitamente que el médico realice una constatación de lesiones, ya que es una</p>	<p>Mismo día que se tomó conocimiento del hecho.</p>

<sup>19</sup> (ii) Las personas responsables de implementar el protocolo y realizar las acciones y medidas que se dispongan en estos. Anexo 2, Circular N° 482. Superintendencia de Educación.

		acción que debe determinar el centro asistencial y no el establecimiento educacional. Solo se debe relatar lo que el estudiante ha indicado.	
<b>PASO 4:</b> <b>De la comunicación con el padre o apoderado <sup>20</sup> afectado y el resto de la comunidad educativa<sup>21</sup></b>	Encargado de Convivencia Escolar o persona que éste designe.	<p>Toda comunicación con los padres y apoderados se efectuará vía telefónica o por correo electrónico para efectos de este protocolo.</p> <p><b>De la citación a entrevistas</b>  Encargado de Convivencia Escolar o el profesional designado citará al o los apoderados del párvulo o estudiante afectado (en calidad de posible víctima o victimario), vía telefónica o por correo electrónico a una entrevista, la que podrá ser llevada mediante plataforma electrónica de no poder efectuarse de forma presencial, para informarle la situación.  De la entrevista sostenida se debe dejar constancia en acta, la que debe ser firmada por los participantes de la entrevista o enviada vía correo electrónico, si es que la entrevista se hizo on line.  Si el apoderado no asiste a la entrevista, el Encargado de Convivencia o la persona que éste designe lo contactará al teléfono entregado por el apoderado para explicar el motivo de la entrevista, dejando constancia por correo electrónico de la llamada y su contenido. Si no contesta el teléfono se le informará vía correo electrónico.  Este mismo procedimiento se utilizará para cualquier gestión de este protocolo.  En caso de que aun así no se logre contactar, la Scuola evaluará efectuar la denuncia ante el Tribunal de Familia u organismos competentes.</p>	La comunicación debe ser efectuada dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento de los hechos.
		<p><b>Del objeto de la entrevista.</b>  El Encargado de Convivencia o la persona que se designe deberá -una vez conocida una situación de abuso sexual- hablar con el apoderado, padre o madre del párvulo o estudiante. Sin embargo, en aquellas situaciones en que el párvulo o estudiante indica reticencia a que se comunique el hecho a alguno de éstos, ya sea porque lo indica como presunto abusador; se le solicitará al párvulo o estudiante que indique el nombre de otro familiar para comunicar la situación.  Ante el silencio o la negativa del párvulo o estudiante a dar un nombre, la Scuola debe buscar en la red inmediata del menor a otro adulto que</p>	

<sup>20</sup> (iv) De las medidas y acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados y la forma de comunicación con estos, en caso de ser necesario Anexo 2, Circular N° 482. Superintendencia de Educación Escolar.

<sup>21</sup> (x) Las vías que utilizará el establecimiento para mantener debidamente informada a la familia del afectado y la comunidad escolar respecto de los hechos acontecidos y su seguimiento. Anexo 2. Circular N° 486 de la Superintendencia de Educación.

		<p>pueda hacerse cargo de su cuidado, protección y al cual pueda transmitir los hechos, como también el procedimiento adoptado por el Establecimiento.</p>
		<p><b>Pauta para hablar con el padre o apoderado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Presentarse y comunicar el motivo de la conversación.</li> <li>-Establecer el contexto en que se produjo la develación, tratando de ser empático y velar por la seguridad del párvulo o estudiante afectado (posible víctima y victimario).</li> <li>-Explicar que el interés es atender, proteger al párvulo o estudiante y que la Scuola brindará el apoyo que le corresponde.</li> <li>-No emitir juicios o culparlos o no hacer de la conversación un interrogatorio.</li> <li>-Explicar la activación del protocolo y las acciones que se realizarán.</li> <li>-Se debe intentar tranquilizarlos antes del encuentro con el párvulo o estudiante.</li> <li>-Se les informará del apoyo interno de la Scuola y las redes de apoyo con las cuáles puede tomar contacto.</li> </ul>
		<p><b>Consideraciones relativas a la entrega de información al resto de la comunidad educativa, cuando el hecho es de conocimiento de la comunidad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La información será entregada a través de reuniones con funcionarios, reuniones de apoderados por curso, reuniones de directiva, entrega de circulares informativas, correos electrónicos.</li> <li>- Explicar la situación en términos generales, sin entregar detalles<sup>22</sup>, a fin de evitar distorsiones en la información, resguardando siempre la privacidad e identidad de los involucrados, hasta que la investigación se encuentre finalizada.</li> <li>- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando o se implementarán en la comunidad educativa debido al hecho.</li> <li>- Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa de la Scuola.</li> <li>- Quien aporte nuevos antecedentes, debe hacerse responsable de la información que denuncia o aporta. Lo debe hacer por escrito y bajo firma.</li> <li>- Siempre se debe respetar el principio de presunción de inocencia y no se puede dar el nombre del presunto responsable.</li> <li>- El énfasis debe estar puesto en evitar los rumores y las acciones discriminadoras, tanto por parte de funcionarios, apoderados o estudiantes (ej.: evitar que le pregunten al párvulo o estudiante “¿cómo estás?”, “¿cómo te sientes?”, “¿qué te pasó?”, o le hagan sentir como “víctima” o que está incapacitado.</li> <li>- El profesor jefe tiene un rol clave en este aspecto, implementando estrategias de contención con el resto de los estudiantes y apoderados del curso.</li> </ul>

<sup>22</sup> (ix) la obligación de resguardar la identidad del acusado o acusada, o de quien parece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del o la responsable. Anexo 2, Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación.

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Que todos contribuyan, en la medida de lo posible, a que se retomen rutinas cotidianas, evitando su estigmatización y promoviendo la contención del curso y de la posible víctima y presunto agresor.</li> </ul>	
<p><b>PASO 5:</b>  <b>Medidas de aplicación inmediata referidas al resguardo del estudiante cuando el presunto agresor es un funcionario de la Scuola u otro estudiante.</b></p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar del o profesional que se designa</p>	<p><b>Medidas cuando los hechos involucran a un funcionario del establecimiento<sup>23</sup>.</b></p> <p>En el caso de que el relato del párvulo o estudiante indicara a un funcionario del Establecimiento, el Rector de la Scuola se coordinará con el área administrativa, para que esta ésta actúe aplicando los procedimientos del RIOHS (Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad), teniendo en consideración tomar las medidas que impliquen el resguardo a la privacidad y su identidad, sin exponer al trabajador ante la comunidad educativa, hasta que la investigación efectuada por las autoridades competentes esté finalizada.</p> <p>El establecimiento educacional no cuenta con las facultades jurídicas para suspender las funciones de una o un trabajador que ha sido denunciado por la familia u otra persona, por tanto, solo se apartará de las funciones al supuesto agresor. Sólo será procedente suspender de sus funciones al profesional de la educación de un establecimiento educacional, una vez que se decrete en su contra alguna medida cautelar personal, no bastando la sola denuncia ante la Fiscalía<sup>24</sup>.</p> <p>Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el establecimiento debe resguardar la identidad y privacidad del funcionario involucrado en los hechos denunciados, hasta que la autoridad competente informe o decida la situación del presunto agresor<sup>25</sup>.</p> <p>Se deberá hacer un seguimiento del estado de la causa, a fin de determinar la situación del trabajador.</p>	<p>Plazo para implementar estas medidas de protección para el estudiante afectado un máximo de 72 horas desde que se conocen los hechos.</p>

<sup>23</sup> (viii) Cuando existan adultos involucrados en los hechos, el protocolo debe establecer medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, las que deben ser aplicadas conforme a la gravedad del caso. Entre estas medidas se contemplan: la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula y/o derivar al afectado y su familia a un organismo de la Red que pueda hacerse cargo de la intervención. Las disposiciones del Reglamento Interno deberán ser consistentes con la regulación que exista en el Reglamento de Higiene y Seguridad del establecimiento. Anexo 2, Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación.

<sup>24</sup> ORD. N° 471 del 27.01.2017, de la Dirección del Trabajo.

<sup>25</sup> (vi) La obligación de resguardar la identidad del acusado o acusada o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad de los responsables. Anexo 2, Circular N° 482 Superintendencia de Educación Escolar.

		<p>Las medidas de resguardo hacia el estudiante cuando hay un funcionario involucrado, podrán ser, según sea la gravedad de la situación, alguna de las siguientes<sup>26</sup>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Separación del trabajador de su función directa con el estudiante afectado, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula.</li> <li>- Incorporar a un nuevo docente que dicte las clases o actividad extraprogramática en la que participa el estudiante.</li> <li>- Solicitar al funcionario que no tome contacto con el estudiante en ninguna instancia escolar o extraescolar.</li> <li>- Derivación del estudiante y su familia a un organismo de la red para que pueda hacerse cargo de la intervención.</li> <li>- Se le informa a la familia la decisión adoptada por la Scuola.</li> </ul>	
		<p><b>Medidas de resguardo en que los hechos involucran a un estudiante de la Scuola<sup>27</sup>:</b></p> <p>En el caso que el presunto abusador sea un estudiante de la Scuola o del mismo curso, siempre respetando la presunción de inocencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se citará al apoderado para informarle la situación y tomar decisiones en conjunto que impliquen resguardar al menor acusado, mientras se desarrolla la investigación judicial.</li> <li>- Sin perjuicio de la investigación penal a que la denuncia dé lugar y de las penas que en ella se apliquen, la Scuola podrá aplicar medidas disciplinarias, formativas y/o pedagógica, al supuesto abusador todo ello de acuerdo con las normas establecidas en el Reglamento Interno Escolar.</li> <li>- Asimismo, y con la finalidad de proteger la intimidad e identidad del estudiante afectado, la Scuola adoptará todas aquellas medidas protectoras que sean factibles de ser aplicables para no exponerlo ante la comunidad educativa.</li> <li>- Se podrán aplicar medida de aula segura.</li> <li>- Se aplicarán medidas de resguardo al menor afectado como: separación de espacios en el</li> </ul>	

<sup>26</sup> (v) Las medidas de resguardo dirigidas a estudiantes afectados. Anexo 2. Circular N° 486 DE Superintendencia de Educación.

<sup>27</sup> (vi) La obligación de resguardar la identidad del acusado o acusada o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad de los responsables. Anexo 2, Circular N° 482 Superintendencia de Educación Escolar

		<p>aula, patio, ingreso y salida en jornada diferida, no realizar trabajos en grupo y medidas similares que tiendan a que los párvulos o estudiantes no tengan contacto, mientras dure la investigación<sup>28</sup>.</p>	
		<p><b>DE LA DISTINCIÓN POR EDADES DEL PÁRVULO O ESTUDIANTE AGRESOR.</b></p> <p><b>El estudiante responsable es menor de 14 años.</b>  En conformidad a lo previsto en la Ley N°20.084, sólo están sujeto a dicha normativa los menores de 18 y mayores de 14 años que realicen alguna de las conductas que sean consideradas como delito, de acuerdo a la normativa nacional.  Los menores de 14 que intervengan en la ejecución de algún hecho que pueda revestir el carácter de delito, están sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley de Menores, debiéndose poner en conocimiento de la situación al respectivo Tribunal de Familia. La derivación se enfoca hacia medidas de protección, que pueden consistir en su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia o a través de la Oficina Local de la Niñez.  El Encargado de Convivencia o la persona que él designe deberá informar a las familias por separado del o los estudiantes afectados sobre los hechos ocurridos, de manera clara, precisa y reservada. Sin ocultar información, describiendo los pasos legales e internos que se deben seguir en la Scuola.</p> <p><b>El estudiante responsable es mayor de 14 años.</b>  Como se indicó en forma previa, los mayores de 14 años están sujetos a las normas previstas por la Ley N°20.084, por lo que frente a un hecho que puede implicar un delito, debe realizarse la respectiva denuncia en conformidad a las directrices señaladas en este protocolo.</p> <p><b>Consideraciones:</b></p> <p>Cualquiera sea la edad del presunto responsable, se reforzará el trabajo a nivel de curso en materia de prevención de abuso sexual y/o se realizará un trabajo</p>	

<sup>28</sup> Medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los niños, niñas o adolescentes. Anexo 2, Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación Escolar.

		focalizado con los compañeros de curso del presunto victimario y víctima, para establecer pautas de manejo de la situación, contención emocional y académica del curso. Con la finalidad de resguardar la privacidad de los afectados, dicha intervención se efectuará a todos los cursos del nivel y/o del ciclo	
<b>PASO 6: Aplicación de medidas resguardo<sup>29</sup> que contemplan apoyo psicosocial, formativas y pedagógicas.</b>		<p>Las medidas de apoyo psicosocial, pedagógicas y formativas que se apliquen al estudiante constarán en un Plan de Apoyo Individual que será informado a la familia, vía entrevista (el que debe ser firmado por los padres) o enviado por correo electrónico si es que el apoderado no se presenta a la entrevista.</p> <p>Las medidas de apoyo se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez del estudiante, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que aparecen como involucrados. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad y gradualidad.</p> <p><b><u>Medidas de apoyo psicosocial:</u> (Responsable equipo de Apoyo y Convivencia Escolar)</b></p> <p><b>Derivación interna:</b> la Scuola efectuará esta derivación al psicólogo del nivel, para que pueda efectuar observación del estudiante y acompañamiento, si es que los padres lo autorizan, con la finalidad de ver avances del plan de apoyo y observar necesidades en el estudiante.</p> <p><b>Coordinación con especialista externo del niño:</b> (redes externas o especialistas contratados por la familia) e implementar las medidas de apoyo que éste sugiere. El psicólogo de la Scuola se coordinará con el Encargado de Convivencia y Profesor jefe para la implementación de las medidas.</p> <p><b>Derivación a Redes de Apoyo Externa<sup>30</sup>:</b> la Scuola realizará la derivación a las redes de apoyo externas privado o público. Las redes de apoyo público son las comunales, la</p>	El Plan de Apoyo que contiene estas medidas se aplica hasta que el estudiante lo necesita. Las fechas de cada acción serán las establecidas en el mismo protocolo.

<sup>29</sup> (vii) Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo. Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que aparecen involucrados. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad y gradualidad. Anexo 2, Circular N°482 Superintendencia de Educación Escolar.

<sup>30</sup> (v) Medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados, las que deben incluir los apoyos pedagógicos y psicosociales que la institución pueda proporcionar, y las derivaciones a las instituciones y organismos competentes, tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la comuna respectiva. Anexo 2, Circular N° 482, Superintendencia de Educación.

		<p>Oficina Local de la Niñez, Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (ex – SENAME), Tribunales de Familia u otro organismo competente, poniendo a disposición de estos organismos todos los antecedentes recopilados. Lo hará el Encargado de Convivencia o psicólogo de la Scuola.</p> <p>Se efectuará, cuando el párvulo o estudiante no tenga acceso a una atención privada o cuando los padres y apoderados no presenten evidencia de la atención realizada por sus especialistas externos. La Scuola se debe asegurar que se realice, a través de un certificado de atención médica del especialista pertinente. La familia, por su parte, deberá informar a través de certificados médicos periódicos, que el menor está siendo atendido.</p> <p><b>Taller de desarrollo de habilidades sociales:</b> dirigido a un grupo de estudiantes, al curso o al nivel en que el estudiante afectado en su calidad de posible víctima o agresor, son parte.</p> <p><b>Contención al curso de los afectados:</b> Se reforzará el trabajo a nivel de curso respecto a la prevención de abuso sexual y/o se realizará un trabajo focalizado, para establecer pautas de manejo de la situación, contención emocional y académica del curso.</p> <p><b><u>Medidas formativas y de apoyo pedagógico: (Responsable Coordinación Académica y Convivencia Escolar)</u></b></p> <p>El Profesor Jefe y/o Encargado de efectuar el Plan de trabajo para el estudiante, comunicarán a los profesores que trabajan con el estudiante de las medidas formativas y pedagógicas que se realizarán en favor del estudiante.</p> <p>Recalendarizar evaluaciones en caso de ser necesario.</p> <p>Efectuar un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) de ser necesario.</p> <p>Otorgar espacios distintos para rendir evaluación si es que se siente afectado o ansioso al momento de rendir una evaluación.</p> <p>Implementación de las medidas que el experto externo tratante haya señalado, sea este particular o perteneciente a la red de apoyo al que se ha derivado.</p> <p>Observación de Psicóloga del Ciclo en aula o recreo, la que emitirá Informe luego del periodo de observación, al equipo de gestión del ciclo.</p> <p>Monitoreo quincenal o mensual, según se determine en el</p>	
--	--	---	--

		<p>Plan de Apoyo Individual, para evaluar el avance, evaluaciones, cumplimiento de tareas, participación en clases, conductas detectadas por la psicóloga en observación de aula, recopilará información de profesor jefe, profesores de asignatura, etc. y efectuar ajuste al Plan de Apoyo de ser necesario.</p> <p>Efectuar Talleres de autocuidado o de prevención de conductas de riesgo, dirigidas a un grupo de estudiantes, al curso o al nivel en el que sean parte el estudiante afectado, ya sea en su calidad de posible víctima o victimario.</p> <p>Efectuar Talleres con los padres, para reforzar la parentalidad positiva, factores de riesgo, etc.</p> <p>Reuniones periódicas con los padres (quincenales), para ver avance del cumplimiento de acuerdos, apoyo externo recibido por el estudiante y redes de apoyo, ya que los padres cumplen un rol fundamental en entregar los informes que el tratante efectúa y que van en beneficio del estudiante y que la Scuola deba implementar, como también el de entregar la información necesaria al colegio para coordinarse con los especialistas externos tratantes del estudiante.<sup>31</sup></p> <p>Reuniones de profesores o del equipo de apoyo para evaluar avance de los estudiantes involucrados, respecto de los siguientes temas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Informar de la situación, enriquecer el programa de apoyo tanto para la víctima como el posible responsable y coordinarse internamente para brindar los apoyos y contención necesarios a los afectados.</li> <li>● Monitorear el contexto aula y/o otras dependencias del establecimiento.</li> <li>● Proponer estrategias de trabajo formativo, psicoeducativo y pedagógico en las diferentes asignaturas o por profesionales de la Scuola, para efectuar en el curso del que son parte los afectados.</li> <li>● Definir estrategias de información o comunicación con el resto de los estudiantes del curso.</li> <li>● Determinar fechas de seguimiento.</li> </ul> <p>Diversificación de la evaluación, si es necesario de acuerdo con los informes de los tratantes del estudiante.</p> <p>Apoyo en aula, por psicopedagoga en caso de ser necesario.</p> <p>Ampliación de plazo de entrega de trabajos, si es necesario, de acuerdo a la observación que se haga del estudiante y su asistencia a clases.</p>	
--	--	--	--

<sup>31</sup> (iv) Las medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados y la forma de comunicación con éstos, en caso de ser necesario. Anexo 2 de la Circular N° 486 de la Superintendencia de Educación.

<b>PASO 7 Del cierre del protocolo</b>	Encargado de Convivencia.	<p>Una vez implementado el Plan de Apoyo Individual al estudiante, se procederá al cierre del Protocolo.</p> <p>El cierre del Protocolo se efectuará comunicando tal hecho a los padres y apoderados de la posible víctima y posible victimario, en una entrevista. De no asistir el apoderado se comunicará vía correo electrónico.</p> <p>Es responsable de efectuar el cierre del protocolo el Encargado de Convivencia Escolar o quién se designe para tal acción.</p> <p>De haber medidas formativas disciplinarias a aplicar se seguirá el procedimiento establecido en el capítulo de Normas, Faltas y Procedimientos.</p> <p>El plazo para efectuar el cierre es de 21 días, desde que conocieron los hechos denunciados.</p> <p>Este plazo es prorrogable por 10 días más si es necesario para dar inicio a la implementación de las medidas de apoyo.</p>	

## ARTÍCULO 8

### Redes de derivación externa y de apoyo<sup>32</sup>.

Las redes de apoyo y las instituciones especializadas en el diagnóstico, prevención, protección y reparación ante situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro, disponibles a nivel local, estableciendo acuerdos y compromisos de colaboración que optimicen los procesos de consulta y derivación son entre otras la Red de Apoyo del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (ex – SENAME), son:

**Oficina Local de la Niñez (OLN):** La OLN forma parte de la nueva institucionalidad de la niñez a nivel comunal, que se establece en el marco de la Ley que crea un Sistema de Garantías y Protección Integral de derechos de la niñez y adolescencia, siendo la institución encargada de la promoción de derechos, la prevención de situaciones de riesgo o vulneraciones y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

**Proyecto de Intervención Breve (PIB):** realizan tratamiento individual y familiar a niños, niñas y adolescentes que presenten situaciones o conductas que constituyan una señal evidente de la reiteración (cronificación) de la vulneración de derechos que provocan daño o amenazan sus derechos.

**Programa de Intervención Especializada (PIE):** realiza tratamiento ante la presencia de situaciones que se constituyen en evidente riesgo o daño para el niño o niña, a nivel individual, familiar y social, entre las que cuentan: consumo problemático de drogas, desescolarización o deserción escolar, trastornos emocionales u otros.

<sup>32</sup> (v) ..., y las derivaciones a las instituciones y organismos competentes, tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la comuna respectiva. Anexo 2, Circular N° 482, Superintendencia de Educación.

**Programa de Prevención Comunitaria (PPC):** está dirigido a niños/ as y adolescentes que necesiten desarrollar competencias de autoprotección, conductas prosociales o estén motivados en la participación y formación ciudadana.

**Programa de Prevención Focalizada (PPF).**

También se puede encontrar información y buscar apoyo en:

-Tribunales de Familia.

-Fiscalía.

-Servicio Médico Legal.

-Teléfono 149. Es un servicio telefónico confidencial de Carabineros de Chile, creado como una instancia de apoyo preventivo y de orientación a quienes son o podrían ser víctimas de Violencia Intrafamiliar (VIF). Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.

-Teléfono 147: Fono niños de Carabineros de Chile. Atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.

-Teléfono 800 730800: Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (ex – SENAME). Recibe consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 18:00 horas. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).

-Teléfono 800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil de la Corporación de Asistencia Judicial. Recibe denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

-Teléfono 22 639 9084: Centro de Víctimas de la Corporación de Asistencia Judicial CAVI. Se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de menores), entre otros. El horario de atención es de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

## **ARTÍCULO 9:**

**Estrategias de prevención en la Scuola ante situaciones de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual.**

### **1. A nivel Administrativo:**

- Realizar una eficiente y rigurosa selección de personal, tomando en cuenta no sólo las competencias técnicas necesarias para ejercer el cargo, sino también aspectos psicológicos y sociales que entreguen información respecto a la persona que se contrate (efectuado a partir del año 2025, fecha de actualización de este Reglamento)
- Se exigirá al inicio de cada año escolar el “Certificado de Antecedentes para Fines Especiales” emitido por el Registro Civil.

- Se consultará cada 6 meses en el portal del Registro civil si el trabajador se encuentra en el registro único de inhabilidades para trabajar con menores de edad por delitos sexuales o en el registro delito de maltrato relevante. Dejando el certificado en la carpeta de cada colaborador.
- Mantener una comunicación efectiva al interior de la Scuola, con el fin de conocer a todo el personal que está en contacto con los párvulos o estudiantes.
- Supervisar la revisión, actualización y aplicación sistemática de las unidades de “Afectividad y Autocuidado” del Programa de Orientación, en todos los cursos.
- Todo párvulo o estudiantes deben ser tratados con igual consideración y respeto.
- En el saludo, no hay que forzar la cercanía física del niño o joven ni el saludo de beso. Tampoco debe promoverse otro trato ni familiaridad que no corresponda claramente a la relación entre el párvulo o estudiante y el colaborador (por ejemplo, hacerse llamar tía, tío, etc.).
- Es aconsejable no pasar un tiempo mayor que el calendarizado en las actividades de la Scuola, con un párvulo o estudiante o grupo particular.
- No regalar dinero o cualquier objeto de valor, a algún párvulo o estudiante en particular.
- No establecer con algún párvulo o estudiante relaciones “posesivas”, de tipo secreto o una relación emocional afectiva propia de adultos.
- No transportar en vehículo a un el párvulo o estudiante, sin la presencia de otro adulto, o al menos de otros jóvenes, a menos que sea para una actividad extraprogramática autorizada por la jefatura directa de quién transporta al estudiante.
- El material pedagógico que se usa con los párvulos o estudiantes (internet, videos, etc.) debe ser conforme a su edad y a la materia que se dicta. Cualquier material sexualmente explícito o pornográfico es absolutamente inadmisibles.
- Los espacios destinados a la atención pedagógica y psicológica deben tener vidrios en las puertas o la puerta debe mantenerse abierta cuando se atiende a un estudiante. En el caso de los párvulos, las entrevistas son siempre realizadas en presencia de un adulto que acompaña al párvulo, sea un asistente de aula o docente.
- La relación educativa no puede ser una relación de dependencia afectiva, manipulación de intimidad o dominio sobre la persona.
- Las actividades oficiales ejecutadas fuera de la Scuola (visitas, actividades deportivas, salidas pedagógicas entre otras) siempre contarán con un 1 adulto responsable, que esté contratado por la Scuola, para supervisar la interacción entre quienes asisten a ellas.
- Todos los adultos que trabajan en la Scuola o realizan pasantías o prácticas en él deben cuidar la manera cómo expresan afecto a los párvulos o estudiantes. Esta siempre debe ser prudente, visible, nunca en secreto. Estos, además, deberán presentar certificados de antecedentes e inhabilidad correspondientes.

- Los colaboradores de la Scuola NO deberán mantener contacto con el párvulo o estudiante de la Scuola a través de los medios de comunicación como llamados telefónicos, redes sociales como Facebook, Instagram, Tik Tok, whatsapp o similares). Se utilizará el correo institucional del funcionario y el estudiante) solo para comunicaciones de temas pedagógicos.

## **2. A nivel de Capacitación:**

- Durante el año se impartirá 1 taller de sensibilización y detección de síntomas de abuso sexual en el ámbito escolar a los docentes y asistentes de la educación (incluyendo personal de servicio) a los que deberán asistir obligatoriamente; estos apuntan a sensibilizar y comprometer a toda la comunidad educativa para detectar tempranamente situaciones de riesgo. Estos serán efectuados por psicólogo de la Scuola o profesionales externos.

- Si hay casos de estudiantes que presenten cambios conductuales, el profesor jefe los derivará al psicólogo del ciclo para efectuar observación en aula, patios y entrevista personal si fuera necesario, proceso que culmina con informe.

- Durante el año escolar, se incluirá al menos una clase en la asignatura de Orientación de los párvulos y estudiantes o una charla o taller para un ciclo o nivel, destinadas a la prevención y sensibilización del abuso en el ámbito escolar. Se deja constancia en el leccionario del libro digital. Debe ser realizada por el Profesor Jefe, pudiendo realizar un apoyo complementario la psicóloga del ciclo y/o personal externo. Se informará previamente a las familias. Las temáticas serán acorde a la edad del estudiante, siendo autorizadas sus temáticas por el Director académico y Encargado de Convivencia Escolar de la Scuola.

- Durante el año, se realizará un taller o se enviará información a los padres, en materia de prevención de abusos con párvulos y estudiantes. Enfatizando que los padres pueden tomar acciones de prevención para disminuir la oportunidad de abuso sexual.

## **3. A nivel Educativo y Pedagógico:**

Al tratar este tema por la Scuola, se tendrán las siguientes consideraciones:

- Realizar actividades con el párvulo o estudiantes, promoviendo el respeto y valoración por la vida y el cuerpo humano, la promoción de una adecuada autoestima, confianza en sí mismo y un sentido positivo ante la vida.

- Incluir, como tema transversal la prevención de abuso en todos los niveles de enseñanza.

- Mantener actualizada la información y estar atentos a las nuevas investigaciones en torno al tema de prevención de abusos sexuales, para transmitirla o incluirla en sus actividades curriculares.

## **ARTÍCULO 10**

### **Crterios para la utilización de los espacios de la Scuola :**

- **Portería o Hall de acceso:** Se restringe el acceso a personas que no formen parte de la comunidad.

Para las visitas, familias, invitados y proveedores, se aplicará una normativa específica de identificación y registro del mismo.

● **Baños:** El uso de los baños del párvulo o estudiante está estrictamente prohibido tanto para las personas externas a la Scuola como para los colaboradores. Por otro lado, los baños de adultos son de uso exclusivo de estos. Asimismo, se han separado los baños de los párvulos y estudiantes según su ciclo correspondiente. No se puede hacer aseo en los baños mientras lo estén usando los estudiantes.

Con los párvulos y estudiantes de 1° Básico, se efectuará un proceso de enseñanza (inducción) en el uso del baño, siendo llevados en grupos, por las educadoras o asistentes de aula, para enseñarles formas de comportamiento, autocuidado. Se reforzará en niveles de 2° a 4° Básico de ser necesario.

● **Camarines y duchas:** Los docentes que acompañan el momento de aseo personal antes y luego de una clase de educación física, deberán estar en el sector de camarines de manera de poder escuchar lo que sucede dentro del baño y estar atento a corregir situaciones que ahí se presenten. Ningún profesor o colaborador puede entrar al baño a menos que se presente una situación de riesgo inminente que requiera de la presencia de un adulto.

Queda absolutamente prohibido para todo miembro de la comunidad usar algún elemento tecnológico, como celulares o cámaras, especialmente en estos espacios. Dentro de los baños y camarines de la Scuola debe mantenerse la mayor privacidad posible; se recomienda que el estudiante al tener que desnudarse para proceder a ducharse, ingresen cubiertos con una toalla a las duchas, se sequen dentro éstas y salgan cubiertos nuevamente con la misma.

No se permitirá bajo ninguna circunstancia, que el párvulo o estudiante sean tocados, insultados, denigrados con comentarios, o que se burlen de la anatomía de los compañeros o compañeras.

● **Recreo:** Los niños nunca deben estar solos en los patios, siempre existirá personal docente y/o asistentes de la educación supervisando.

● **Trabajos de mantención u obras:** La realización de trabajos de mantención u otras obras, si las realiza personal externo, se debe ejecutar fuera de la jornada escolar y de talleres. Si se refieren a urgencias que haya que resolver, se llevará a cabo por personal de mantención interno de la Scuola o, por personal externo supervisado por el jefe de mantención o Prevencionista de Riesgos. Se deberá evitar el contacto de los contratistas externos con el párvulo o estudiantes. Toda persona que realice trabajos debe ser identificada con su Cédula de identidad y previamente se chequeará en el registro de inhabilidades para trabajar con menores y se solicitará el certificado de antecedentes para fines especiales.

● **Entrevistas o reuniones privadas con el párvulo o estudiantes:** Cuando un profesor o profesional de apoyo tenga una entrevista privada con un párvulo o estudiante se debe realizar en lugares con visibilidad desde el exterior.

## **ARTÍCULO 11**

### **Plazos**

Los plazos establecidos en el presente reglamento se computarán de lunes a viernes, considerando únicamente días hábiles. No se contarán dentro del plazo los días sábados, domingos, ni aquellos

declarados festivos conforme a la legislación vigente, con excepción, de los plazos establecidos por la ley, como es el caso de las denuncias.

### **Suspensión**

La aplicación del presente protocolo quedará suspendida durante el período en que el Establecimiento se encuentre haciendo uso del feriado legal, de acuerdo con el calendario escolar vigente. Durante dicho período, no se considerarán los plazos ni obligaciones establecidas en este documento, retomándose su aplicación al reinicio de las actividades académicas, con excepción, de los plazos establecidos por la ley, como es el caso de denuncias.

## **ANEXO N° 3.**

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO**

#### **ARTÍCULO 1**

##### **Consideraciones preliminares**

- La Scuola a través del Encargado de Convivencia Escolar o a quién el Director delegue dicha

responsabilidad, deberá **denunciar el consumo y/o micro tráfico de drogas ilícitas al interior del mismo**, así como aquellas conductas que la ley contempla como tráfico de acuerdo a la Ley N° 20.000 (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o Ministerio Público. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas a la Dirección de la Scuola. Todo lo anterior dentro de las 24 horas de ocurrido el incidente.

- La Scuola reconoce el valor de la **prevención** y orienta sus esfuerzos para articular e integrar a todos los actores de la comunidad escolar en la implementación de estrategias efectivas de prevención de drogas, alcohol y estupefacientes ilícitos, por tanto, ante la sospecha de consumo de parte de algún miembro de la comunidad educativa se dispondrán una serie de acciones que permitan orientar de manera efectiva al estudiante y su familia

## ARTÍCULO 2

**Procedimiento de actuación a seguir<sup>33</sup> ante la sospecha de estudiantes consumidores de alcohol o drogas.**

**Casos en los que se utilizará este protocolo:**

- Todo funcionario de la Scuola, frente a la sospecha de que un estudiante es consumidor de alcohol y/o drogas, deberá comunicar formalmente aquello al Encargado de Convivencia Escolar.
- Terceras personas manifiestan formalmente a algún funcionario de la Scuola sus sospechas de que un estudiante consume alcohol y/o drogas.
- Un estudiante solicita ayuda a la Scuola, entregando indicios de posible consumo de drogas y/o alcohol.
- Los padres le piden ayuda a la Scuola, preocupados porque su hijo posiblemente consuma alcohol y/o drogas.

**Procedimiento a seguir:**

<p><b>PASO 1:</b> Casos en los que se aplica el protocolo, cuando se sospecha consumo de alcohol y/o drogas.</p>	<p>En caso de presentarse cualquiera de las 4 situaciones señaladas anteriormente, el colaborador que las detecte deberá informar al Encargado Convivencia del Establecimiento, con la finalidad de activar el protocolo y de esta forma poder adoptar las medidas oportunas y adecuadas del caso.</p> <p>Ante estos eventos, los funcionarios de la Scuola que aborden esta situación, en todo momento, procurarán resguardar la intimidad e identidad del estudiante evitando la exposición al resto de la comunidad. Se evitará interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos<sup>34</sup></p>
--	--

<sup>33</sup> (i) Todas las acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán las denuncias o situaciones relacionadas con consumo y/o porte de drogas y alcohol en la Scuola. Anexo 3, Circular N° 482, Superintendencia de Educación.

<sup>34</sup> (vi) La obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que éste se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.

	El estudiante estará acompañado en todo momento por un profesional de la Scuola, a fin de resguardar su seguridad, hasta la llegada de sus padre o apoderado.
<p><b>PASO 2:</b> El Encargado de Convivencia de la Scuola, activará el protocolo y liderará todo el procedimiento, para lo cual, como primera medida a adoptar, se reunirá con el profesor jefe del estudiante, profesores de asignatura y otros funcionarios que estén en contacto directo y permanente con el estudiante, además del psicólogo, en caso de que la Scuola cuente con dichos profesionales<sup>35</sup>.</p>	<p><b>Plazo:</b> Dentro del día siguiente hábil de haber tomado conocimiento de los hechos. El objetivo de esta reunión es iniciar un proceso de búsqueda de información, realizando para ello, una observación sistemática del estudiante. El plazo para este período de observación, así como las personas que realizarán los distintos pasos del procedimiento, será fijado en la reunión de coordinación, debiendo dejarse constancia de ello por escrito y no siendo éste, superior a 15 días.</p>
<p><b>PASO 3:</b> Una vez recabados mayores antecedentes o en forma paralela, según sea el caso, el Encargado de Convivencia, sostendrá una reunión con el estudiante, procurando adoptar siempre una actitud de acogida y un clima de confianza que facilite el diálogo.</p>	<p>El objetivo de esta etapa es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificar el problema y el nivel de consumo.</li> <li>- Conocer y ponderar la motivación que tiene el estudiante que han provocado los cambios que se han detectado y/o información que se ha recibido.</li> <li>- Dar a conocer al estudiante las redes de apoyo y atención.</li> <li>- Según sea el caso, la Scuola adoptará las medidas de apoyo educativo y/o psicosocial pertinentes<sup>36</sup>.</li> </ul> <p>Plazo: Estas medidas de apoyo educativo se adoptarán dentro del período de la indagación o a partir del día siguiente hábil desde que éste haya concluido.</p>
<p><b>PASO 4:</b> Una vez sostenida la reunión con el estudiante, se citará vía correo electrónico o telefónicamente a sus padres y/o apoderados a una reunión con el Encargado de Convivencia<sup>37</sup>, quien les comunicará de la situación del estudiante, los pasos adoptados y a seguir por la Scuola, asimismo se les darán a conocer las redes de apoyo interna y externas (OLN, SENDA u otros) con las que cuenta los</p>	<p>1) <b>Si el estudiante reconoce el consumo de alcohol y/o drogas</b>, se adoptarán en conjunto, estudiante, padres y apoderados y Colegio, las medidas de apoyo pedagógicas y psicosociales<sup>39</sup>, así como también se hará la derivación a las redes de apoyo externa.</p> <p>2) <b>Si el estudiante no reconoce el consumo de alcohol y/o drogas</b>, la Scuola de igual forma, derivará al estudiante a la atención de un profesional del área de la psicología, debiendo los padres o apoderados, entregar informe al Encargado de Convivencia, en el plazo acordado en la entrevista.</p>

<sup>35</sup> (ii) Los responsables de implementar políticas, planes, protocolos y realizar las acciones y medidas que se definan. Anexo 3, Circular N° 482. Contenido Mínimo del Protocolo de Actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el Establecimiento. Superintendencia de Educación.

<sup>36</sup> (iii) Las medidas de apoyo están señaladas en la parte final de este protocolo, de acuerdo a lo indicado en la Circular N°482, Anexo 3. Superintendencia de Educación.

<sup>37</sup> (v) Las vías que utilizará la Scuola para comunicar al apoderado o adulto responsable los hechos acontecidos, de manera que sea partícipe del procedimiento y colabore con la solución. Anexo 3, Circular N°482, Superintendencia de Educación.

<sup>39</sup> (iii) Las medidas formativas y de apoyo dirigidas a los estudiantes directamente afectados y a la comunidad educativa en su conjunto, las que deben incluir los apoyos pedagógicos y psicosociales. Anexo 3, Circular N°482, Superintendencia de Educación.

<p>Colegios<sup>38</sup>.</p>	<p>De la reunión sostenida con padres y apoderados, así como de los acuerdos adoptados, deberá dejarse constancia por escrito.</p> <p><b>Plazo:</b> la reunión con el apoderado debe realizarse dentro de los cuatro días hábiles siguientes, desde que se sostuvo reunión con el estudiante del que se sospecha consumo.</p>
<p><b>PASO 5:</b> El Encargado de Convivencia o a quién éste delegue dicha función (Psicólogo de la Scuola), hará seguimiento<sup>40</sup> de la situación del estudiante.</p>	<p>Seguimiento que se hará del estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reunirse una vez a la semana, con profesores y asistentes de la educación que estén en contacto directo y permanente con el estudiante, a fin de recabar información de los cambios que hubiere experimentado.</li> <li>- Reunirse con el estudiante semanalmente, debiendo llevar una bitácora de registro del cumplimiento de los compromisos.</li> <li>- Reunirse una vez al mes con los padres o apoderados, a fin de ver el estado de avance de las medidas y/o de los acuerdos adoptados.</li> <li>- Solicitar a los psicólogos u entidades externas que estén tratando al estudiante, informes del estado de avance del estudiante, con los resultados obtenidos y las sugerencias a tener en cuenta por parte de la Scuola, en beneficio del estudiante.</li> </ul> <p>De todas estas acciones y el contenido de estas reuniones se dejará constancia escrita.</p>
<p><b>PASO 6:</b> Cierre, plazos y otras medidas<sup>41</sup>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Si transcurridos tres meses desde la activación del protocolo, el profesional encargado, constatare los cambios positivos en el estudiante, su compromiso con el tratamiento y las medidas adoptadas, se dará por cerrado el procedimiento, sin perjuicio de que éste se podrá reabrir en cualquier momento, si es que nuevamente el estudiante experimenta ciertas señales de alerta. De esta acción se informará a los padres y/o apoderados, dejando constancia de dicha acción.</li> <li>● Si del seguimiento que se ha hecho en la etapa anterior, no se perciben mejoras o cambios positivos en el estudiante, o si la disposición de los padres no contribuye a la superación de esta problemática, la</li> </ul>

<sup>38</sup> (iv) Mecanismos de apoyo a activar frente a casos de consumo o porte, así como también las medidas que se asumirán para garantizar el derecho de acceder a intervenciones de salud y/o psicosociales que correspondan a cada situación. Circular N° 482. Anexo 3. Superintendencia de Educación.

<sup>40</sup> (viii) Los procesos de seguimiento, registro y trabajo en red con las instituciones de derivación. Anexo 3, Circular N°482, Superintendencia Educación.

<sup>41</sup> (vii) Las acciones y plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos ocurridos. Anexo 3. Circular N° 482, Superintendencia de Educación.

	Scuola derivará el caso a la OLN, o lo pondrá en conocimiento de los Tribunales de Familia, según sea el caso. Estas acciones deberán ser comunicadas previamente a los padres o apoderados, debiendo dejarse constancia de ello por escrito.
--	---

### ARTÍCULO 3

**Procedimiento en caso de que un estudiante se presenta al colegio o en una actividad extraprogramática, bajo evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol o si un estudiante es sorprendido consumiendo drogas, otras sustancias psicotrópicas o alcohol<sup>42</sup>:**

<b>PASO 1:</b> Conocimiento	<p>Cualquier colaborador de la Scuola que sorprenda a un estudiante que se presenta, al Establecimiento a una actividad extraprogramática que se realice fuera de él y que haya sido organizada por la institución, bajo la evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol, o es sorprendido consumiendo drogas u otras sustancias psicotrópicas en la Scuola o en el desarrollo de estas actividades, <b>deberá informar de inmediato</b> al Encargado de Convivencia Escolar. Si un estudiante toma conocimiento de esta situación, deberá informar al Encargado de Convivencia Escolar o profesor que se encuentra a cargo de una actividad.</p> <p>Ante estos eventos, los funcionarios que aborden esta situación, en todo momento, procurarán resguardar la intimidad e identidad del estudiante evitando la exposición al resto de la comunidad. Se evitará interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos<sup>43</sup></p> <p>El estudiante estará acompañado en todo momento por un profesional de la Scuola, a fin de resguardar su seguridad, hasta la llegada de sus padres o apoderados.</p>
<b>PASO 2:</b> Comunicación al Apoderado y denuncia si procediere.	<p>El Encargado de Convivencia, una vez tomado conocimiento de los hechos, deberá llamar telefónicamente al apoderado, a fin de informar la situación del estudiante y para que concurra a retirarlo de clases o de la actividad en ese momento, activando así el protocolo.</p> <p>Si el estudiante es sorprendido consumiendo drogas u otras sustancias psicotrópicas <b>al interior de la Scuola</b>, por constituir este hecho un posible delito, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N°20.000, la Scuola está obligado a denunciar, dentro del plazo de 24 horas, lo que será también informado al apoderado.</p> <p>La denuncia se hará a las siguientes instituciones, dependiendo de la edad del estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si el estudiante es menor de 14 años, se informará a Tribunales de Familia. Ello puede ser a través de la solicitud de una medida de protección por parte del Encargado de Convivencia.</li> <li>- Si el estudiante es mayor de 14 años, se procederá con la denuncia directamente en el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones. La denuncia la realizará el funcionario que para tales efectos designe la Dirección de la Scuola y se realizará a través de los mecanismos que disponga la autoridad</li> </ul>

<sup>42</sup> (i) Todas las acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán las denuncias o situaciones relacionadas con consumo y/o porte de drogas y alcohol en el establecimiento. Anexo 3, Circular N° 482. Superintendencia de Educación.

<sup>43</sup> (vi) La obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que éste se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.

	<p>respectiva, como mediante el envío, por correo electrónico, del formulario existente en la página <a href="http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp">http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp</a><sup>44</sup></p> <p>Nota: Si el estudiante debe consumir algún medicamento que está catalogado como droga o sustancia psicotrópica, el apoderado debe informar al profesor jefe apenas comience a consumirlo, debiendo dejar copia de la receta.</p>
<p><b>PASO 3:</b> Acciones inmediatas</p>	<p>De forma paralela al paso 2, el estudiante que está en alguna de estas situaciones, será llevado a la Sala de Primeros Auxilios, a la espera de que su apoderado concurra a retirarlo. Mientras ello ocurre, se procurará en todo momento resguardar la intimidad e identidad del estudiante, debiendo ser acompañado siempre por un adulto funcionario de la Scuola, evitando su sobreexposición.</p> <p>Se le brindarán los primeros auxilios si se evidencia que los necesita o será derivado a un Centro Asistencial de acuerdo a lo que indica el Protocolo de Accidentes Escolares.</p> <p>Al momento del retiro del estudiante, el profesional encargado, solicitará al apoderado que indique si el estudiante se encuentra en algún tratamiento médico que no hubiese informado al colegio, que requiera la ingesta de drogas. Si es así, se le solicitará entregar los antecedentes necesarios para tenerlo como registro en la carpeta de enfermería y que esté en manos del profesor jefe.</p>
<p><b>PASO 4:</b> Etapa de indagación</p>	<p>a) En el caso de que el apoderado señale que el estudiante no se encuentra bajo ningún tratamiento, el Encargado de Convivencia, citará al apoderado a una entrevista para informarle que se iniciará una etapa de indagación a fin de definir las medidas a adoptar según establece el Reglamento Interno del Establecimiento, para estos casos.</p> <p><b>Plazo:</b> La entrevista deberá llevarse a cabo, dentro de los 3 días hábiles siguientes al día de ocurrido el hecho.</p> <p>b) A continuación, el Encargado de Convivencia, iniciará una indagación en la cual procederá a tomar el relato del estudiante, así como también se podrá entrevistar a testigos y recabar información relevante sobre la situación de consumo. En ambos casos, el entrevistador debe procurar en todo momento resguardar el interés superior del estudiante y la confidencialidad de la información.</p> <p><b>Plazo:</b> 10 días hábiles.</p>
<p><b>PASO 5:</b> Informe</p>	<p>Una vez recabados todos los antecedentes de la situación, El Encargado de Convivencia, levantará un informe el que será entregado a la Dirección de la Scuola con la propuesta de medidas a aplicar según el RIE.</p> <p><b>Plazo:</b> dentro de los 2 días hábiles siguientes de terminada la etapa de indagación.</p> <p>Si de la indagación surgieran indicios de posible microtráfico asociado al consumo, el Director o el funcionario designado por éste, hará la denuncia correspondiente, informando al Representante legal de la Scuola</p>
<p><b>PASO 6:</b> Notificación a los padres. (Informe de medidas)</p>	<p>El Encargado de Convivencia, cita al apoderado y al estudiante a entrevista personal, a fin de informar sobre las medidas disciplinarias a aplicar.</p> <p>En la entrevista, además de comunicar las medidas disciplinarias a aplicar, según lo establecido en el Reglamento Interno, se definirán en conjunto con el estudiante y su apoderado, las acciones a seguir, a fin de evitar situaciones similares en el futuro, así como también las medidas de apoyo pedagógico, formativo y de apoyo psicosocial que la Scuola puede brindar.</p> <p>El profesional a cargo de la reunión informará las diversas redes de apoyo externa, con que puede contar el estudiante para que sea tratado.</p> <p>De todo lo tratado en la reunión y los acuerdos adoptados, se dejará constancia por</p>

<sup>44</sup> (ix) Procedimiento conforme al cual los funcionarios de la Scuola cumplirán con la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones o ante cualquier Tribunal con competencia en lo penal. Anexo 3, Circular N° 482, Superintendencia de Educación.

	<p>escrito, debiendo la Scuola hacer seguimiento de los acuerdos adoptados.  <b>Plazo:</b> dentro de los dos días hábiles siguientes de emitido el informe.  <b>Situación excepcional de no presentación del apoderado:</b>  Si el apoderado no concurre o informa que no puede asistir a la reunión. Se le citará nuevamente en un plazo máximo de 2 días hábiles para realizar la entrevista. Si no se presenta a esta segunda citación, la resolución y el plan de trabajo será enviado a través de correo electrónico.</p>
<b>PASO 7:</b> Apelación a medidas disciplinarias y Respuesta a la Apelación	<p>Deberá ser efectuada por escrito a la Dirección de la Scuola, por el apoderado, de acuerdo al procedimiento establecido en el RICE, esto es, de forma escrita y en un plazo no superior a dos días hábiles contados desde la notificación a los padres.  <b>Plazo:</b> Los plazos establecidos en el RICE (2 días hábiles)</p> <p>La respuesta a la apelación será informada por escrito a los padres y/o apoderados.  <b>Plazo:</b> Los plazos establecidos en el RIE (5 días hábiles contados desde la presentación de la apelación).</p>
<b>PASO 8:</b> Seguimiento del caso	<p>El Encargado de Convivencia en acuerdo con Encargado de Ciclo designarán a un profesional para hacer seguimiento al cumplimiento de las medidas y acuerdos tomados con la familia, debiendo éste:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recabar información una vez a la semana, con los profesores y asistentes de la educación que estén en contacto directo y permanente con el estudiante, a fin de recoger información de los cambios que hubiere experimentado.</li> <li>- Reunirse con el estudiante quincenalmente, debiendo llevar una bitácora de registro del cumplimiento de los compromisos.</li> <li>- Reunirse una vez al mes con los padres o apoderados, a fin de ver el estado de avance de las medidas y/o de los acuerdos adoptados.</li> <li>- Solicitar a los psicólogos u entidades externas que estén tratando al estudiante, informes del estado de avance del estudiante, con los resultados obtenidos y las sugerencias a tener en cuenta por parte de la Scuola, en beneficio del estudiante.</li> </ul> <p>De todas estas acciones y del contenido de estas reuniones se dejará constancia escrita.</p> <p>Si no se perciben mejoras o cambios positivos en el estudiante, o si la disposición de los padres no contribuye a la superación de esta problemática, la Scuola derivará el caso a la OLN, o lo pondrá en conocimiento de los Tribunales de Familia, según sea el caso.</p>
<b>PASO 9.</b> Cierre del Protocolo	<p>El cierre del Protocolo se efectuará una vez que se apliquen las medidas disciplinarias y se entregue el Plan de Apoyo con las medidas pedagógicas, formativas y de apoyo psicosocial al estudiante.</p> <p>Se debe informar al apoderado y dejar constancia escrita del Cierre del Protocolo.</p>

#### **ARTÍCULO 4.**

##### **Protocolo de actuación frente a tráfico de drogas.**

##### **Consideraciones previas:**

*“Traficar consiste en inducir, promover o facilitar, por cualquier medio, el uso o consumo de: drogas psicotrópicas productoras de dependencia física o psíquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos para la salud o materias primas que sirvan para obtenerlas”.*

Se hace presente que el tráfico de drogas ilícitas no sólo se circunscribe a la venta o comercialización, sino también cuando éstas se transfieran a cualquier otro título, sea o no gratuito.

##### **Procedimiento:**

El procedimiento será el establecido en el artículo 3, con las siguientes consideraciones adicionales:

1. Si un estudiante es sorprendido en las dependencias de la Scuola vendiendo, facilitando, regalando o distribuyendo drogas, se informará inmediatamente al Encargado de Convivencia, quién a su vez trasladará a los involucrados a una dependencia segura a la espera de su apoderado, siempre acompañado de un adulto de la Scuola.

2. En el evento de que se encuentre la droga, por constituir este hecho un delito, según lo dispone la Ley N°20.000, la Scuola está obligada a denunciar, por lo que deberá llamar a la autoridad policial para entregar la droga.

De encontrarse la droga, se procederá a la custodia de la evidencia hasta la llegada de la autoridad policial. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar la droga, debiendo esperar la llegada de la Policía.

3. Verificado el proceso judicial del estudiante, si lo hubo, o el cumplimiento de medidas alternativas (paralelo a la aplicación de medidas disciplinarias, psicosociales y o pedagógicas, si procediera), y en ausencia de nueva evidencia de tráfico o microtráfico, el Encargado de Convivencia procederá a cerrar el protocolo, dejando constancia de ello en la hoja de vida del estudiante.

4. Si algún funcionario de la Scuola, estudiante o apoderado encuentra abandonada alguna sustancia ilícita al interior del establecimiento, deberá avisar en forma inmediata al Encargado de Convivencia Escolar, evitando manipularla, quien a su vez, deberá realizar la denuncia respectiva.

5. La ejecución de las acciones de acompañamiento del que pueda ser sujeto un estudiante, no lo eximirá de las medidas sancionatorias o disciplinarias que pudieren corresponderle de acuerdo con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

## **ARTÍCULO 5**

**Protocolo de actuación en caso de que un funcionario de la Scuola o apoderado fuere sorprendido en una situación de porte, consumo de alcohol y/o drogas o microtráfico.**

### **Colaborador de la Scuola:**

1. En el caso de que un colaborador de la comunidad escolar llegue con signos evidentes de haber consumido alcohol u otra droga, no se le permitirá el ingreso a la Scuola. En este caso se actuará de acuerdo a lo estipulado por el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

2. En caso de que un directivo, profesor, asistente de la educación o auxiliar de servicios fuera sorprendido en situación de porte, consumo de alcohol y/o drogas o microtráfico, se informará inmediatamente a la Administración de la Scuola, quien deberá proceder a realizar las acciones tendientes a:

- Entrevistar al involucrado resguardando en todo momento las normas del justo procedimiento, especialmente el derecho a ser oído y la presunción de inocencia.

- En caso de que la acción realizada por el colaborador pueda constituir delito, la Rectoría de la Scuola o a quién éste delegue, hará la denuncia a las autoridades correspondientes, dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho, según las formalidades antes señaladas.

- En caso de que se trate de consumo, se considerará como falta grave al desempeño de sus funciones, aplicándose lo establecido en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad y la normativa laboral vigente.

### **Apoderado de la Scuola.**

1. En situaciones de consumo, porte, tráfico o microtráfico de un apoderado en dependencias de la Scuola o actividades oficiales fuera de la Scuola, se deberá proceder a la denuncia, de acuerdo con las reglas generales.
2. Lo anterior es considerado como una falta gravísima o muy grave dentro de las faltas de los apoderados, por lo que podrán aplicarse las medidas establecidas en el Reglamento Interno Escolar, para ese tipo de infracciones de los apoderados.

## **ARTÍCULO 6**

### **De las medidas formativas, de apoyo pedagógico y psicosocial dirigidas a los estudiantes involucrados en situaciones de alcohol y/o drogas<sup>45</sup>.**

Con la finalidad de apoyar al estudiante, la Scuola podrá adoptar alguna de las siguientes medidas, pudiendo también ser otras que se apliquen a la situación particular del estudiante:

- Acompañamiento, orientación, lecturas y trabajos de investigación a nivel individual.
- Sesiones de los programas nacionales de prevención de drogas (SENDA o similares), talleres de apoyo psicosocial o pedagógicos a nivel grupal.
- Asignación de tareas para la casa de las sesiones del programa Prevenir en Familia de SENDA, o uno similar, para realizar a nivel familiar. En este sentido es preciso remarcar a los padres y apoderados que es una labor conjunta y que ellos también son actores principales en el proceso de acompañamiento del estudiante.
- En el caso de requerir apoyo para definir las vías de acción, el Encargado de Convivencia, se podrá comunicar con el Encargado Comunal del SENDA, para que los miembros de este equipo acompañen los programas de prevención o tratamiento, según su disponibilidad.
- Efectuar derivación a entidades externas (psicólogo particular o entidades de apoyo).
- Si los padres no tienen la posibilidad de brindar apoyo especializado externo a su hijo, el Encargado de Convivencia o el profesional al que se le delegue dicha acción, realizará la referencia al Consultorio de Salud, OLN o al Centro de Salud Familiar de la comuna, poniendo todos los antecedentes disponibles para que el estudiante pueda tener la atención que requiera. De esta acción se informará previamente a la familia. La Scuola se exime de cualquier responsabilidad respecto de cualquier situación que en estos centros pudiere derivarse, siendo de responsabilidad final de los padres y apoderados elegir libremente el centro de salud (público o privado) para la atención del estudiante.

---

<sup>45</sup> (iii) De las medidas formativas y de apoyo dirigidas a los estudiantes directamente afectados y a la comunidad educativa en su conjunto, las que deben incluir los apoyos pedagógicos y psicosociales que el Establecimiento pueda proporcionar. Anexo 3 de la Circular N° 482, Superintendencia de Educación.

- Cualquiera sea la naturaleza de la institución de referencia, los padres y apoderados procurarán y autorizarán que éstas informen sistemáticamente a la Scuola, respecto a la participación del estudiante y su familia en las actividades programadas, así como del logro de los objetivos.
- Se realizarán reuniones quincenales con el estudiante, llevando una bitácora de registro del cumplimiento de los compromisos.
- Se efectuarán reuniones con los especialistas externos para conocer de los avances del estudiante y las medidas que la Scuola podría implementar, como también para mantenerlos informados del desempeño escolar del estudiante. De no ser posible reuniones, se enviará el plan de apoyo para su validación y/o solicitará sugerencias para la Scuola.
- De manera mensual se coordinará una reunión con el apoderado para informar del proceso enseñanza aprendizaje del estudiante y de las acciones realizadas en el Plan de Acompañamiento Individual del Estudiante.
- Se coordinarán acciones con el equipo docente con el fin de supervisar y contener situaciones que digan relación con el proceso que está viviendo el estudiante.
- Se reforzará el trabajo a nivel de curso con las directrices del programa de consumo de drogas SENDA y/o se realizará un trabajo focalizado el grupo curso para establecer pautas de manejo de la situación, prevención, contención emocional y académica del curso.
- Se apoyará el derecho que tienen los estudiantes a dar continuidad a sus estudios, a través de las medidas de orden pedagógico que se implementen.
- Se realizará acompañamiento pedagógico en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento quincenal durante el semestre.
- Confección de un Plan de Acompañamiento Individual, con las medidas pedagógicas, formativas y de apoyo psicosocial para el estudiante o el curso realizado por el área de Psicorientación de la Scuola, con seguimiento mensual durante el semestre. Este plan será informado a los profesores jefes y de asignatura del curso.
- El Plan de Apoyo Individual se ajustará a las indicaciones de los tratantes, las que deberán ser entregadas por escrito y presentadas por el apoderado o entregadas en una reunión presencial o a través de videoconferencia. La Scuola realizará todas las gestiones que estén a su alcance para tener reuniones de coordinación con los especialistas tratantes, frente a lo cual los padres deben comprometerse a facilitarlas.

**La ejecución de las acciones de acompañamiento del que pueda ser sujeto un estudiante, no lo eximirá de las medidas sancionatorias o disciplinarias que pudieren corresponderle de acuerdo con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, sea que las haya cometido o no bajo la influencia de drogas o alcohol.**

## **ARTÍCULO 7**

## **Medidas preventivas<sup>46</sup>**

Sensibilización y entrega de información a la comunidad respecto a factores de riesgo para el consumo de alcohol y otras drogas en niños, niñas y adolescentes a través de una de las siguientes modalidades:

- Difusión y entrega de material gráfico y audiovisual a través de campañas formativas.
- Espacio de reflexión o formación en reuniones de apoderados.
- Espacios de reflexión o formación en clases de Orientación.
- Charlas masivas online o presencial que se entregan a la comunidad.
- Capacitar a docentes, en conceptos básicos de drogas, factores de riesgo, protección y prevención.
- Campañas específicas de acuerdo a la programación anual de la Scuola.

## **Responsabilidades de la comunidad educativa en la prevención<sup>47</sup>:**

Docentes y profesionales de la educación:

- Establecer vínculos respetuosos con los y las estudiantes y el resto de la comunidad educativa, que promuevan la comunicación y el aprendizaje.
- Contribuir a una cultura preventiva que promueva el desarrollo de una vida saludable y no consumo de drogas.
- Mantener una comunicación efectiva con la familia y redes de apoyo.
- Promover el desarrollo de estrategias de prevención de forma oportuna, permanente y participativa.
- Conocer y aplicar los protocolos de acción para abordar situaciones relacionadas a drogas.
- Identificar y apoyar a estudiantes que presenten vulnerabilidad o factores de riesgo, involucrándose con estos desde un rol formativo como agentes significativos para favorecer sus trayectorias educativas.

Los estudiantes:

- Desarrollar vínculos respetuosos con sus compañeros y el resto de la comunidad.
- Contribuir a un clima escolar basado en el cuidado y la protección de ellos y sus compañeros.
- Mostrar una actitud crítica frente al consumo de alcohol y otras drogas, promoviendo estilos de vida saludable entre sus compañeros.
- Conocer y participar en las estrategias de prevención que se desarrollan en la Scuola.
- Solicitar orientación y ayuda cuando ellos o un compañero pueda estar en problemas.

La familia:

- Estar atentos y atentas a los cambios de conducta de los y las estudiantes, estando disponibles e involucrados con sus actividades, entregando amor, apoyo y acompañando sus necesidades.
- Mantener una comunicación constante con la Scuola y participar de las estrategias preventivas que ésta impulse.
- Identificar señales de alerta y solicitar ayuda de manera oportuna.
- Mostrar una postura clara de no consumo y promoviendo estilos de vida saludables.
- Participando activamente de la vida escolar, involucrándose en el proceso formativo.

---

<sup>46</sup> SENDA. <https://www.senda.gob.cl/prevencion/iniciativas/>

<sup>47</sup> <https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/la-prevencion-de-alcohol-y-droga-en-los-establecimientos-es-responsabilidad-de-toda-la-comunidad-educativa/>

## **ARTÍCULO 8**

### **Redes de apoyo**

Tratamiento en alcohol y otras drogas en la red de salud. Garantía Explícita de Salud (Nº 53), Consumo Perjudicial o Dependencia de riesgo bajo a moderado de alcohol y drogas en personas menores de 20 años. Ministerio de Salud, Superintendencia de Salud.

La implementación de una Garantía Explícita en Salud (GES) busca intervenir tempranamente sobre los consumos problemáticos de la población joven.

Los beneficiarios de Fonasa e Isapre pueden acceder a medicamentos y exámenes contemplados en este GES mediante un copago de arancel calculado de acuerdo al tipo de prestación de la persona, ya sea en el sistema público de salud o en el sistema privado. Página web: <http://www.supersalud.gob.cl/difusion/665/w3-article-18832.html>

Consultorios, Centros médicos privados, clínicas y hospitales deben proporcionar el acceso a las garantías explícitas de salud.

## **ANEXO N° 4:**

### **PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES**

#### **ARTÍCULO 1.**

##### **Consideraciones generales**

Un accidente escolar, es toda lesión que el párvulo o estudiante sufre a causa o con ocasión de sus actividades escolares curriculares y extracurriculares autorizadas por la Scuola, y que le produzca incapacidad o muerte; también se consideran los accidentes de:

- Trayecto directo de ida o regreso que realizan los estudiantes entre su casa y la Scuola.
- Los ocurridos en actividades extraescolares desarrolladas por la Scuola y en la que participan los estudiantes fuera o al interior de éste.

#### **ARTÍCULO 2.**

##### **Seguro escolar**

Los estudiantes gozan del beneficio del seguro escolar de accidentes estatal, desde el instante en que se matriculan en la Scuola.

El seguro cubre al párvulo o estudiante sólo durante el año lectivo que asiste a clases.

El seguro escolar no cubre los accidentes que se producen durante el período de vacaciones escolares, salvo actividades autorizadas por el Mineduc. No cubre los accidentes producidos intencionalmente por la víctima y tampoco los ocurridos por fuerza mayor que no tengan relación alguna con los estudios.

El seguro escolar de accidentes se hace efectivo en instituciones del Sistema Nacional de Servicios de Salud del Estado.

### **ARTÍCULO 3.**

#### **Información obligatoria que debe entregar el apoderado.**

Son obligaciones del apoderado:

- Completar, al momento de la matrícula anual, **todos** los datos personales, esto es, nombre completo, domicilio particular, correo electrónico y teléfonos de emergencia del apoderado, para avisar en caso de accidente u otra situación que amerite una emergencia. Esto lo hará en la ficha personal del estudiante, que se completa en la plataforma de gestión académica de la Scuola, Syscol al momento de matricular anualmente al estudiante.

- Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener **todos** estos datos actualizados y en cuanto se genere algún cambio, comunicarlo a la dirección de ciclo lo que será incorporado de inmediato en la Ficha Personal del Estudiante que está en la Plataforma de Gestión Académica y a la que tendrán acceso el personal autorizado de la Scuola.

- El apoderado que no desea que el párvulo o estudiante sea atendido en un centro asistencial de la salud pública ante una emergencia por tener contratado un seguro personal de accidentes, debe declararlo al inicio del año escolar e indicar dónde debe ser derivado el menor en caso de accidente, bajo su responsabilidad. Esto debe ser informado a través de la Ficha Personal del Estudiante, al momento de matricular anualmente. Si existe algún cambio durante el año informar al mail indicado en el punto anterior. En su defecto se entenderá que debe ser remitido al Servicio Público según corresponda.

- El apoderado, deberá informar la vigencia de la póliza de seguro escolar privado contratado, el nombre del centro de salud, dirección y teléfono de emergencia al que hay que llamar de requerirse una ambulancia. Este registro es anual, si el apoderado termina el convenio con el seguro privado, debe informar a la Scuola a través del correo electrónico ya mencionado anteriormente, para ser borrado de este registro.

### **ARTÍCULO 4.**

#### **Son obligaciones de la Scuola.**

- El Encargado de la Sala de Primeros Auxilios deberá estar en conocimiento sobre la información de contratación de seguros particulares entregados por los apoderados, a fin de que la Scuola, en caso de accidente escolar que requiera solicitud de ambulancia o traslado, sea derivado a éste.

- En el libro de registro de accidentes escolares, se llevará un apartado donde se indicará el nombre del estudiante, cédula de identidad, nombre apoderado y nombre del Centro de Atención Privado, la dirección, número de teléfono para solicitar ambulancia, si lo cubre el seguro. Este registro puede ser en papel o digital.

- La Scuola entregará el Formulario de Declaración de Accidente Escolar en caso de cualquier accidente

que se produzca en el establecimiento.

- En caso de accidente o lesiones que requieran atención médica se contactará al apoderado para que, bajo su responsabilidad, lleve al estudiante al Centro de Salud Pública o Privada. Si se requiere solicitar ambulancia, se hará al Centro de Salud más cercano o al Centro Privado informado a la Scuola, paralelamente, se contactará al apoderado. Si el apoderado, no responde, y no es posible ubicar a ningún adulto individualizado en la Ficha Personal del Estudiante, se llevará al párvulo o estudiante al centro asistencial correspondiente. No se trasladan estudiantes a clínicas privadas ubicadas en otras ciudades.

#### **ARTÍCULO 5.**

##### **De la persona encargada de la Sala de Primeros Auxilios**

La Scuola designa como Encargado de Sala de Primeros Auxilios a un asistente de la educación y en caso de ausencia, designará a un colaborador Asistente de la Educación, quienes deberán tener un curso que lo habilite para ejercer dicha función.

El Encargado de la Sala de Primeros Auxilios o la persona que se designe, debe tomar contacto con la familia para informar del accidente escolar.

#### **ARTÍCULO 6.**

##### **Registro de Primeros Auxilios.**

La persona encargada de la atención de la Sala de Primeros Auxilios deberá llevar un registro de las atenciones que haya prestado, en el que debe indicar:

- Fecha y hora de la atención.
- Nombre del párvulo o estudiante atendido.
- Breve descripción del accidente escolar.
- Breve descripción del tratamiento aplicado.
- Conclusión, es decir, despacho a su domicilio a través del retiro que hace el apoderado, traslado a un Centro Asistencial o regreso a sus actividades académicas normales.
- En caso de que el accidente sea de trayecto o en una salida escolar, deberá registrar lo que le sea informado.
- Debe entregar Formulario del Seguro Escolar, para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención. Este Formulario debe ser firmado por el Director o la persona a quién se autorice expresamente para ello.

Deberá dejar constancia de la atención de Enfermería en la Hoja de Vida del estudiante.

#### **ARTÍCULO 7.**

##### **Procedimiento ante Accidente Escolar**<sup>48</sup>

Un accidente escolar incluye todas aquellas lesiones que sufran los estudiantes, que produzca incapacidad, en este sentido debemos distinguir y se aplicará el siguiente procedimiento dependiendo del tipo de lesión:

---

<sup>48</sup> (i) Todas las acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se abordarán accidentes escolares. Anexo 4 Circular N° 482 y 860, Superintendencia de Educación.

## 1. Accidentes dentro del Recinto Escolar

**Lesiones Leves:** se consideran leves aquellos casos de rasguños, cortes o heridas superficiales, hematomas leves en las extremidades superiores o inferiores. En este caso, estamos en hipótesis de situaciones que no provocan incapacidad del párvulo o estudiante. De esta forma el procedimiento a seguir es:

- El párvulo o estudiante será derivado a la Sala de Primeros Auxilios del Establecimiento.
- Será atendido por la persona Encargada de los Primeros Auxilios, quien realiza un análisis visual y diagnóstico.
- Se procederá a limpiar la herida con los elementos del botiquín escolar y cubrirlo con un apósito. Se informa a través de comprobante de atención generado por Syscol, entregado al estudiante de forma física y queda el registro en la plataforma, al apoderado por Notasnet le llega la notificación.
- Considerando la evaluación realizada, el párvulo o estudiante puede volver a clases y se informará al apoderado vía correo a través de la plataforma digital. Pero si necesitara de asistencia médica, pero no urgente, el Encargado de Primeros Auxilios llamará por teléfono al apoderado, quien deberá acudir a la Scuola para retirar al estudiante y recibir el formulario de accidente y determinar, bajo su responsabilidad, si el estudiante sigue o no en clases, o lo llevará de forma inmediata a un Centro Asistencial para ser atendido o esperará hasta el término de la jornada escolar.
- La Scuola no paga ni reembolsa gastos de clínicas privadas o doctores particulares.

**Lesiones Menos Graves:** son todas aquellas lesiones que no revistan riesgo vital, pero que pueden requerir mayor cuidado, que produzcan incertidumbre porque no es posible determinar su gravedad y sea necesaria la evaluación médica, tales como: golpes en la cabeza sin pérdida de conocimiento, cortes profundos, mordeduras, golpes que produzcan fuerte dolor, hematomas moderados, etc., el procedimiento a seguir es:

- El párvulo o estudiante es trasladado a la Sala de Primeros Auxilios, donde será atendido por la persona encargada, quien realizará un análisis visual y diagnóstico.
- De forma inmediata, se ubica telefónicamente al apoderado quien deberá acudir a la Scuola, recibir el formulario con la declaración de accidente escolar y trasladar a su pupilo al centro asistencial y hacer uso del seguro o llevarlo a la clínica privada con la que tiene contratado un seguro de accidente escolar.
- En caso de que no exista ninguna comunicación entre la Scuola y el apoderado, el párvulo o estudiante será trasladado de todas formas al Centro de Salud más cercano o clínica privada si el menor cuenta con seguro informado por el Apoderado. El traslado lo hará la persona Encargada de Primeros Auxilios, o en su defecto, la persona que sea designada por el Encargado de Convivencia Escolar .
- La declaración de accidente se debe efectuar en Formulario N° 0374-3. Estos ejemplares deberán estar en poder de la Scuola y en el Centro Asistencial que atiende al accidentado.
- En caso de que el apoderado posteriormente decida llevar al párvulo o estudiante a una clínica particular u otro centro de salud, serán de su exclusiva responsabilidad los costos asociados. El Establecimiento no paga ni reembolsa gastos de clínicas privadas o doctores particulares.
- El Encargado de Primeros Auxilios dejará registro de que el seguro fue entregado al apoderado, ya sea porque lo firma en duplicado o porque firma el libro de registro de accidentes. Atención queda registrada en la plataforma digital según procedimiento.

**Lesiones Graves:** son todas aquellas lesiones que ponen en riesgo la vida del párvulo o estudiante que pueda significar una incapacidad permanente, tales como: golpes en la cabeza con pérdida de conocimiento, luxaciones, deformación de articulaciones, fracturas, heridas profundas con hemorragia consistente, caídas de altura, convulsiones, quemaduras, intoxicación y todas aquellas

de similar significación. En estos casos el procedimiento a seguir es:

- Ante una emergencia vital, la Encargada de Primeros Auxilios o Inspectoría , llamará a la ambulancia, de forma inmediata, informando a la Encargada de Convivencia y Director.
- Las personas (profesores o estudiantes) que se encuentran cerca del afectado al momento del accidente deben llamar de inmediato al Encargado de la Sala de Primeros Auxilios para que socorran al párvulo o estudiante.
- En caso de fracturas abiertas, golpes o heridas en la cabeza, espalda u otras graves, el accidentado no debe ser movido del lugar, debiendo esperar la llegada de la ambulancia. El apoderado debe tener presente que los tiempos de demora son de exclusiva responsabilidad de esos servicios.
- Durante la espera debe ser cubierto con una frazada y no debe utilizarse almohada. Si el golpe o herida lo permite, el accidentado será trasladado en camilla a la Sala de Primeros Auxilios del Establecimiento y se le inmovilizará.
- La declaración de accidente se debe efectuar en Formulario N° 0374-3, ejemplares que deberán estar en poder de los colegios y en el Centro Asistencial que atienda al accidentado.
- Desde la Scuola, paralelamente, se notificará del accidente al apoderado. Se hará vía telefónica y se le indicará el centro asistencial al que será derivado el párvulo o estudiante, donde debe concurrir a la brevedad, ya que hay decisiones que solamente los padres pueden asumir frente al médico. El estudiante será acompañado por Encargada de Primeros Auxilios o por la persona que designe el Inspector, el que se quedará en el lugar hasta que lleguen los padres.
- En caso de que no exista comunicación entre la Scuola y el apoderado, el párvulo o estudiante será derivado de todas formas al centro de salud; de continuar con la falta de contacto, se irá a su domicilio y se avisará a Carabineros para que informe del hecho al apoderado.
- En caso de que el apoderado decida transportar a su pupilo de forma particular al hospital o centro de salud privado, quedará consignado en registro de la Sala de Primeros Auxilios, siendo de su exclusiva responsabilidad la salud del párvulo o estudiante y el procedimiento a seguir en el centro asistencial.

## **2. Accidente de Trayecto**

Un accidente de trayecto se origina fuera del Establecimiento, ya sea en el traslado desde el hogar a la Scuola o viceversa.

Consideraciones:

- Es responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado del párvulo o estudiante al centro asistencial más cercano.
- En este caso él o la apoderada deben asistir al centro público de urgencia que corresponda, sólo presentando la TNE (Tarjeta Nacional del Estudiante), será atendido.
- Posteriormente, debe solicitar en la Sala de Primeros Auxilios el documento de accidente escolar para ser presentado en el lugar de atención.
- Se acreditará el accidente de trayecto directo, con el Parte de Carabineros, la declaración de testigos que presenciaron el accidente o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.
- Si el párvulo o estudiante llega accidentado a la Scuola, se realizarán las acciones descritas más arriba.
- Si el párvulo o estudiante, sufre el accidente cerca de la Scuola y el personal toma conocimiento de éste, debe concurrir el Encargado de Primeros Auxilios para verificar el procedimiento a seguir según el tipo de lesión, evaluar si puede trasladar al párvulo o estudiante al Establecimiento o debe llamar a la ambulancia.

## **3. Accidente en salidas fuera de la Scuola**

Son accidentes ocurridos fuera del recinto educacional, pero en actividades donde los párvulos o estudiantes, están representando a la Scuola o se trata de una salida pedagógica autorizada.

Consideraciones:

- El encargado de la salida debe llevar elementos del botiquín de primeros auxilios.
- Se debe dar a conocer al grupo de párvulos o estudiantes el procedimiento frente a una necesidad de salud.
- Se deben señalar las normas de seguridad.
- Los párvulos o estudiantes sólo pueden salir de la Scuola, con una autorización firmada por su apoderado.
- El profesor a cargo de la actividad es responsable de llevar Formularios de Declaración individual de Accidente Escolar, timbrados, y que deberán presentarse en el centro asistencial.
- El profesor a cargo de la salida debe llevar la información de contacto de los apoderados de los párvulos o estudiantes que van a su cargo, identificando los estudiantes que posean seguro privado en caso de tener que llamar a ambulancia.

**a) Si el accidente es de carácter leve.** El profesor a cargo del grupo prestará la atención primaria que corresponda, con el botiquín de primeros auxilios que lleva. Al regreso, deberá informar al Encargado de Primeros Auxilios, para que anote en el libro de registro, y se deberá informar vía telefónica, por correo electrónico al apoderado.

**b) Si el accidente es de carácter menos grave.** El profesor responsable de la salida se comunicará con el apoderado para que se presente en el lugar en el que se está desarrollando la actividad, para informarle del accidente y que pueda llevarlo al Centro Asistencial correspondiente. Avisará a la Scuola.

Si no es posible contactarse con el apoderado, el profesor a cargo o quién le acompaña retirará al estudiante y lo llevará al Centro Asistencial más cercano. Se trasladará en transporte público o privado (taxi, vehículo particular, etc.), lo que sea más factible.

Si el estudiante tiene seguro privado, deberá llevarlo a la clínica que esté registrada en la ficha correspondiente. La persona que acompañe al párvulo o estudiante al centro asistencial debe hacerlo hasta la llegada del apoderado.

Si el párvulo o estudiante es dado de alta antes que llegue el apoderado al centro asistencial, el funcionario de la Scuola lo mantendrá en el lugar hasta que llegue el apoderado a retirarlo. El encargado de la actividad, al cierre de ésta, debe informar al Encargado de Primeros Auxilios y al Inspector, de lo ocurrido, a fin de dejar el evento anotado en el registro de accidentes escolares y en la hoja de vida del estudiante.

Se entrega al apoderado la copia del formulario de Declaración de Accidente en el mismo lugar.

**c) Si el accidente es de carácter grave.** El profesor responsable de la salida gestionará el traslado inmediato del párvulo o estudiante al Centro Médico Asistencial Público más cercano y paralelamente informará a la Scuola y al apoderado, del accidente y del lugar al que será trasladado.

Se llamará a la ambulancia, sólo en caso de que ésta no llegue llamar a Carabineros, para ver si estos pueden realizar el traslado y solo de ser posible y de manera excepcional, se trasladará en transporte público o privado (taxi, vehículo particular, etc.), lo que sea más factible.

El funcionario que acompañará al párvulo o estudiante realizará el ingreso de éste y lo acompañará hasta la llegada del apoderado.

Si el estudiante tiene seguro privado, deberá llevarse a la clínica que esté registrada en la ficha correspondiente.

Si el párvulo o estudiante es dado de alta antes que llegue el apoderado al centro asistencial, el

funcionario de la Scuola se mantendrá en el lugar hasta que llegue el apoderado a retirarlo. El encargado de la actividad, al cierre de ésta, debe informar al Encargado de Primeros Auxilios e Inspector, de lo ocurrido, a fin de dejar anotado en el registro de accidentes escolares y en la hoja de vida del estudiante.

Se entrega al apoderado la copia del formulario de Declaración de Accidente en el mismo lugar.

#### **Artículo 8.**

##### **Medidas de Prevención**<sup>49</sup>

- La Scuola requerirá, al menos una vez al año, la presencia de un Prevencionista de Riesgos, para efectuar un chequeo de las instalaciones y equipamiento, con el fin de evitar la ocurrencia de accidentes por condiciones inseguras.
- Todo estudiante o personal de la Scuola deberán dar cuenta al Inspector y al Director de cualquier anomalía que observe en las instalaciones o espacios escolares o que presente peligro para él o los otros estudiantes.
- Para todo párvulo o estudiante está prohibido permanecer o acceder a lugares peligrosos o a aquellos en que se esté realizando trabajos de mantención y/o reparaciones, los cuales estarán demarcados con cintas o señales de seguridad, de acuerdo a las indicaciones entregadas por el Prevencionista de riesgo y/o de Servicios Generales.
- Considerando que sobre el 95% de los accidentes ocurren por una “acción insegura”, los párvulos o estudiantes deben abstenerse de hacer actividades temerarias que puedan atentar contra su integridad física o la de sus compañeros.
- Los estudiantes no podrán alterar, cambiar, reparar o accionar instalaciones o maquinarias sin haber sido encargados de ello o autorizados para realizarla.
- El estudiante que presente certificado médico donde señale que no está apto para realizar actividad física deberán asistir a clases normales. Los profesores encargados de la asignatura le asignarán trabajos relacionados con la unidad, visado por el Director Académico.
- El Comité de Seguridad junto con el Prevencionista de Riesgos coordinará semestralmente una campaña de seguridad dentro de la Scuola.

#### **Artículo 9.**

##### **Procedimiento ante una situación de enfermedad o malestar en la Scuola.**

Los estudiantes que durante la jornada escolar presentan síntomas de enfermedades, tales como fiebre, dolor de estómago, de cabeza, decaimiento, etc., los cuales no se definen como accidente escolar y son derivados de la sala de clases a la Sala de Primeros Auxilios, para ser atendido por el Encargado de Primeros Auxilios y de no ceder dichos síntomas, en un tiempo prudente, se dará aviso al apoderado vía telefónica para que retire al párvulo o estudiante, antes del término de la jornada.

El personal de la Scuola no puede dar medicamentos a los estudiantes, salvo indicación médica y de acuerdo a las restricciones indicadas en el artículo siguiente:

---

<sup>49</sup> (ii) Los responsables de implementar políticas, planes, protocolos y realizar las acciones y medidas que se definan.

## **Artículo 10.**

### **Del suministro de medicamentos.**

Si un párvulo o estudiante debe recibir tratamiento con medicamentos mientras asiste a la Scuola, se debe coordinar con el apoderado para que la máxima cantidad de dosis la reciba en su hogar.

En general, los tratamientos tienen una frecuencia de dosis cada 4, 6, 8 o 12 horas. Estas frecuencias permiten flexibilizar los horarios de entrada y salida de los niños/as, de manera de facilitar la entrega del tratamiento médico por parte de su familia. Si a pesar de eso se requiere la entrega de alguna dosis de medicamento en la Scuola, es necesario hacerlo teniendo presente las siguientes indicaciones:

- La receta médica deberá señalar los siguientes datos: nombre del niño/a; nombre del medicamento; fecha de la indicación; dosis a entregar, horarios y duración del tratamiento.
- La receta debe tener el nombre y firma del médico tratante.
- Se suministrarán medicamentos que tengan una periodicidad de cuatro o seis horas, pues los que tengan un rango superior, es decir cada 8 ó 12 horas o una vez al día, deben suministrarse en el hogar.
- Será responsabilidad del apoderado informar al profesor jefe, Encargado de Actividades Extraprogramáticas e Inspectoría y entregar a la Encargada de Enfermería, al inicio del tratamiento, el medicamento marcado con el nombre completo del niño/a y curso junto con la receta que lo prescribe en la que debe estar indicado el tiempo por el cual debe tomar el medicamento, así como reponer y retirar los medicamentos al término del tratamiento.

## **Artículo 11.**

### **Responsabilidad del Apoderado en caso de enfermedad.**

- Informar la condición médica del párvulo o estudiante al Establecimiento personalmente y adjuntando certificados médicos al Profesor Jefe , Encargadoa de Actividades Extraprogramáticas, Encargada de Enfermería e Inspectoría.
- Evitar enviar a clases a los párvulos estudiantes enfermos que le impida desarrollar sus actividades escolares de forma normal o frente a sospechas de enfermedades de tipo contagioso; dicha ausencia debe ser avalada con certificado médico al momento del reingreso del estudiante o comunicación justificando la inasistencia.
- Los párvulos o estudiantes con reposo médico certificado no deben concurrir a la Scuola.

## **Artículo 12.**

### **Del Botiquín Escolar**

De acuerdo con lo establecido en la Circular N° 302 de fecha 29 de abril de 2022, de la Superintendencia de Educación Escolar, que imparte instrucciones para la realización de actividades y clases presenciales para el año escolar 2022, los botiquines de primeros auxilios de los establecimientos educacionales deberán contener al menos los siguientes elementos:

- Termómetro
- Apósitos
- Cinta Adhesiva
- Mascarillas
- Vendas
- Parche curita
- Gasa esterilizada
- Tijeras
- Guantes quirúrgicos
- Alcohol

- Telas en triángulos para hacer diferentes tipos de vendajes

### **Artículo 13.**

#### **CONSIDERACIONES FINALES.**

Con la finalidad de tener claridad respecto del actuar de la Scuola frente a un accidente escolar, se debe tener presente lo siguiente:

- Comunicar siempre a los padres o apoderados la ocurrencia de un accidente escolar que afecte a un párvulo o estudiante.
- El responsable de efectuar la comunicación a los apoderados será el Encargado de Primeros Auxilios o Inspectoría o a quién éste último designe para tales efectos<sup>50</sup>, de acuerdo a la información entregada por los apoderados al momento de matricular.
- El Centro Asistencial de Salud más cercano a la Scuola es el CESFAM Juan Martínez, en Batallones de Atacama s/n ;. El párvulo o estudiante será derivado a este centro en caso de accidentes. Si el menor cuenta con seguro escolar específico se llevará a la Clínica Privada informada por el apoderado.
- En caso de que un párvulo o estudiante deba ser trasladado a un servicio de salud, su traslado será<sup>51</sup> realizado por el Encargado de Primeros Auxilios o la persona que designe el Inspector, según el detalle explicado en artículos precedentes.
- La Scuola cuenta con desfibriladores, de acuerdo con la normativa legal, el que será manipulado por las personas capacitadas de acuerdo al procedimiento específico para su utilización.

---

<sup>50</sup> (iii) La obligación de comunicar a los padres o apoderados la ocurrencia del accidente. Anexo 4, Circular N° 482 y 860. Superintendencia de Educación.

<sup>51</sup> Circular N° 482 y 860 Superintendencia de Educación. (ii) La individualización de el o los responsables de trasladar al estudiante a un centro asistencial, si fuere necesario. Anexo 4, Circular N° 482 y 860 Superintendencia de Educación.

## PROCOLO N° 5.

### REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

El presente protocolo tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar la normativa de dichas actividades, en relación con los cuidados y las medidas preventivas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que nuestros estudiantes participan de alguna salida pedagógica, resguardando que éstas sean seguras y programadas.

#### **Artículo 1:**

##### **Definiciones**

##### **Cambio de Actividad:**

Es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales y deportivos, entre otros.

##### **Salida Pedagógica:**

Es una actividad pedagógica que se realiza fuera de la Scuola y que constituye una estrategia que permite enriquecer el currículum, ampliar experiencias de aprendizaje del estudiante y enriquecer su formación a través de diferentes oportunidades de conocimiento de su entorno, interacción con él y con otros estudiantes. Son una instancia significativa que promueven los valores asociados a nuestro Proyecto Educativo, busca el desarrollo de la autonomía, iniciativa y responsabilidad; el respeto y empatía por los demás y su trabajo; el cuidado del medio ambiente y el patrimonio; la adquisición o mejora de los métodos de trabajo (aplicación, observación, descripción, análisis y síntesis, toma de notas, representación gráfica, etcétera); y el uso frecuente de la comunicación oral.

#### **Artículo 2.**

### **De la planificación de las salidas pedagógicas**

Al inicio del año escolar o al término del año anterior el Encargado/a de Ciclo en conjunto con las Comunidades de Asignatura, efectuarán las propuestas de salidas pedagógicas con la respectiva fundamentación respecto a los objetivos de aprendizaje que se planifica lograr, financiamiento, etc. Esta propuesta se presenta a la Dirección Académica y Rectoría de la Scuola, para su aprobación y autorización.

La Dirección Académica de la Scuola informa las salidas que han sido aprobadas. Lo anterior a fin de:

- Prever todos los procedimientos administrativos que éstas requieren.
- Informar a las familias, semestralmente, el calendario de salidas pedagógicas, para favorecer su organización y posible participación de estas instancias educativas.

### **Artículo 3.**

#### **De la información a enviar a la autoridad Ministerial antes de la realización de la salida pedagógica y/o cambio de actividades**

La Scuola deberá informar la ejecución de una salida pedagógica o el cambio de actividad, al Departamento Provincial respectivo, de acuerdo con las indicaciones anuales que se entregue en el Calendario Escolar o en otro documento emitido por la autoridad. Se deben informar, a través de un oficio, con 10 días de antelación a su ejecución, precisando lo siguiente<sup>52</sup>:

El oficio deberá especificar los siguientes datos:

- Actividad: fecha y hora, lugar, niveles o curso participante.
- Personal del establecimiento responsable.
- Autorización de los padres o apoderados debidamente firmada. *(Nota: Una copia de la autorización que se enviará a los apoderados con toda la información que establece la ley. Las autorizaciones firmadas deben quedar en convivencia escolar del ciclo).*
- Listado de estudiantes, docentes, y apoderados que asistirán a la actividad.
- Planificación Técnico Pedagógica. Objetivos de Aprendizaje (OA) que se trabajarán.
- Diseño de enseñanza de la actividad relacionada con los contenidos curriculares.
- Objetivos transversales que se fortalecerán con la actividad.
- Información sobre el transporte en que serán trasladados: conductor, patente del vehículo, o aerolínea u otro tipo de transporte.
- Beneficio de seguro escolar o el que corresponda.

### **Artículo 4**

#### **Información a los padres y apoderados**

- Se puede solicitar la colaboración de padres y/o apoderados, informando previamente, todas las medidas de seguridad y protección durante la salida y asegurándose que sean mayores de edad.
- El profesor asignado por la Scuola como responsable es quién está a cargo de la actividad y los apoderados que acompañan deben colaborar y/o auxiliar alguna emergencia de acuerdo a las indicaciones dadas por el profesor a cargo.

---

<sup>52</sup> (v) En caso de salidas pedagógicas o giras de estudio, éstas deberán ser comunicadas al Departamento Provincial respectivo antes de su realización. Anexo 5, Circular N° 482, Superintendencia de Educación. <https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/resguardo-de-salidas-pedagogicas-o-viajes-de-estudio/>

- La Scuola enviará a los padres y apoderados una comunicación, vía correo electrónico o impresa, señalando los detalles de la salida, la que debe indicar<sup>53</sup>:

- Individualización del profesor encargado de la salida.
- Individualización de los padres y/o apoderado que acompañarán la salida (si procede).
- Curso que realizará la salida pedagógica.
- Día y horario de la salida y llegada.
- Lugar y ubicación.
- Medidas de seguridad.
- Objetivos de aprendizaje por cumplir en la salida, indicando su relación con la planificación de la asignatura o áreas.
- Las actividades específicas por desarrollar y la forma de evaluación (si procede).
- Medio de transporte a utilizar.
- Indicaciones del tipo de vestimenta y/o accesorios necesarios (por ejemplo: jockey, protector solar, etc.) y tipo de alimentación que deben llevar.

● **Este informativo incluye un apartado que el apoderado debe completar, en el que autoriza o no a su hijo (a) a participar de la salida pedagógica. Esta autorización debe ser firmada previamente por el apoderado y entregada por el estudiante a su profesor. Aquellos estudiantes que no cuenten con autorización firmada por los padres y/o apoderados no podrán participar de la salida. Esto no eximirá a la Scuola de su obligación de adoptar las medidas que sean necesarias para asegurar la continuidad de su servicio educativo<sup>54</sup>.**

- Si el horario de la actividad coincide con momentos de alimentación, se debe solicitar colación, considerando que los apoderados deben informar las alergias, intolerancias u otras que tienen sus hijos y enviar colación adaptada a las necesidades de su hijo.

- Cualquier situación de salud especial de alguno de los estudiantes debe ser conocida por el adulto a cargo y el apoderado debe incorporarlo por escrito en la autorización que firma, independiente de la obligación de informar a través de los canales oficiales como son la ficha médica y su actualización.

#### **Artículo 5:**

#### **Consideraciones de seguridad respecto de la salida pedagógica <sup>55</sup>.**

#### **Consideraciones previas a la salida.**

- La Scuola ha dispuesto que para la salida de un curso el número de adultos acompañantes es el siguiente:

- a) Preescolar. Acompañarán al curso 1 adulto por cada 4 niños<sup>56</sup>

---

<sup>53</sup> (i) Forma y plazo de la autorización otorgada por escrito a cada uno de los estudiantes que participan en la salida pedagógica, extendida por el respectivo apoderado. Anexo 5, Circular N° 482. Superintendencia de Educación.

<sup>54</sup> (i) El estudiante que no cuente con la referida autorización no podrá participar de la actividad, cuestión que no eximirá al establecimiento de adoptar las medidas que sean necesarias para asegurarle la continuidad del servicio educativo. Anexo 5, Circular N° 482. Superintendencia de Educación.

<sup>55</sup> (iii) El detalle de las medidas de seguridad que se adoptarán durante la realización de la actividad. Anexo 5. Circular N° 482. Superintendencia de Educación.

<sup>56</sup> (ii) El número de adultos responsables por estudiantes que asistan a la actividad, el que siempre deberá ser suficiente para resguardar de manera efectiva la seguridad de éstos. Anexo 5. Circular 482. Superintendencia de Educación.

- b) 1° Básico y 2° Básico: 1 adulto por cada 10 estudiantes.
- c) 3° Básico a 8° Básico: 1 adulto por cada 15 estudiantes.
- d) I Medio a IV Año Medio 1 adulto por cada 18 estudiantes.

- El profesor responsable de la actividad y es quien debe entregar al Encargado/a de Ciclo los antecedentes de la salida pedagógica con la debida antelación, para que autorice y luego envíe al Director de la Scuola para el envío del oficio a la Dirección Provincial.
- El Encargado de Primeros Auxilios le entregará al profesor responsable un botiquín con los implementos indicados en el protocolo de accidentes escolares.
- El Encargado de Primeros Auxilios le entregará al profesor a cargo un listado con los estudiantes que cuentan con seguro de accidentes privado.
- El profesor que es responsable de la actividad debe entregar las circulares de autorización firmadas al Encargado de Convivencia Escolar y una lista con los estudiantes que asisten y los que no asisten a la salida pedagógica.
- Encargado/a de Convivencia Escolar del Ciclo, deberá cotejar que solo los estudiantes que cuenten con autorización física sean los que asistan a la salida pedagógica.
- El Área de Administración de la Scuola contrata y revisa que la documentación del transporte y del chofer cumpla con los requisitos.
- La hoja de ruta de la salida pedagógica debe ser entregada al Rector o Director Académico<sup>57</sup>, por el Encargado de Convivencia Escolar.
- Se entregarán tarjetas de identificación a cada uno de los estudiantes desde prekindergarten a segundo básico, con el nombre, domicilio y teléfono de la Scuola.
- El personal de la Scuola y padres que estén acompañando la actividad deben portar credenciales con su nombre y apellido.
- El profesor encargado, a través de indicaciones breves y precisas debe explicar a los estudiantes el propósito de la actividad, las medidas de seguridad y recordar las principales normas de convivencia.
- El profesor encargado portará Formulario para la Activación del Seguro, a fin de entregarlo al apoderado si el estudiante es retirado en el lugar, en caso de accidente.
- El Encargado de Convivencia Escolar del Ciclo deberá tener a disposición de la Scuola las autorizaciones firmadas del viaje de estudios.

#### **Artículo 6.**

#### **Consideraciones de seguridad durante la salida pedagógica.**

- Nunca perder de vista a los estudiantes, manteniendo el control del grupo.

---

Se recomienda que para nivel de transición cada cuatro niños, acompañe un adulto. Circular N° 860. Superintendencia de Educación.

<sup>57</sup> (iii) ... Dichas medidas deberán considerar, a lo menos, la organización de las responsabilidades de los adultos, la entrega de una hoja de ruta al Sostenedor...Anexo 5. Circular N° 482. Superintendencia de Educación.

- Dar indicaciones breves y precisas.
- En caso de accidentes, se debe recurrir al protocolo de accidentes establecido por la Scuola.
- Los estudiantes deben permanecer en sus asientos con el cinturón de seguridad abrochado mientras el bus esté en movimiento.

#### **Artículo 7.**

##### **Consideraciones posteriores a la salida pedagógica**<sup>58</sup>.

- Al término de la salida pedagógica, el docente a cargo deberá informar, por escrito, al Encargado/a de Convivencia y Enfermería si es que se produce un accidente, para activar las medidas correspondientes y establecer mejoras en próximas instancias. Esto permite, además, que el accidente pueda ser consignado en la hoja de vida del estudiante y entregarle el Formulario para la activación del Seguro de Accidentes al apoderado<sup>59</sup>, en caso de no contar con seguro particular, si es que no fue entregado en el lugar del accidente.
- En el caso de que un estudiante no cumpla con las normas de convivencia y presente o cometa alguna de las faltas establecidas en el Reglamento Interno o incurra en conductas inapropiadas tales como: escaparse de la ruta establecida en esta salida pedagógica; ocasionar desórdenes o daños en los lugares visitados; ejecutar actos que atenten o puedan atentar contra la seguridad o integridad física propia o de los demás integrantes de la delegación; etc. El profesor encargado de la salida informará de ello a su apoderado y al Encargado/a de Convivencia, quién aplicará las medidas que para tales efectos contempla el presente RIE.
- Los estudiantes, al término de la salida pedagógica deben volver a la Scuola, desde donde serán despachados o retirados por sus apoderados, en el horario informado en la circular respectiva. En caso de que algún estudiante sea retirado antes de llegar al colegio, debe estar previamente informado y autorizado.

---

<sup>58</sup> (iv) El detalle de las medidas que se adoptarán con posterioridad a la realización de la actividad, una vez que se regrese al establecimiento. Anexo 5. Circular N° 482. Superintendencia de Educación.

<sup>59</sup> (v). La oportunidad en que el Director del establecimiento levantará acta del seguro escolar, para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención por el Estado, en caso que corresponda. Anexo 5. Circular N° 482. Superintendencia de Educación.

## PROTOCOLO N° 6.

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### ARTÍCULO 1:

#### 1. Conceptos Generales

El presente protocolo tiene como objetivo señalar con claridad y especificidad, las formas de actuación y abordaje en nuestro establecimiento frente a situaciones de maltrato entre las y los miembros de la comunidad.

La Scuola reconoce la necesidad de desarrollar en sus estudiantes las habilidades sociales necesarias para resguardar la sana convivencia, prevenir situaciones de conflicto que alteren las relaciones institucionales y especialmente anticiparse en el abordaje de las diversas manifestaciones de violencia escolar.

La violencia escolar es un fenómeno relacional, cultural y multicausal. Se trata de aquellos modos de relación que se caracterizan por el uso ilegítimo de la fuerza y el poder, y que tienen como consecuencia el daño a la otra persona, a nivel físico o psicológico. Al ser un hecho cultural, se entiende que la violencia es transmitida y aprendida, lo que abre también la posibilidad de enseñar otras formas de relación que sean pacíficas y de prevenir su aparición o uso en la convivencia.

#### 2. Fundamentación

El artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño define el maltrato como “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño y la niña se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

Por su parte, la legislación nacional por medio de la Ley N° 21.013, ha tipificado un nuevo delito de maltrato, sea a menores de dieciocho años, adultos mayores o personas en situación de discapacidad, por parte de quienes tienen un deber especial de cuidado o protección respecto de alguna de estas personas, sea por conductas de maltrato corporal relevante o cuando no impidieren su ocurrencia debiendo hacerlo. A su vez, dicha norma sanciona a quienes someten a un trato degradante o a un menoscabo que afecte gravemente la dignidad de las personas ya referidas.

En virtud de lo anterior, cobra especial relevancia el deber de cuidado que recae sobre los Sostenedores, Directivos, Docentes y Asistentes de la educación, en relación con el deber de proteger los derechos de los estudiantes que se encuentran a su cargo y denunciar los hechos que puedan ser constitutivos de este delito, siendo de competencia de los organismos competentes la investigación y eventual medidas a sus responsables.

Tal como plantea la Ley sobre Violencia escolar (20.536) todo establecimiento educacional en Chile tiene la obligación de “promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos”. Siendo el artículo 16 el principal para la elaboración del presente documento. Estableciendo en los siguientes apartados:

- a) Señala que: *“se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.*
- b) Refiere que: *“se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.*
- c) Establece que: *“Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar”.*
- d) Destaca que: *“revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.* Así como también, se consigna que: *“los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento”.*
- e) Releva que: *“el personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de todos los establecimientos educacionales recibirán capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto.”.*

La Scuola realizará un trabajo permanente a nivel de convivencia escolar con el objetivo de prevenir la ocurrencia de situaciones de maltrato y/o acoso escolar existiendo además del presente protocolo, estrategias de prevención, políticas de autocuidado; y promoción de la sana convivencia y el buen trato entre todas y todos los miembros de nuestra comunidad educativa.

## **ARTÍCULO 2: Objetivos del Protocolo**

- Determinar el procedimiento que se aplicará en caso de situaciones de violencia física o psicológica que se produzcan en el contexto escolar, ya sea entre estudiantes; entre estudiantes y adultos miembros de la comunidad escolar; entre adultos y estudiantes, o entre adultos, manifestada a través de cualquier medio (material o digital).
- Definir la responsabilidad de la Scuola y de sus colaboradores, así como las acciones y medidas a seguir frente a la ocurrencia de situaciones que revistan caracteres de violencia escolar.
- Adoptar las medidas oportunas y pertinentes, en resguardo de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa que se vean involucrados y a prevenir la reiteración de estas.
- Contar con estrategias de prevención y políticas de autocuidado a fin de prevenir la ocurrencia de situaciones de maltrato o acoso escolar. La Scuola reconoce la necesidad de desarrollar en sus estudiantes las habilidades sociales necesarias para resguardar la sana convivencia, prevenir situaciones de conflicto que alteren las relaciones institucionales y especialmente anticiparse en el abordaje de las diversas manifestaciones de violencia escolar.
- Determinar quiénes son los responsables de implementar las diversas acciones de este protocolo.

### **ARTÍCULO 3:**

#### **Medidas de prevención frente a situaciones de maltrato, acoso o violencia escolar entre miembros de la comunidad educativa.**

- La Scuola implementa el Programa de Orientación del MINEDUC desde Pre kínder a IV Medio, que tiene entre sus objetivos el promover las dimensiones socio afectivas y valóricas de todos los estudiantes, mediante el conocimiento y valoración de sí mismos y de los demás, para construir un proyecto de vida integral. Este programa es enriquecido con el de otras instancias que promueven el desarrollo de habilidades socioemocionales, sexualidad y afectividad.
- La Scuola cuenta con profesionales del área de Orientación y Convivencia Escolar, que tiene entre sus objetivos que los estudiantes logren un desarrollo socioemocional armónico que les permita una buena adaptación a los desafíos de la vida escolar.
- La Scuola cuenta con un Encargado de Convivencia Escolar de la Scuola, un equipo de Inspectores de Patio y Equipo de Apoyo, compuesto por Psicólogos y Psicopedagoga
- Evaluación semestral de la convivencia escolar, por parte del Equipo de Convivencia, Equipo de Apoyo y Docentes, con la finalidad de replantear intervenciones preventivas, mejoras o mantención de acciones que apoyen esta área.
- La Scuola programa, durante el año, charlas para apoderados y/o estudiantes, donde se abordan temas de convivencia escolar de acuerdo con el nivel.

- En relación con las redes sociales, se prohíbe a todos los colaboradores de la Scuola mantener algún tipo de conversación personal con los estudiantes, por medio de estos canales virtuales (Facebook, WhatsApp, Instagram, Twitter, telefonía, entre otros.), a menos que sea una situación excepcional de fuerza mayor que esté expresamente autorizada por la el Encargado de Ciclo o Dirección de la Scuola. La comunicación deberá ser por los medios oficiales de la Scuola, que es: correo electrónico institucional o plataforma digital para la asignación de un tarea o material de apoyo.
- La Scuola cuenta con un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, el cual se actualiza anualmente con la finalidad de adaptarlo a las nuevas necesidades.
- Se establecen reglas de convivencia en la sala de clases anualmente. Esta actividad se efectuará en una hora de la clase de Orientación o en las tomas de contacto con profesor jefe.
- Se estimula a los estudiantes en habilidades sociales para enseñar a resolver conflictos de manera pacífica, promover el desarrollo de la empatía, solidaridad y convivencia social. Esta actividad se va efectuando en la implementación del Programa de Orientación y en actividades transversales en las asignaturas y actividades extracurriculares.
- Durante el año escolar se realizan acciones preventivas con la comunidad educativa, con el fin de informar y orientar acerca del concepto “Acoso Escolar o Bullying” y cómo afecta significativamente a la víctima, al agresor y al resto de los estudiantes que presencian dichos actos de violencia. Esto se trabaja en actividades como charlas específicas, temáticas en horas de Orientación, intervenciones de directivas de cursos, etc.
- Promoción en toda la comunidad educativa el rol activo que deben desempeñar todos los adultos en cuanto a la enseñanza de valores y principios, como la tolerancia, la solidaridad, el valor por el otro, la igualdad de todos los seres humanos, y el respeto hacia las diversas culturas, religiones o preferencias sexuales, entre otros. Haciendo de estas prácticas, de enseñanza de valores y principios, un hecho cotidiano dentro de la institución, con el fin de que puedan ser parte de la formación de los estudiantes.
- Realización de Charlas o Talleres para Padres, Encuentros Familiares que tengan por objeto reforzar las competencias parentales.
- Al menos una convivencia anual de cada curso que buscará fortalecer los vínculos entre estudiantes.
- Involucrar a los apoderados en las actividades junto con sus hijos, invitándolos a participar en actividades solidarias, misas de cursos, celebraciones y fiestas escolares, entre otras.

### **Rol de los padres frente a situaciones de acoso escolar o violencia.**

La familia, como primer agente socializador y garante, es la encargada de enseñar y reforzar valores y principios en sus hijos, por lo que es importante el rol de los padres y apoderados en torno a este tema, ya que será uno de los factores que influirá en el desarrollo de las relaciones sociales que mantenga el estudiante con sus pares y demás miembros de la comunidad escolar.

### **Conductas beneficiosas para el estudiante, desde el entorno familiar:**

- Los padres deben permanecer en calma y no reaccionar con violencia hacia la Scuola o el agresor, ya que no solucionará así el problema, no modelará formas adecuadas de solucionar conflictos que enseñe a sus hijos frente a futuros problemas.

- Respetar los procedimientos y protocolos establecidos en el Reglamento Interno, para actuar de acuerdo al debido proceso.
- Apoyar emocionalmente a su hijo y ayudarlo a superar la situación sucedida en la Scuola, con refuerzos positivos hacia su autoestima.
- Enseñar a solucionar los conflictos pacíficamente.
- Indicarle que cuando algo le suceda se debe acercarse a conversar con el profesor jefe o Encargado de Convivencia o a algún otro adulto de la Scuola.
- Intentar estrategias que estimulen que las partes implicadas se comprometan a no molestarse, aún si no quieren ser amigos.
- Estimularlo a que haga nuevos amigos y que participe en actividades escolares o sociales que refuercen su socialización y autoestima.
- Los padres deben acercarse a la Scuola si tienen información de alguna situación de maltrato, acoso o violencia escolar y comunicarlo al Profesor Jefe, Encargado o Encargado de Convivencia Escolar.

**Se debe evitar las siguientes conductas:**

- Hablar y amenazar al agresor dentro o fuera de las dependencias de la Scuola.
- Instigar a su hijo o hija que se defienda con violencia.
- Pretender que el hijo o hija solucione su dolor con más presión, por ejemplo, diciéndole: “no te dejes pegar” o “tienes que ser más fuerte”, puede producir el efecto contrario, se sienten más débiles.
- Irrumpir en la Scuola en búsqueda del profesor sin previa cita, padres del niño agresor y/o contactando directamente a otros estudiantes supuestamente involucrados.
- Buscar como alternativa única y rápida solicitar cambio de curso o de Colegio. El cambio de curso es una alternativa que se acuerda en conjunto con la Scuola, dependiendo de la situación y las otras medidas implementadas, velando siempre por el bien superior del estudiante.
- Negar la existencia de la situación ocurrida, sugiriendo al hijo o hija a que se someta a su hostigador, con el argumento de que cuando éste se cansa, dejará de molestarlo.
- Cualquier acción que pueda agrandar el conflicto.
- Exponer la situación a través de Redes Sociales o en los chats de apoderados, develando nombres de estudiantes y otros detalles que puedan exponerlos y dejarlos en situación de vulnerabilidad.
- Expandir rumores o cualquier información sobre estudiantes de la Scuola.

**ARTÍCULO 4:**

**Ámbito de aplicación del protocolo**

Se aplica este protocolo cuando se recibe la denuncia, por cualquier medio, de la ocurrencia de una situación que pudiera ser maltrato, acoso escolar o violencia en contra de uno o más estudiantes o miembros de la Scuola, ya sea al interior o fuera de éste, en el contexto de una actividad escolar.

Por ejemplo:

- Cuando cualquier adulto de la Scuola o externo a él, observe o detecte una posible situación de maltrato, acoso escolar o violencia en contra de un estudiante de la Scuola.
- Cuando los padres presentan la denuncia por la situación que afecta a su hijo.
- Cuando se recibe la denuncia por parte de los estudiantes u otras personas, relacionadas o no con cualquiera de los involucrados.
- Cuando un miembro de la comunidad ha sido víctima de violencia escolar, sea colaborador o apoderado, siempre que dicha conducta se haya producido en el ámbito de una actividad escolar.

Considerando que los intervinientes en situaciones de violencia escolar pueden ser diferentes miembros de la comunidad escolar, se han establecido diferentes protocolos específicos:

<b>Maltrato entre estudiantes.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Maltrato, acoso escolar o bullying presencial, entre pares.</li> <li>- Acoso por medios tecnológicos o ciberacoso, entre pares.</li> </ul>
<b>Maltrato asimétrico.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adulto (colaborador o apoderado) a un estudiante.</li> <li>- Estudiante a un adulto (colaborador o apoderado).</li> </ul>
<b>Maltrato entre adultos de la comunidad escolar.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Violencia entre un apoderado y colaborador.</li> <li>- Violencia entre apoderados en la Scuola o en actividad oficial.</li> <li>- Violencia entre colaboradores.</li> </ul>

## **ARTÍCULO 5:**

### **Definiciones.**

#### **a) Violencia escolar:**

La violencia puede entenderse como fenómeno relacional, cultural y multicausal, que se caracteriza por el uso ilegítimo de la fuerza y que tiene como consecuencia el daño a otra/as personas, también podemos comprender que la violencia es transmitida y aprendida, lo que abre la posibilidad de enseñar otras formas de relación que sean pacíficas.<sup>60</sup>

El artículo 16 D de la Ley General de Educación establece que son especialmente graves los hechos de violencia, ya sea física o psicológica, que cometan los adultos a estudiantes miembros de la comunidad educativa.

<sup>60</sup> Orientaciones para la prevención y el manejo de emergencias ante situaciones críticas, constitutivas de delito, que impactan gravemente el bienestar de las comunidades educativas. MINEDUC. Superintendencia de Educación. Marzo 2023.

### **Formas de violencia escolar.**

Se considerarán asimismo constitutivas de violencia escolar, entre otras, las siguientes conductas que se den en un espacio temporal acotado y con la intención de causar daño físico o psicológico:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender **reiteradamente** a un estudiante de la Scuola. Ejemplo: burlas, amenazas, insultos, gritos, descalificaciones, entre otras.
- Participar en actos violentos como agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un compañero de Colegio causándole lesiones. Ejemplo: bofetadas, combos, patadas, entre otros, aunque no exista reiteración.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, o burlarse de un estudiante de manera **reiterada**, dentro y fuera de la Scuola.
- Amenazar, atacar, injuriar, ridiculizar o desprestigiar a un estudiante a través de chats, blogs, Facebook, mensaje de texto, correos electrónicos, Instagram, Twitter, Tiktok, Skype, YouTube, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, WhatsApp, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Burlas o juegos de connotación sexual.

#### **b) Agresividad:**

Es la tendencia a actuar o a responder violentamente.

#### **c) Agresiones físicas:**

Se refiere a herir, golpear o maltratar físicamente a otro.

#### **d) Violencia psicológica o emocional:**

Se refiere al uso de descalificaciones, amenazas, insultos o burlas hacia algún miembro de la comunidad, ocurridas en ocasiones puntuales, de manera presencial y directa; de manera indirecta (por ejemplo, a través de rayados en el baño o en murallas); o de manera virtual (por ejemplo, a través de redes sociales). Cuando esta agresión se repite a través del tiempo, da lugar a un modo de relación específico que ha sido definido como acoso o bullying.

#### **e) Violencia social:**

Consiste en la manipulación de la relación o de la participación de la víctima en la convivencia cotidiana. Se produce a través de los rumores malintencionados, revelar secretos o aspectos de la vida íntima de las personas, aislar a un miembro del grupo, hablar mal de otras personas. Al igual que en el caso anterior, esto puede ocurrir de manera puntual o volverse un hecho recurrente. Cuando sucede esto último, puede convertirse en una situación de acoso.

#### **f) Violencia contra la infraestructura o los espacios escolares:**

Se trata de aquellos actos en que se produce un daño deliberado al edificio, el mobiliario, materiales, recursos u otros elementos que forman parte del espacio escolar. El daño puede ir desde algo superficial (como el rayado) hasta la destrucción parcial o total.

g) **Violencia de identidad sexual en el ámbito escolar:** es aquella que implica, las burlas o insultos por estereotipos de identidad sexual, por orientación sexual, diferencias sexuales, comentarios malintencionados sobre la apariencia física de los demás, y discriminaciones debido a ámbitos relativos a la sexualidad. Todo lo anteriormente señalado, tiene un efecto perjudicial en el aprendizaje y el bienestar de las y los estudiantes.

**h) Conflicto:**

Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.

**i) Sexting:**

Es el acto de enviar mensajes o fotografías sexualmente explícitas por medios electrónicos, especialmente entre teléfonos celulares.

**j) Cyberbullying:**

Es el uso de los medios tecnológicos (Internet, telefonía móvil y videojuegos online principalmente) para ejercer el acoso psicológico entre iguales. No se trata aquí del acoso o abuso de índole estrictamente sexual ni los casos en los que personas adultas intervienen. Se está frente a un caso de Cyberbullying cuando un menor atormenta, amenaza, hostiga, humilla o molesta a otro/a mediante Internet, teléfonos móviles, consolas de juegos u otras tecnologías telemáticas.

**k) Acoso escolar:**

Es aquel realizado de manera **reiterada** por estudiantes en contra de otros/as estudiantes y se encuentra definido por ley como *“toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”*.

Para que una agresión sea calificada de acoso debe **ser reiterada en el tiempo** y el responsable debe encontrarse en una posición de superioridad física o psicológica que le impida al afectado defenderse, y por tanto constituya abuso (violencia psicológica o física). Es decir, **una agresión ocasional, o bien una pelea o discusión entre compañeros no se califica como acoso**, sin perjuicio que puede ser sancionada.

Otras conductas que son consideradas acoso escolar son aquellas llevadas a cabo por medios tecnológicos. Algunas prácticas a través de medios tecnológicos son: cyberbullying, grooming, phishing, sexting, happy-slapping, entre otros.

La Scuola asegura, en todo momento, la acogida y resguardo del estudiante que se siente afectado por el acoso o maltrato de otros.

**Características del acoso escolar:**

- Produce el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en la integridad física o psíquica, la vida privada, la propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crea un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo en lo afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

- Dificulta o impide de cualquier manera el desarrollo o desempeño académico.
- Es un acto reiterado en el tiempo.
- Hay asimetría en la relación de los involucrados por lo que se trata de una relación de abuso (posición de superioridad del agresor), que puede producirse de manera individual o grupal.
- La experiencia de victimización crece en el tiempo y suele haber testigos de la situación que guardan silencio frente al acoso.
- Se trata de un modo de convivencia que causa un daño profundo en la víctima, el victimario, en los testigos y en el resto de la comunidad que experimenta las consecuencias de este acto de violencia.

**Por tanto, no constituye acoso escolar:**

- Un conflicto de intereses o desacuerdos entre personas.
- Las peleas ocasionales entre iguales, es decir, entre dos personas que están en igualdad de condiciones.
- Una pelea ocasional entre dos o más personas.
- Juegos bruscos o violentos.

Todos los funcionarios de la Scuola están **obligados a denunciar ante el Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros** los hechos tales como: agresiones con resultados de lesiones, amenazas, maltrato infantil, que pudiesen constituir un delito, sin embargo, la Scuola para efectos de mantener una comunicación única ha determinado responsables específicos.

**ARTÍCULO 6:**

**El presente protocolo se aplicará en las siguientes situaciones:**

- Violencia o Maltrato Escolar entre estudiantes (pares).
- Violencia o Maltrato Escolar de adulto a estudiante (especial gravedad).
- Violencia o Maltrato Escolar entre estudiante a adulto.
- Violencia Escolar entre adultos funcionarios (RIOHS) y/o apoderados.

Tener en cuenta que además del **acoso escolar**, se han caracterizado y definido distintas manifestaciones de la **violencia escolar**. Las orientaciones para prevenir y abordar cada una de ellas son distintas, dependiendo del tipo de fenómeno y de los actores involucrados.

A continuación, se presentan los distintos protocolos de actuación dependiendo de quiénes sean los involucrados y las acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y se resolverán las denuncias o situaciones relacionadas.<sup>61</sup>

**ARTÍCULO 7:**

---

<sup>61</sup>Contenido mínimo del protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa. Circular N°482/2018. Superintendencia de Educación.

**Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre estudiantes. (considera también maltrato escolar y/o acoso escolar por medios tecnológicos o ciberacoso).**

**Tener en consideración que hay situaciones que constituyen violencia escolar entre alumnos, pero no constituyen acoso o maltrato escolar.**

*“Cuando dos o más niños sostienen un desacuerdo o disputa por intereses opuestos que no pueden satisfacerse para ambas partes a la vez, y que genera violencia de modo verbal o físico entre ambos”.*

Existe un equilibrio de poder entre las partes y la relación entre éstas puede terminar deteriorada en distintos grados, pero también existen mayores posibilidades de mejora en la relación, cuando se interviene adecuadamente.

Las diferencias y conflictos entre compañeros y amigos son parte de la convivencia escolar y de la vida en general. Aprender a resolver estos conflictos es fundamental para construir espacios donde prime la tolerancia y el respeto.

En este caso se puede hacer énfasis en la posibilidad de efectuar una Mediación o acciones alternativas para la resolución del conflicto entre los estudiantes, de la forma en que se describe en el **PASO 5** del siguiente procedimiento.

Procedimiento <sup>62</sup>	Persona responsable <sup>63</sup> del procedimiento	Plazos <sup>64</sup> o tiempo de ejecución
<p><b>PASO 1: Denuncia</b>                      Recibida la denuncia de cualquier miembro de la comunidad escolar de la Scuola, sea directivo, docente, estudiante, profesional de apoyo, administrativo y personal auxiliar, que tome conocimiento, <b><u>ya sea a través del propio estudiante o a través de una observación directa de una situación de violencia o acoso escolar, efectuado dentro o fuera de la Scuola</u></b> le corresponderá comunicar los hechos a las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En <b><u>el caso de los apoderados</u></b>, podrán acercarse al Profesor Jefe o Encargado de Convivencia para plantear hechos o situaciones que pudieren ser constitutivas de conflicto entre pares o acoso escolar.</li> <li>- En el <b><u>caso de que el estudiante</u></b> entregue señales de que desea comunicar algo delicado y lo hace espontáneamente, el colaborador de la Scuola que detecte dicha situación, lo invitará a conversar en un espacio que resguarde su privacidad. Debiendo dejar constancia por escrito, de forma textual, de lo denunciado. El colaborador que recibe la denuncia debe informar de inmediato, con copia de su</li> </ul>	Funcionario que recibe la denuncia.	Inmediata

<sup>62</sup> (i) Todas las acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán denuncias o situaciones relacionadas con hechos de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa. Circular N°482/2018. Superintendencia de Educación.

<sup>63</sup> (ii) Las personas responsables de implementar el protocolo y realizar las acciones y medidas. Circular N°482/2018. Superintendencia de Educación.

<sup>64</sup> (iii) Los plazos para la resolución y pronunciamiento con relación a los hechos o conflictos planteados. Circular N°482/2018. Superintendencia de Educación.

<p>escrito, al Encargado/a de Convivencia Escolar y/o Encargado de Convivencia.</p> <p><b>Recoger el relato inicial con estudiantes involucrados para contener emocionalmente</b> (PASO 3) y recoger información, dejando registro escrito con firma de todos los participantes. Se deberá registrar el relato de forma textual.</p>		
<p><b>PASO 2: Comunicación a los padres y apoderados<sup>65</sup>.</b>  Informar a los apoderados del o los estudiantes, ya sea en calidad de presunta <b>víctima o presunto victimario</b>, de la activación del protocolo y de la denuncia recibida, a través de cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia escrita de ella.  Se incluye el correo electrónico y llamada telefónica como forma de notificación, dejando constancia de ello.  El apoderado deberá firmar el registro de la entrevista o dar acuse de recibo si ello se efectúa a través de una videoconferencia o correo electrónico. Señalándole que se iniciará un proceso investigativo, establecido en los pasos siguientes.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar o a quienes ellos deleguen esta acción.</p>	<p>Hasta 24 horas hábiles desde que se recibe la denuncia</p>

<sup>65</sup> (iv) Las medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de estudiantes afectados y la forma de comunicación con éstos, en caso de ser necesario. Circular N°482/2018. Superintendencia de Educación.

<p><b>PASO 3: Medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad y proteger a la o las presuntas víctimas de los estudiantes<sup>66</sup>.</b> Acciones urgentes o de resguardo del interés superior del niño, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En los casos en que el estudiante(s) fue víctima de agresión física, se debe acompañar al afectado(s) a la enfermería. En caso de necesidad, se activará procedimiento de accidente para la derivación del estudiante al centro asistencial más cercano, lo que paralelamente se comunicará al apoderado para que lo acompañe o para encontrarse con él en el centro asistencial. Si el estudiante cuenta con seguro privado será trasladado al centro asistencia que el apoderado anualmente debe informar al colegio.</li> <li>• Proporcionar contención emocional a los involucrados con los profesionales internos de la Scuola ya sea con psicología, orientación, psicopedagogía o apoyo de docentes.</li> <li>• Podrá efectuarse derivación a redes de apoyo externas (OLN, CESFAM u otras) según corresponda.</li> <li>• Redistribuir la ubicación de los estudiantes involucrados en la sala y sectorizar lugares para los recreos y toda otra medida, que tienda a impedir que éstos tengan contacto mientras se realiza la indagación de antecedentes.</li> <li>• Separación del presunto agresor (redistribución en sala, no trabajando en el mismo grupo, etc.).</li> <li>• Otras establecidas en el Reglamento Interno.</li> <li>• En la adopción de estas medidas se debe considerar el resguardo de la privacidad de los involucrados, especialmente de los estudiantes afectados e informar antes a los apoderados (víctima y victimario) de las medidas que se vayan tomando.</li> </ul> <p>Debe dejar registro de las acciones adoptadas y debe seguir el curso del protocolo de actuación.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar o Psicóloga a quienes ellos deleguen esta acción.</p> <p>Enfermera (para efectos de primera atención del estudiante)</p>	<p>Dentro de las 48 horas de haberse iniciado el proceso de indagación. (*Para algunas medidas, según el progreso que se tenga de obtención de antecedentes)</p>
<p><b>PASO 4: Obligación de denunciar.<sup>67</sup></b></p> <p>Si se tratara de hechos que puedan constituir delitos, se deberá hacer la denuncia correspondiente a Carabineros, Fiscalía, PDI o Ministerio Público, en atención a lo dispuesto art. 175 del Código Procesal Penal.</p>	<p>Todos los funcionarios del establecimiento educacional pueden ejercer su derecho a denunciar, pero la</p>	<p>24 horas desde que se conocen los hechos</p>

<sup>66</sup> (v) Las medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados, las que deben incluir los apoyos pedagógicos y psicosociales que la institución pueda proporcionar, y las derivaciones a las instituciones y organismos competentes, tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la comuna respectiva. Circular N°482/2018 Superintendencia de Educación.

<sup>67</sup> (ix) El deber de los funcionarios del establecimiento, de poner en conocimiento o denunciar de manera formal a los Tribunales competentes de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, pronto se advierta. Además se deberá definir el procedimiento conforme el cual los funcionarios del establecimiento cumplirán con la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento de los hechos. Circular N° 482/2018. Superintendencia de Educación.

<p>En virtud de lo establecido en la Ley de Responsabilidad Adolescentes, los mayores de 14 y menores de 18 años están sujetos a medidas que contempla dicha normativa por la infracción de ley.</p> <p>Todos los funcionarios de la Scuola pueden denunciar. El plazo que tiene la Scuola para denunciar es de 24 horas que comienzan desde que son conocidos los hechos que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de ello.</p> <p>La denuncia se hará en el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal de competencia penal, a través de oficio o constancia dejada en el organismo pertinente y junto con ella se deberán entregar todos los antecedentes del caso, que se tuvieren hasta ese momento.</p> <p>Existe la posibilidad de realizar la denuncia en la fiscalía local mediante correo electrónico, adjuntando el formulario que se encuentra en la página web que se indica a continuación:  <a href="http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp">http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp</a></p> <p><b><u>Requerimiento de Medida de Protección a Tribunales de Familia:</u></b></p> <p>Si se trata de hechos que puedan constituir posibles vulneraciones de derecho, <b>es deber de todos los funcionarios</b> de la Scuola poner en conocimiento del Tribunal de Familia de los hechos. Lo realizará el Encargado de Convivencia de la Scuola o quien designe el Rector, a través de oficios, cartas, correos electrónicos o ingresará al portal judicial (en la web) completando el formulario e indicando los hechos y acompañando los antecedentes de los que disponga, sin perjuicio de ampliar la información de manera posterior previo requerimiento del tribunal.<sup>68</sup>.</p> <p>Sea estos en calidad de posibles <b>víctimas y victimarios</b>.</p>	<p>Scuola con la finalidad de mantener una comunicación única ha designado como responsable al Encargado de Convivencia o a quién la éste delegue dicha responsabilidad.</p>	<p>Tan pronto se advierta la situación de vulneración, esto es, dentro de 24 horas.</p>
<p><b>PASO 5: Mecanismo de resolución alternativa de conflictos.</b></p> <p>El Encargado de Convivencia, o la persona a quién delegó estas acciones, una vez conocida la denuncia y adoptadas las medidas urgentes -si éstas procedieren- deberá evaluar la posibilidad de emplear un mecanismo de Resolución Alternativa de Conflictos.</p> <p>Una vez analizado los antecedentes preliminares se ofrecerá a las partes un mecanismo de Resolución Alternativa de Conflictos. Se podrá emplear este mecanismo, siempre que el hecho justifique su aplicación y no resulte desproporcionado atendida la naturaleza de la situación verificada. En el caso de que las partes accedan a resolver sus conflictos con un mecanismo alternativo, el funcionario encargado deberá dejar por escrito los acuerdos suscritos por los involucrados.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar o la persona que éste designe</p>	<p>Dentro de la etapa investigativa.</p>

<sup>68</sup> (viii) El procedimiento conforme al cual los funcionarios del establecimiento cumplirán el deber de poner en conocimiento o denunciar de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto lo advierta, a través de oficios, cartas, correos electrónicos u otros medios. Circular N° 482/2018. Superintendencia de Educación.

<p><b>PASO 6: Etapa de recopilación de información.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recibir el relato de los estudiantes o adultos que hubiesen presenciado el hecho.</li> <li>- Recopilar los relatos de los estudiantes presuntamente agredidos y de los presuntos agresores.</li> <li>- Solicitud de antecedentes a docentes y/o asistentes de la educación que estén en constante contacto con los estudiantes, a fin de que informen de la situación, en el contexto de aula, recreos, almuerzo u otros.</li> <li>- Identificación de espacios donde ocurriría el maltrato, con el fin de adoptar medidas preventivas en pro de la seguridad escolar.</li> <li>- Solicitar todo otro antecedente que disponga el Establecimiento para anexarlo en copia a su carpeta, tales como la hoja de vida del estudiante (antecedentes de la plataforma), informes de carácter psicosociales, registro de asistencia, etc.</li> </ul>	<p>Encargado de Convivencia Escolar o la persona que éste designe</p>	<p>10 días hábiles /prorrogables  (Plazo máximo de 21 días hábiles)</p>
<p><b>PASO 7: Informe y Resolución del Caso (implica la toma de medidas, las que se especifican en el PASO 8).</b></p> <p>El funcionario a cargo del protocolo, transcurrido el plazo otorgado debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Analizar los antecedentes recopilados.</li> <li>● Emitir un informe de cierre.</li> <li>● Enviar el informe al Rector de la Scuola.</li> <li>● Señalar las medidas que se aplicarán según <b>PASO 8</b>,</li> </ul> <p>Se debe garantizar que este informe tenga carácter reservado para los intervinientes y que solo una vez que sea adoptada la decisión final pueda ser conocido por los miembros de la comunidad educativa involucrados.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar o persona que éste designe.</p>	<p>2 días hábiles siguientes al término de la etapa de recopilación de antecedentes (factible de ser prorrogado por 2 días más)</p>
<p><b>PASO 8: Las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a estudiantes que estén involucrados<sup>69</sup> y sancionatorias si proceden.</b></p> <p>Se podrán adoptar las siguientes medidas, según el proceso, las que deben quedar consignadas en el Plan de Apoyo Individual:</p> <p><b>Medidas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial:</b> Estas medidas pueden ser múltiples y variarán en función de las necesidades peculiares del estudiante en concreto. Entre otras medidas, se puede aplicar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Seguimiento tanto a la víctima como al o los agresores.</li> </ul>	<p>Encargado de Convivencia Escolar y/o a quién éste designe</p>	<p>Una vez terminado el procedimiento, pudiendo aplicar algunas medidas con anterioridad, atendiendo el interés superior del niño.</p>

<sup>69</sup> (vi) Las medidas formativas (Establecidas en el Reglamento Interno de forma previa a la ocurrencia de los hechos), pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a estudiantes que estén involucrados en hechos que originan la activación del protocolo. Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que aparecen involucrados. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

- Consejo de Profesores del curso para informar la situación y acordar medidas de seguimiento y monitoreo de los involucrados.
- Entrevistas con el equipo de apoyo para la entrega de pautas de autoprotección y manejo asertivo de conflictos entre pares.
- Seguimiento del proceso de reparación, cuando este es factible.
- Reuniones con la familia del agredido y agresor, manteniéndoles informados de la situación (por separado), revisar el cumplimiento de acuerdos, atención externa si es que el estudiante la recibe o resultados de derivación efectuada por el Establecimiento, etc.
- Derivar al estudiante a atención psicológica externa (privado si la familia opta por ello o consultorio), con el fin de reforzar la labor efectuada por el equipo docente.
- Coordinación con los equipos externos que atienden al estudiante, a fin de elaborar en conjunto, los planes de trabajo.
- Recalendarización de evaluaciones si es que procede.
- En los casos que se estime necesario se derivará a las instituciones u organismos, tales como CESFAM, Oficina Local de la Niñez (OLN) u otro organismo competente, a través de **oficio dirigido al organismo** correspondiente a la comuna, poniendo a disposición de estos todos los antecedentes del caso recopilados hasta ese momento.
- Derivación a Tribunales de Familia, en caso de vulneración de derechos.

**Medidas formativas para el/los ofensores:**

Serán las establecidas en el Reglamento Interno, entre ellas están:

- Diálogos formativos, que tengan por objeto estimular un trabajo de reflexión de lo ocurrido y sus consecuencias.
- Enmiendas, que digan relación con la falta cometida, que no afecten la integridad del estudiante.
- En este mismo contexto, se enseñarán estrategias de resolución de conflictos y soluciones alternativas a la agresión.
- Derivar al estudiante agresor a un profesional externo (privado si la familia opta por ello o a red privada de apoyo) con el fin de reforzar la labor efectuada por el equipo docente o Derivación a Tribunales de Familia, si existen indicios de vulneración de derechos.

**Medidas Reparatorias:**

Las establecidas en el Reglamento interno, entre las que están:

<ul style="list-style-type: none"> <li>● Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal o por escrito.</li> <li>● Restitución de objeto dañado, perdido, etc.</li> </ul> <p><b>Medidas Sancionatorias para él o los ofensores:</b> Según señala el Reglamento Interno, este tipo de conductas, puede ser considerado como una falta grave o gravísima, según sea el caso, en mérito de lo anterior, se podrán aplicar las medidas disciplinarias asociadas a ese tipo de falta, tomando siempre en consideración el debido proceso y las circunstancias atenuantes y agravantes del caso, debiendo aplicar dichas medidas adoptadas conforme al RIE, en capítulo sobre Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos.</p> <p><b>Medidas formativas para terceros espectadores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Diálogos o Talleres Formativos, dirigidos a los grupos, cursos o terceros (espectadores) involucrados y que tengan por objeto fortalecer la convivencia escolar y prevenir futuras situaciones de acoso escolar.</li> <li>● Presentación de películas y videos específicos que trabajen el tema del acoso escolar, que favorezcan la reflexión, y el desarrollo de estrategias positivas para abordar situaciones que afecten la sana convivencia.</li> <li>● Asistencia a charlas y actividades que imparta la PDI y otras instituciones sobre el bullying y cyberbullying.</li> </ul> <p>Todas estas medidas descritas se complementan entre sí y no son excluyentes, es decir, si a un estudiante se le aplican medidas disciplinarias, también se le aplicarán medidas de apoyo socioemocional, formativas, etc.</p>		
<p><b>PASO 9: Comunicación de Resolución del protocolo y Notificación de medidas a las partes involucradas.</b></p> <p>El apoderado deberá ser notificado de la resolución y medidas adoptadas, mediante entrevista presencial, videoconferencia o mediante correo electrónico, debiendo dejar registro de ello. Las medidas se aplicarán una vez transcurrido el plazo de notificación de la apelación, que se establece en el Paso 11. Las medidas tienen ejecución inmediata, si el apoderado al momento de la comunicación de las medidas informa que no apelará.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar y/ o persona que éste designe.</p>	<p>2do día hábil siguiente al término del plazo para la confección del informe del protocolo.</p>
<p><b>PASO 10: Recurso de Apelación</b></p> <p>De acuerdo a lo anterior, el apoderado, padre, madre o estudiante, siempre puede apelar fundamentadamente por escrito de las medidas que son adoptadas por la Scuola en conformidad al procedimiento en el Reglamento Interno , lo que se transcribe a continuación:</p> <p><b>INSTANCIAS DE REVISIÓN.</b></p> <p>Todo estudiante y/o apoderado que ha cometido una falta y considere</p>	<p>Apoderados, madre, padre o estudiante</p>	<p>Plazo establecido en el Reglamento Interno: 2 días hábiles</p>

<p>que la medida disciplinaria asignada a la falta cometida fue injusta o desmedida, tendrá la posibilidad de solicitar a la Rectoría de la Scuola para la revisión de la misma, de acuerdo con el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La apelación deberá presentarse por escrito, a la Rectoría de la Scuola, en un plazo de 2 días hábiles, a contar de la fecha de notificación de la medida.</li> <li>➤ La apelación debe ser fundada, esto es debe contener los motivos y nuevos antecedentes que debieran ser considerados para revisar la aplicación de la medida disciplinaria y acompañando en esa misma oportunidad cualquier medio de prueba que se crea oportuno, podrá incluir una carta del estudiante, si corresponde.</li> <li>➤ La Rectoría resolverá esta apelación, dentro de un plazo de hasta 5 días hábiles. Dicha apelación podrá ser consultada en un Comité de Profesores.</li> <li>➤ Se deberá notificar a las partes, de manera personal y/o por correo electrónico.</li> <li>➤ De la respuesta que de la Rectoría no se podrán presentar nuevas apelaciones.</li> </ul>		
<p><b>PASO 11: Análisis de la apelación de los apoderados, madre, padre o estudiante y entrega de resolución final.</b> Se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Interno. Se entrega respuesta vía entrevista presencial, carta certificada o correo electrónico.</p>	<p>Conocen y resuelven las instancias establecidas en el Reglamento Interno, esto es, el Rector de la Scuola.</p>	<p>Plazo establecido en Reglamento Interno: 5 días hábiles</p>
<p><b>PASO 12: Plan de Seguimiento (Medidas establecidas en el Plan de Apoyo Individual):</b> Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, en caso de corresponder, debe existir un monitoreo de la situación para ir evaluando la efectividad de la aplicación de las medidas acordadas. Se comunicarán a los padres y apoderados de estudiantes afectados, como externos si fuere el caso.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar o la persona que éste designe</p>	<p>1 vez al mes, por periodo máximo de 2 meses, según se requiere.</p>
<p><b>PASO 13: Cierre del Protocolo</b> Una vez implementado el Plan de Apoyo Individual y medidas de seguimiento, por el tiempo establecido (2 meses) y no se han presentado nuevos acontecimientos entre los estudiantes involucrados, se efectuará el cierre del protocolo, lo que se informará en una entrevista a los apoderados o a través del envío de un documento a los padres, madres y apoderados, por correo electrónico. Los apoderados deben enviar firmado el acta de cierre.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar o la persona que éste designe</p>	<p>Luego de 2 meses en que se ha implementado el plan de Apoyo Individual.</p>

**ARTÍCULO 8:**

## Protocolo de agresión de adulto a estudiante o párvulo (especial gravedad)

El artículo 16 D. Ley General de Educación señala que “...Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea Director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.

El siguiente procedimiento considera todos los pasos indicados anteriormente, sumando o especificando acciones atinentes:

Procedimiento	Persona Responsable del Procedimiento (los responsables son los mismos señalados en el artículo 7, salvo que se señale acá algo distinto)	Plazos Tiempo de Ejecución Procedimiento (los plazos son los mismos señalados en el artículo 7, salvo que se señale acá algo distinto)
<b>PASO 1: Denuncia</b> Idem al procedimiento del artículo 7.		
<b>PASO 2: Comunicación a los padres y apoderados<sup>70</sup>.</b> Idem al procedimiento del artículo 7.		
<b>PASO 3</b> <b>Medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad y proteger a la o las presuntas víctimas de los estudiantes<sup>71</sup>.</b>  Idem al procedimiento del artículo 7, al que se le suman las siguientes medidas <sup>72</sup> : <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el caso de que el supuesto agresor fuese un funcionario de la Scuola, el Rector, como medida transitoria, podrá en acuerdo con el colaborador, destinarlo a funciones similares en las cuales no tenga relación con el estudiante supuestamente afectado, sirviendo el acta de la entrevista con el acuerdo firmado por el trabajador para todos los efectos laborales.</li> <li>- Asimismo, en caso de ser un docente el supuesto agresor, en acuerdo con el trabajador, se podrá disponer del ingreso de otro colaborador del</li> </ul>	Rector	Idem plazo del Paso 3 del artículo 7

<sup>70</sup> (iv) Las medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de estudiantes afectados y la forma de comunicación con éstos, en caso de ser necesario. Circular N°482/2018. Superintendencia de Educación.

<sup>71</sup> (v) Las medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados, las que deben incluir los apoyos pedagógicos y psicosociales que la institución pueda proporcionar, y las derivaciones a las instituciones y organismos competentes, tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la comuna respectiva. Circular N°482/2018 Superintendencia de Educación.

<sup>72</sup> (vii) Cuando existan adultos involucrados en los hechos, el protocolo debe establecer medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, las que deberán ser aplicadas conforme a la gravedad del caso. Circular N°482/2018 Superintendencia de Educación

<p>establecimiento para acompañar en la sala de clases, mientras se esté llevando a cabo el proceso de indagación de la Scuola o el que estén llevando las autoridades competentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las medidas que se adopten serán en conformidad con lo señalado en Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.</li> <li>- En el caso de que el supuesto agresor fuese un adulto <b>NO</b> trabajador de la Scuola, el Rector, como medida transitoria, podrá prohibir el acceso al establecimiento a dicho adulto, mientras se desarrolle la investigación que llevan a cabo las autoridades competentes.</li> <li>- En el caso que el adulto sea un apoderado, se podrá solicitar como medida de resguardo el cambio transitorio de apoderado hasta que se resuelva la denuncia.</li> <li>- Igualmente, el Rector de la Scuola podrá prohibir el ingreso al colegio de una persona adulta denunciada, como medida preventiva, mientras se resuelva la denuncia.</li> <li>- En todos los casos, se debe resguardar la identidad de los involucrados.</li> </ul>		
<p><b>PASO 4: Obligación de denunciar.</b> Idem al procedimiento del artículo 7.</p>		
<p><b>PASO 5: Mecanismo de resolución alternativa de conflictos.</b>  Idem al procedimiento del artículo 7.</p>		
<p><b>PASO 6: Procedimiento de recopilación de información</b> Idem al procedimiento del artículo 7.</p>		
<p><b>PASO 7: Informe y Resolución del Caso (toma de medidas, las que se especifican en el siguiente paso).</b>  Idem al procedimiento del artículo 7, al que se le suma lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si se trata de un funcionario, se debe emitir un informe de cierre, remitiendo los antecedentes a su empleador, quien actuará conforme a lo establecido en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.</li> <li>- Si se trata de un apoderado se aplicará lo indicado en el capítulo Normas, Faltas y Procedimiento de los apoderados, contenido en el RIE.</li> </ul>	<p>El funcionario señalado en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad</p>	<p>El plazo señalado en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad</p>

<p><b>PASO 8: Las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a estudiantes que estén involucrados<sup>73</sup> y sancionatorias si proceden.</b></p> <p>Idem al procedimiento del artículo 7.</p>		
<p><b>PASO 9: Comunicación de Resolución del protocolo y Notificación de medidas a las partes involucradas</b></p> <p>Idem al procedimiento del artículo 7, al que se le suma lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La comunicación contendrá las medidas definidas en RIE y en Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, cuando se trata de un funcionario.</li> <li>- Si se trata de un apoderado se aplican lo estipulado en el RIE.</li> </ul>		
<p><b>PASO 10: Recurso de Apelación</b></p> <p>Idem al procedimiento del artículo 7, al que se le suma lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El funcionario puede apelar fundadamente y por escrito de la decisión o medidas en el plazo establecido en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.</li> <li>- Si se trata de un apoderado rige lo establecido en el RIE. Puede apelar a las medidas tomadas por la Scuola, fundadamente y por escrito, en el plazo que establece el RIE.</li> </ul>	<p>Funcionario</p> <p>Apoderado</p>	<p>Plazo establecido en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.</p> <p>Plazo establecido en el RIE. 2 días hábiles</p>
<p><b>PASO 11: Análisis de la apelación de los apoderados y entrega de resolución final.</b></p> <p>Idem al procedimiento del artículo 7, al que se le suma lo siguiente:</p> <p>Para el funcionario, se realiza de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.</p> <p>Para el apoderado rige lo establecido en el RIE.</p>	<p>Funcionario indicado en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad</p>	<p>Plazo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad</p> <p>Plazo establecido en el RIE: 5 días hábiles</p>
<p><b>PASO 12: Plan de Seguimiento (establecidas en el Plan de Apoyo Individual).</b></p> <p>Idem al procedimiento del artículo 7.</p>	<p>Encargado y/o Encargado/a de Convivencia Escolar o la persona que éste designe</p>	<p>1 vez al mes, por periodo máximo de 2 meses, según se requiere.</p>
<p><b>PASO 13: Cierre del Protocolo</b></p> <p>Una vez implementado el Plan de Apoyo Individual y medidas de seguimiento, por el tiempo establecido (2 meses) y no se han presentado nuevos acontecimientos entre los estudiantes involucrados, se efectuará el cierre del protocolo, lo que se</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar o la persona que éste designe</p>	<p>Luego de 2 meses en que se ha implementado el plan de Apoyo Individual.</p>

<sup>73</sup> (vi) Las medidas formativas (Establecidas en el Reglamento Interno de forma previa a la ocurrencia de los hechos), pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a estudiantes que estén involucrados en hechos que originan la activación del protocolo. Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que aparecen involucrados. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

informará en una entrevista a los apoderados o a través del envío de un documento a los padres, madres y apoderados, por correo electrónico. Los apoderados deben enviar firmado el acta de cierre. Igualmente se informará al funcionario involucrado.		
---	--	--

## ARTÍCULO 9:

### Protocolo de agresión de estudiante a adulto (docente, asistente de la educación o apoderado)

El siguiente procedimiento considera todos los pasos indicados en el ARTÍCULO 7, sumando o especificando acciones atinentes:

Procedimiento	Persona responsable del procedimiento (los responsables son los mismos señalados en el artículo 7, salvo que se señale acá algo distinto)	Plazos o tiempo de ejecución (los plazos son los mismos señalados en el artículo 7, salvo que se señale acá algo distinto)
<p><b>PASO 1: Denuncia</b></p> <p>Idem al procedimiento del artículo 7, al que se le suma lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El funcionario afectado podrá realizar la denuncia al Encargado de Convivencia Escolar, quien recibirá relato y lo dejará en un acta de forma textual, la que será firmada por ambas partes.</li> </ul>	Idem al procedimiento del artículo 7.	Idem al procedimiento del artículo 7.
<p><b>PASO 2: Comunicación a los padres y apoderados<sup>74</sup>.</b></p> <p>Idem al procedimiento del artículo 7.</p>		
<p><b>PASO 3: Medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad y proteger a la o las presuntas víctimas de los estudiantes<sup>75</sup>.</b></p> <p>Idem al procedimiento del artículo 7, en lo que sea aplicable al posible victimario y víctima. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá aplicar lo establecido RIOHS y lo que señale el Código del Trabajo respecto del colaborador. En los casos en que exista daño efectuado al adulto que es presunta víctima y es funcionario de la Scuola, se debe acompañar</p>	Gerente o Rector determina quién acompaña al trabajador.	

<sup>74</sup> (iv) Las medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de estudiantes afectados y la forma de comunicación con éstos, en caso de ser necesario. Circular N°482/2018. Superintendencia de Educación.

<sup>75</sup> (v) Las medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados, las que deben incluir los apoyos pedagógicos y psicosociales que la institución pueda proporcionar, y las derivaciones a las instituciones y organismos competentes, tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la comuna respectiva. Circular N°482/2018 Superintendencia de Educación.

<p>al afectado a la Enfermería y si requiere mayor atención será acompañado a la Asociación Chilena de Seguridad o centro asistencial más cercano para su atención.</p> <p>El funcionario será acompañado por la persona que disponga el Director de Administración y Finanzas.</p> <p>Si se trata de un apoderado y es necesaria su atención, se llamará a una ambulancia para ser trasladado al Centro Asistencial más cercano.</p>		
<p><b>PASO 4: Obligación de denunciar.</b><sup>76</sup></p> <p>Idem al procedimiento del artículo 7.</p>		
<p><b>PASO 5: Mecanismo de resolución alternativa de conflictos.</b></p> <p>Idem al procedimiento del artículo 7, al que se suman las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>El adulto, miembro de la comunidad escolar</b>, que se establezca que fue víctima de alguna situación de maltrato, agresiones verbales, violencia física, denostación en redes sociales, contará como medida de apoyo el que puede ser derivado a la Mutualidad asociada a la Scuola, activando la UIC de la Asociación Chilena de Seguridad o red de apoyo de salud, según corresponda.</li> </ul>	Gerente y Rector.	
<p><b>PASO 6: Procedimiento de recopilación de información</b></p> <p>Idem al procedimiento del artículo 7.</p>		
<p><b>PASO 7: Informe y Resolución del Caso (toma de medidas, las que se especifican en el siguiente paso).</b></p> <p>Idem al procedimiento del artículo 7.</p>		
<p><b>PASO 8: Las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a estudiantes que estén involucrados<sup>77</sup> y sancionatorias si proceden.</b></p>		

<sup>76</sup> (ix) El deber de los funcionarios del establecimiento, de poner en conocimiento o denunciar de manera formal a los Tribunales competentes de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, pronto se advierta. Además se deberá definir el procedimiento conforme el cual los funcionarios del establecimiento cumplirán con la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento de los hechos. Circular N° 482/2018. Superintendencia de Educación.

<sup>77</sup> (vi) Las medidas formativas (Establecidas en el Reglamento Interno de forma previa a la ocurrencia de los hechos), pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a estudiantes que estén involucrados en hechos que originan la activación del protocolo. Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que aparecen involucrados. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

Idem al procedimiento del artículo 7.		
<b>PASO 9: Comunicación de Resolución del protocolo y Notificación de medidas a las partes involucradas</b> Idem al procedimiento del artículo 7.		
<b>PASO 10: Recurso de Apelación</b> Idem al procedimiento del artículo 7.		
<b>PASO 11: Análisis de la apelación de los apoderados y entrega de resolución final.</b> Idem al procedimiento del artículo 7.		
<b>PASO 12: Plan de Seguimiento (Contenido en el Plan de Apoyo Individual)</b> Idem al procedimiento del artículo 7.		
<b>PASO 13: Cierre del Protocolo</b> Una vez implementado el Plan de Apoyo Individual y medidas de seguimiento, por el tiempo establecido (2 meses) y no se han presentado nuevos acontecimientos entre los involucrados, se efectuará el cierre del protocolo, lo que se informará en una entrevista a los apoderados o a través del envío de un documento a los padres, madres y apoderados, por correo electrónico. Los apoderados deben enviar firmado el acta de cierre. Igualmente, se informará al funcionario respectivo.	Encargado de Convivencia Escolar o la persona que éste designe	Luego de 2 meses en que se ha implementado el plan de Apoyo Individual

#### **ARTÍCULO 10:**

##### **Protocolo de agresión para situaciones de violencia entre adultos de la comunidad escolar**

Violencia de apoderado a funcionario, de funcionario a apoderado; entre apoderados en la Scuola o en una actividad oficial.

Se aplicará el mismo procedimiento señalado en el artículo 9 de este Protocolo, lo que es complementado por lo establecido en el RIOHS, en lo referido a la Ley Karin.

#### **ARTÍCULO 11:**

##### **Maltrato entre funcionarios de la Scuola**

Las situaciones de maltrato entre colaboradores de la Scuola se deberán regular de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, y en conformidad a las normas establecidas en materia laboral, que regulan las relaciones entre empleador y trabajador.

#### **ARTÍCULO 12:**

##### **Medidas del Reglamento Interno**

Se aplicarán son acordes a lo indicado en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, y en conformidad a las normas establecidas en materia laboral.

## **ARTÍCULO 13:**

### **Actuación del Establecimiento ante la difusión del hecho.**

Ante situaciones de violencia escolar o acoso que ya son de conocimiento de la comunidad educativa y que hayan generado impacto y un quiebre en las relaciones de convivencia, se informará de forma general de la situación, siempre resguardando el **deber de confidencialidad** hacia los involucrados.

La información se podrá entregar a través de reuniones de apoderados por curso o cursos, asambleas generales o circulares informativas. Esta instancia tendrá el sentido de:

- Explicar la situación en términos generales y objetivos, sin individualizar a los estudiantes o adultos involucrados ni dar detalles.
- Esta comunicación será efectuada por la Rectoría de la Scuola, quien se coordinará y brindará el apoyo comunicacional que se requiera.
- Solicitar la colaboración y apoyo de padres y apoderados en torno a la necesidad de fortalecer la buena convivencia y prevenir la violencia escolar en cualquiera de sus manifestaciones y niveles.

## **ARTÍCULO 14:**

### **Plazos**

Los plazos establecidos en el presente reglamento se computarán de lunes a viernes, considerando únicamente días hábiles. No se contarán dentro del plazo los sábados, domingos, ni aquellos declarados festivos conforme a la legislación vigente, salvo los plazos para denunciar establecidos por la ley, que se aplican en días corridos.

### **Suspensión**

La aplicación del presente protocolo quedará suspendida durante el período en que el Establecimiento se encuentre haciendo uso del feriado legal, de acuerdo con el calendario escolar vigente. Durante dicho período, no se considerarán los plazos ni obligaciones establecidas en este documento, retomándose su aplicación al reinicio de las actividades académicas, salvo los plazos que establece la ley para denunciar hechos de los que se tome conocimiento que se aplican en días corridos.

## PROTOCOLO N° 7.

### PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS<sup>78</sup>

#### **ARTÍCULO 1:**

##### **Fundamentación.**

La Scuola resguarda el derecho a la trayectoria educativa de las estudiantes embarazadas, estudiantes madres y de los estudiantes progenitores adolescentes en cumplimiento de la legislación vigente y un enfoque de retención escolar. Al respecto la Ley General de Educación indica:

*“Art. 11. El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.*

#### **ARTÍCULO 2:**

##### **Objetivos del presente protocolo.**

---

<sup>78</sup> El presente protocolo ha sido elaborado en atención a lo establecido en la “Circular de Alumnas Embarazadas, Madres y Padres Estudiantes”. Superintendencia de Educación.

El presente protocolo tiene por objeto resguardar la escolarización de los estudiantes que son padres, madres y de aquellas estudiantes que se encuentran en situación de embarazo. De esta forma, se establece el procedimiento a seguir, en caso de que alguno de los estudiantes de la Scuola se encuentre en las situaciones antes descritas.

### **ARTÍCULO 3:**

#### **De los derechos de los estudiantes que son padres, madres o que se encuentren en situación de embarazo<sup>79</sup>.**

Los estudiantes que son padres y madres, y las que están en situación de embarazo, gozan de los mismos derechos que los demás alumnos respecto al ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales. En este sentido, el presente protocolo consagra los siguientes derechos:

- Continuar su educación en el mismo grupo al que pertenece, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente y este cambio pueda ser efectivo, de acuerdo a lo indicado por el Coordinación de Ciclo y Dirección Académica de la Scuola.
- Ser tratado en forma digna y no ser objeto de expresiones o actitudes descalificadoras al interior de la Scuola.
- Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.
- Ser respetado en su integridad física, psicológica y moral.
- Participar de las actividades que se promuevan en la Scuola.
- Participar en la vida cultural, recreativa y deportiva de la Scuola.
- Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- La estudiante embarazada tendrá derecho a concurrir a los controles prenatales, mientras que tanto la madre como el padre adolescente, tendrán autorización para concurrir a las actividades que demande el control posnatal y cuidado de su hijo en situación de enfermedad, avalado por los correspondientes certificados. Las salidas a los controles deben ser informadas por el apoderado al Encargado de convivencia del ciclo debiéndose dejar registro de la salida en el libro de retiro que se encuentra en Portería.

### **ARTÍCULO 4:**

#### **De los deberes de los estudiantes que son padres, madres o que se encuentren en situación de embarazo o maternidad.**

Los estudiantes padres, madres o que se encuentren en situación de embarazo o maternidad, tendrán a su vez los siguientes deberes:

- La estudiante (y/o el apoderado) debe informar su estado de embarazo o de maternidad a su Profesor Jefe y , presentando un certificado médico que acredite su estado.
- El estudiante debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
- El estudiante debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de embarazo o de los controles médicos del bebé para justificar su salida.
- El estudiante debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- La estudiante debe informar a la Scuola sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.
- 

---

<sup>79</sup> Punto N° 5.2 de los derechos y bienes jurídicos involucrados. "Circular de Alumnas Embarazadas, Madres y Padres Estudiantes". Superintendencia de Educación.

## **ARTÍCULO 5:**

### **De los derechos y deberes de los padres y apoderados.**

- Asistir a las entrevistas fijadas.
- Facilitar el proceso de escolarización del estudiante.
- Comunicar a la Scuola el estado de embarazo de la estudiante.
- Cumplir con los acuerdos adoptados.

## **ARTÍCULO 6:**

### **De las medidas académicas<sup>80</sup> que adoptará el Establecimiento en favor de las alumnas embarazadas y madres y padres estudiantes**

Son las acciones que podrá implementar la Scuola y que tienen por objeto mantener a los estudiantes en el sistema educativo, flexibilizando los procesos de aprendizaje o el currículum, en consideración a su condición. En este sentido y en relación con las medidas académicas señaladas más abajo, deben ceñirse a lo indicado en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

La Scuola efectuará las adecuaciones necesarias para que las estudiantes que por su situación médica en el embarazo o durante el periodo de maternidad o paternidad no puedan asistir regularmente a clases. Situaciones que deben ser justificadas con el respectivo certificado médico.

Flexibilización en calendario de evaluaciones, números de evaluaciones, adecuaciones curriculares, privilegiando aspectos fundamentales del currículum escolar o en este caso, en los módulos de formación diferenciada técnico – profesional.

Efectuar cambio en sus deberes o actividades habituales cuando son perjudiciales para su salud, lo que debe ser con el certificado extendido por su médico tratante. Estos cambios pueden ser, por ejemplo, cambio en actividades de laboratorio, talleres, actividades extraescolares, etc.

Recalendarización de evaluaciones cuando se encuentre debidamente fundado, por ejemplo, por asistencia controles médicos, control médico del bebé, pre y post natal u otro similar.

La Scuola incorporará actividades a nivel curricular, cuyo objetivo y contenido se relacionen con el embarazo y cuidado del niño, asegurando así que las estudiantes con necesidades educativas especiales comprendan su condición de embarazo, maternidad o paternidad. Estas medidas serán aplicadas por psicóloga o psicopedagoga de la Scuola.

Las estudiantes embarazadas podrán asistir a clases de educación física en forma regular, de acuerdo a la orientación que entregue su médico tratante, sin perjuicio de poder ser evaluadas de forma diferenciada por razones de salud que así lo justifiquen.

Las estudiantes que hayan sido madres no participarán de clases prácticas de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto). En casos calificados y de acuerdo con lo que indique su médico tratante, este plazo puede extenderse.

Las estudiantes embarazadas no podrán estar en contacto con materiales nocivos, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o período de lactancia, de manera que los docentes y directivos,

---

<sup>80</sup> Punto 6.1.1., letra a) Regulación de las medidas académicas que debe adoptar el establecimiento. Circular de alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes. Superintendencia de Educación.

entregarán las facilidades académicas pertinentes, para que se dé cumplimiento al currículum, pero a su vez se evite poner en riesgo la salud de la estudiante embarazada o la de su hijo.

La estudiante tendrá derecho a contar con el apoyo de un profesional de la Scuola quien cumplirá el rol de profesor tutor (profesor jefe, , psicólogo u otro profesional), quien supervisará la asistencia a clases; el apoyo pedagógico; los horarios de salida para amamantamiento y controles de salud; y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación del estudiante. Todo lo anterior será supervisado por el Jefe Académico.

Cada acción que se decida ejecutar, en atención a las necesidades que presente la estudiante, será informada previamente a su apoderado.

## **ARTÍCULO 7:**

### **De las medidas administrativas<sup>81</sup> que adoptará la Scuola en favor de las alumnas embarazadas y madres y padres estudiantes**

Son las acciones que implementará la Scuola que apuntan a compatibilizar la condición de embarazo, maternidad o paternidad con la del estudiante, asegurando el resguardo a su integridad física, psicológica y moral de estos alumnos.

Entre estas acciones son las siguientes:

Los estudiantes serán tratados con respeto a su condición de embarazo, maternidad o paternidad, por todos los integrantes de la comunidad educativa. Cualquier contravención a este principio constituye una falta a la convivencia escolar, y será abordado según lo establecido en el Reglamento Interno Escolar del Establecimiento.

Los estudiantes tienen derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extraprogramática que se realice al interior o exterior del establecimiento educacional, en la que participen los demás estudiantes de manera regular.

Las estudiantes embarazadas podrán adaptar el uniforme de acuerdo con la etapa del embarazo.

No se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a los estudiantes en estado de embarazo, maternidad o paternidad por lo que podrán ser promovidos con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes. A la vez, las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, período de lactancia, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán válidas y justificadas cuando se presente un certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

En caso de que la estudiante en situación de embarazo o maternidad tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, Rectoría de la Scuola deberá resolver su promoción en conformidad con las normas establecidas en el decreto exento de educación N° 67 de 2018 y N° 83 de 2001. Pudiendo, la estudiante apelar ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.

Podrán otorgarse permisos de ausentarse de clases y establecer horarios tanto de ingreso como de salida de

---

<sup>81</sup> Punto 6.1.1., letra b) Regulación de las medidas académicas que debe adoptar el establecimiento. Circular de alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes. Superintendencia de Educación.

la Scuola, diferenciando las etapas de: embarazo, maternidad y paternidad. Todo lo anterior, debe quedar debidamente registrado en las entrevistas con los apoderados y estudiantes en los que se acuerden estos permisos y/o flexibilizaciones de horario. Estas salidas o ingresos o retiros acordados deberán quedar registrados en los libros correspondientes, en los cuales se debe señalar la etapa de embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre el o la estudiante.

En el caso de la estudiante embarazada se debe velar por el derecho a ir al baño cuantas veces lo requiera, previniendo riesgos para su salud o la de su bebé.

Durante los recreos, se facilitará que las estudiantes embarazadas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios de la Scuola, para evitar estrés o posibles accidentes.

Toda estudiante que ha sido madre tiene la posibilidad de disponer de tiempo, durante su jornada escolar, para alimentar a su hijo. El horario deberá ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado y deberá ser comunicado formalmente al Jefe Académico y durante la primera semana de ingreso o reingreso de la estudiante. Este beneficio se prolonga hasta que el hijo cumpla un año. La forma en que se implementará será acordada con la estudiante y sus apoderados, en una entrevista con el Jefe Técnico y quien informará al Encargado de Convivencia Escolar del Ciclo e Inspector.

A las estudiantes madres o embarazadas les será aplicable, sin distinción, lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 313, de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar.

## **ARTÍCULO 8:**

### **Procedimiento ante una situación de embarazo escolar o maternidad o paternidad adolescente.**

Ante una situación de embarazo, maternidad o paternidad adolescente, la Scuola procederá según la normativa vigente a generar las acciones que garanticen la continuidad en los estudios de los estudiantes, así como la salud tanto de la madre como la de su hijo.

A fin de dar cumplimiento a lo anterior se han distinguido las siguientes fases o pasos a seguir:

#### **Fase 1: Comunicación al colegio.**

- El estudiante y/o su apoderado, comunica la situación de maternidad, embarazo o paternidad al Profesor Jefe y Jefe Académico , quien en primera instancia debe brindar acogida y orientación, manejando con discreción la información que entreguen los estudiantes.
- Establecer vínculos de confianza iniciales entre la o los estudiantes con el Establecimiento a fin de favorecer el proceso de apoyo que está diseñado para estos casos, con el fin de evitar la deserción escolar y procurar la protección del estudiante.
- La información debe ser llevada a las autoridades directivas, con la finalidad de activar el presente protocolo.

#### **Fase 2: Citación a entrevista al apoderado**

- En conocimiento por parte de la autoridad directiva de la situación de embarazo, el Jefe Académico, junto al Profesor Jefe y , realiza la citación al apoderado del estudiante a través de la agenda escolar o correo electrónico, situación que además debe ser registrada en la hoja de observaciones del estudiante.
- El objetivo de esta entrevista es dar a conocer a los padres, apoderados y estudiantes, el protocolo de acción del establecimiento frente a estos casos, así como también buscar y adoptar en conjunto las medidas administrativas y académicas pertinentes, necesarias y suficientes que permitan la continuidad de estudios del estudiante.
- En esta instancia, el profesional de la Scuola debe recopilar antecedentes relevantes de la estudiante embarazada, tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto, fechas de controles y certificado médico.
- El Jefe Académico u se comunica con la familia e informa que a fin de velar por el adecuado proceso educativo del estudiante se designará un tutor que tendrá por objeto:
  - Ser un intermediario o nexo entre el estudiante y los profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y programar calendario de evaluaciones; supervisar las asistencias a clases; supervisar el calendario de evaluaciones, etc. y mantener informados a los docentes de asignaturas y directivos.
  - Coordinar la entrega de materiales de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, supervisar entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto y enfermedades del hijo menor de un año acreditado por certificado médico.
  - El apoderado firma la entrevista en la que se informa del apoyo que se brindará incluyendo los compromisos adquiridos por la familia para que el estudiante continúe asistiendo al colegio. Se informa al profesor jefe y de asignaturas del curso, si es que no es el profesional que realiza la entrevista.

### **Fase 3: Determinación de un plan académico para el estudiante.**

- Jefe Académico y , en conjunto con profesor tutor designado para la estudiante, con la información recogida en entrevista señalada en el punto anterior y considerando lo indicado por profesores de asignatura, elabora:
  - Una programación del trabajo escolar que sea flexible, de acuerdo con la etapa del embarazo o maternidad en que esté la estudiante.
  - Planifica los procesos evaluativos para la estudiante embarazada que le permita desenvolverse de manera normal en la Scuola y al mismo tiempo pueda cumplir con los cuidados y controles de su condición de embarazo.
- El Jefe Técnico y la estarán atentos a coordinarse con el profesional que se designe como tutor para la estudiante, para reorganizar el calendario de evaluaciones o compromisos escolares si es que se presenta una licencia médica o el médico indique que no puede asistir regularmente a clases por razones que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto o enfermedades del hijo menor de un año, considerándose válidas cuando se presenta certificado médico u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

### **Fase 4. Elaboración bitácora y monitoreo.**

- El profesional designado como tutor de la estudiante, llevará una bitácora que registre el proceso escolar, contemplando entrevistas de seguimiento al estudiante y al apoderado.

#### **Fase 5. Informe Final y Cierre de Protocolo.**

- Después del período de amamantamiento, la alumna retomará sus deberes y responsabilidades normales.
- Terminado este período, el profesional designado como tutor, elaborará un informe final el que será entregado a las autoridades directivas, al apoderado y será incorporado en la carpeta digital o física del estudiante.

#### **ARTÍCULO 9:**

##### **De las redes de apoyo<sup>82</sup>.**

Junto con las medidas de apoyo administrativo y académicas señaladas en puntos anteriores, la Scuola debe orientar al estudiante para que conozca las redes de apoyo a las que puede acudir y de esta forma poder acceder a sus beneficios.

Las redes principales de apoyo son las siguientes:

##### **a) Ministerio de Salud:**

Los Centros de Salud Familiar (CESFAM), cuentan con espacios de atención de salud integral para jóvenes y adolescentes. Están conformados por profesionales preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas. [www.minsal.cl](http://www.minsal.cl)

##### **b) Ministerio de Desarrollo Social:**

El Programa Chile Crece Contigo, es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde el período de gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito.

[www.crececontigo.cl](http://www.crececontigo.cl)

##### **c) Subsidio Familiar:**

Dentro del cual se encuentra el Subsidio Maternal.

##### **d) Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas:**

El Programa de Apoyo a la Retención Escolar.

[www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl)

##### **e) Junta nacional de jardines infantiles (JUNJI)**

La JUNJI atiende gratuitamente a hijos e hijas de madres y padres adolescentes en salas cunas ubicadas en liceos o cercanas a ellos. De este modo se apoya la crianza e inicia el proceso de Educación Parvularia de niños y niñas, mientras que paralelamente sus padres continúan sus estudios.

[www.junji.cl](http://www.junji.cl)

#### **ARTÍCULO 10:**

##### **Estrategias de prevención.**

---

<sup>82</sup> Punto 6.1.2 Identificación de redes de apoyo para alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes. Circular de alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes. Superintendencia de Educación.

En cumplimiento a la labor formativa que dispone la ley, la Scuola incluirá dentro del Ciclo de Enseñanza Media un programa de educación sexual, según sus principios y valores establecidos en el Proyecto Educativo, convicciones y creencias, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de los adolescentes.

## PROTOCOLO N° 8.

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

#### ARTÍCULO 1:

##### Definiciones

Este protocolo busca un abordaje desde un enfoque preventivo como de intervención directa en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan en casos de similar edad y, donde por su intensidad podría llegar a ocasionar un significativo daño emocional y/o físico para el estudiante y/o para los otros miembros de la comunidad educativa.

Entenderemos por **Desregulación Emocional y Conductual (DEC)**, como la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde un niño, niña, adolescente o joven, por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional, ni logra expresar sus emociones o sensaciones, de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o desarrollo

evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no logran desaparecer después de uno o más intentos de intervención docente, utilizado con éxito en otros casos, percibido externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” .<sup>83</sup>

## **ARTÍCULO 2:**

### **Acciones de prevención por parte del docente.**

**Reconocer señales previas y actuar respecto a ellas:** Se recomienda reconocer, en los casos que es posible, las señales iniciales de un estudiante, previas a que se desencadene una desregulación (por ejemplo: algunos estudiantes de condición del espectro autista suelen ser ritualistas y tendientes a la inflexibilidad, así como a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de ansiedad frecuente<sup>84</sup>. Estos elementos por lo general suelen estar a la base, la que puede ir desde conductas como el aumento de movimientos estereotipados, a expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento del volumen de voz o lenguaje grosero, entre otros. Esto se puede dar en estudiantes con distintos diagnósticos.

**Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención:** con alguna actividad del aula como pedirle que ayude a distribuir materiales, que ayude con la pizarra etc.

**Otorgarle, cuando sea pertinente tiempos de descanso:** en los que pueda ir al baño, salir de la sala, previamente establecido y acordado con la familia y el estudiante (acompañado o supervisado por un adulto, según sea el caso), tras lo cual debe volver a su rutina escolar. finalizar la actividad.

**Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a las DEC:** Para el diseño de este refuerzo positivo es necesario tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses. Deben ser justo después que ocurra la conducta y reforzarse de manera similar por todas.

**Diseñar con anterioridad reglas de aula:** sobre cómo actuar en momentos en que el estudiante, durante la clase, se sienta incómodo, frustrado o angustiado. Debe ser en un lenguaje adecuado a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentemente adaptados a la diversidad del curso.

**Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.** La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la precede en el ámbito escolar, como otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren o desde donde se observan factores que la predisponen, por ejemplo, factores asociados a trastornos del sueño. En Educación Parvularia se reconocen como factores del entorno que pueden afectar al estudiante: síntomas depresivos en el cuidador, enfermedades crónicas, etc.

**Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual:** Para ello se sugiere preguntar directamente, adecuadas a edad y condición del estudiante, ¿qué te ocurre? ¿qué te hace sentir mal?, etc. Utilizar elementos de apego que tenga el estudiante. Es aconsejable interpretar la conducta como una forma de comunicar, ya sea un mensaje de un fin que se quiere lograr o la funcionalidad que pueda contener para el estudiante en su contexto.

## **ARTÍCULO 3:**

### **Intervención según el nivel de intensidad**

---

<sup>83</sup> Construcción colectiva Mesa Regional de Autismo, mayo 2019, en Orientación para la elaboración de protocolo de acción en caso de DEC en el ámbito escolar. Valparaíso

<sup>84</sup> <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/28283846>

En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la DEC, por lo cual existen 3 etapas:

**a) Etapa Inicial, manejo del docente a cargo.**

Previo a haber intentado manejo general sin resultado positivo y sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceros:

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales con los que se está llevando a cabo la actividad (Por ejemplo, permitirle usar material distinto si se está realizando una actividad artística).
- Utilizar los conocimientos sobre sus intereses y objetos de apego.
- Permitir salir un tiempo corto y determinados a un lugar acordado, que le faciliten el manejo de la ansiedad y poder autorregularse.
- Mantener al estudiante afuera acompañado de una persona a su cargo (usar estrategias de respiración, relajación entre otros).

**b) Etapa de aumento de DEC, manejo del docente y/o equipo de apoyo.**

Con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgos para sí mismo/ o terceros. No responde a comandos de voz, ni mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere:

- Permitirle acudir a un lugar que le proporcione calma (acompañado).
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con alguien con vínculo y en un espacio distinto al aula común a través de diálogo, dibujos u otra actividad.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
- Informar a los padres y/o apoderado, a través de correo electrónico o entrevista. Dejar respaldo.

**c) Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo o terceros implican la necesidad de contener al estudiante.**

Este sólo debe ser realizado en casos de extremo riesgo físico para el estudiante o para otros miembros de la comunidad escolar. Puede ser una acción mecedora, un abrazo profundo.

Dependiendo del contexto en donde ocurra la desregulación, se debe evaluar la necesidad de cambiar de espacio físico al estudiante (el que siempre debe estar acompañado por un adulto de la Scuola), a fin de cuidar del niño que presenta una DEC y también para poder continuar con la actividad con los estudiantes del curso, manteniendo la calma con ellos y dando la contención socioemocional que ellos también requieren.

De acuerdo a la edad del estudiante también puede ser trasladado a la sala de Primeros Auxilios.

En este tipo de desregulación se debe contactar al apoderado titular o suplente. Dejar respaldo en bitácora.

En casos extremos, que así se determine, debe ser derivado a centro de salud, según Protocolo de Accidentes Escolares.

**ARTÍCULO 4.**

**Actuación ante desregulación emocional y conductual sin antecedentes**

- El profesor que observa la situación se acercará al estudiante. Si está solo, deberá velar por que el resto del curso esté resguardado y buscar un espacio para generar contención emocional con el estudiante que se ha desregulado. En caso de que requiera ayuda de otro adulto, la solicitará a algún integrante del Equipo de apoyo del Ciclo u otro profesional de la Scuola. En ningún caso se dejará al estudiante o al curso solo.
- El adulto que acuda en ayuda definirá al adulto que acompañará al estudiante hasta que logre regularse y pueda reintegrarse a las actividades correspondientes.
- El Profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar, psicóloga, Coordinación del Ciclo o a quién se le delegue dicha acción, deberá informar a los padres y/o apoderado lo sucedido y las medidas implementadas, siendo el Profesor observante del estudiante y el profesional de apoyo correspondiente, al momento cuando se generó el episodio de desregulación, quien deberá dejar registro en una *Bitácora para la DEC*.
- Si el estudiante logra regularse emocionalmente se reincorporará a la actividad en la que se encuentra su curso. El profesor a cargo deberá mediar e implementar estrategias de incorporación a la clase, en caso de que el estudiante lo requiera.
- En caso de que no logre regularse, el Profesor o Profesional a cargo, deberá evaluar el tipo de desregulación e intensidad, con la finalidad de definir la estrategia a seguir en conjunto con la familia y evaluar la necesidad de generar un *Plan de Acompañamiento*.
- En caso de que la desregulación sea conductual con posibilidad real de intención de daño a otros, hacia sí mismo o la infraestructura, se deberá contactar de manera inmediata a los padres para informar lo sucedido y solicitar que se presenten en la Scuola. Mientras ello ocurre el Profesor a cargo deberá permitir que el estudiante esté en un espacio que resguarde la integridad física del estudiante y la de los demás (en un primer piso, alejado de ventanas, etc.). El estudiante siempre debe estar acompañado, por tanto, nunca debe estar solo.
- El Equipo Apoyo del Ciclo realizará seguimiento del estudiante en los días posteriores durante la jornada escolar.
- Se deben efectuar las medidas de apoyo socioemocional a los restantes estudiantes.

#### **ARTÍCULO 5:**

##### **Reiteración en desregulación emocional, sin tratamiento ni diagnóstico asociado**

En caso de que el estudiante no se encuentre en tratamiento con especialista externo y tampoco cuente con un diagnóstico previo y ocurra una reiteración en la desregulación emocional, y entendiendo que la reiteración será entendida como una situación que se repite, ya sea durante el día, o durante un período a corto plazo. Se siguen los pasos descritos en el protocolo anteriormente, a los que se suman:

- Se citará a entrevista a los padres y/o apoderados con la finalidad de revisar factores de vulnerabilidad que pudieran estar impulsando la respuesta de desregulación del estudiante. Se dejará registro en bitácora.
- Se generará un plan de trabajo familia-colegio para establecer acuerdos con respecto al

acompañamiento de ambas partes y señalar la necesidad de derivación a un especialista externo del área de Salud Mental, en caso de requerir.

- Se realizará seguimiento del estudiante los días posteriores al evento sucedido y reevaluar en caso de que hayan sido establecidos, los acuerdos, estrategias y acuerdos del plan de trabajo, con la finalidad de mantener, modificar o incorporar otras alternativas según los requerimientos que se vayan generando.
- En caso de que haya sido derivado a especialista externo o a una red de apoyo y los padres y/o apoderados incumplan con brindarle atención médica a su hijo (sea de manera privada o en la Red de Salud Pública), será informada la situación al Tribunal de Familia u OPD según sea el caso y decida Rectoría, como una posible vulneración en el derecho del niño, estando obligado la Scuola a efectuarlo. Se informará a los padres y/o apoderado a través de entrevista o a través de correo electrónico, si el apoderado no se presenta a la entrevista.

#### **ARTÍCULO 6:**

##### **Desregulación emocional, con tratamiento de especialista externo.**

En caso de que un estudiante esté con tratamiento y apoyo de un especialista externo y presenta un episodio de desregulación emocional, se debe considerar:

- Se seguirán los pasos descritos anteriormente, ajustando el procedimiento al Plan de Acompañamiento y las sugerencias del especialista tratante.
- Previa autorización de los padres y una vez evaluada la pertinencia, el Psicólogo del Ciclo, o Profesional que la Scuola designe se comunicará con el o los especialistas tratantes para coordinar nuevas acciones en caso de requerir.
- El Equipo de Apoyo de la Scuola o del Ciclo, según corresponda, en conjunto con la familia y especialista tratante evaluará si existen necesidades específicas en el estudiante que implique incorporar nuevas estrategias con respecto al manejo del alumno o incorporar adecuaciones por parte de la Scuola.
- Se realizará seguimiento del estudiante con la finalidad de mantener, modificar o incorporar otras alternativas según los requerimientos que se vayan generando (semestralmente).

#### **ARTÍCULO 7:**

##### **Intervenciones en la reparación, posterior a una crisis grave de DEC**

Esta etapa debe estar a cargo del Equipo de Gestión del Ciclo y deben considerar:

- Tras el episodio es importante demostrar afecto y comprensión al estudiante para hacerle saber que debe estar tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como para evitar que se repita.
- Se deben tomar acuerdos con el estudiante y su familia, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación e informar del Plan de Acompañamiento.

- Se debe hacer consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas debe hacerse cargo y responsabilizarse, efectuándose las medidas reparatorias necesarias y ofreciendo disculpas correspondientes a compañeros de curso, profesores o profesionales que hayan sido dañados por las acciones cometidas, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos conforme a las normas de convivencia. Es importante trabajar la empatía, la causa y consecuencia, reconocimiento y expresión de emociones. Se aplicarán medidas formativas, de apoyo psicosocial y disciplinarias si corresponde. Todo lo anterior debe efectuarse previa entrevista con los padres y/o apoderados y cuando el estudiante esté tranquilo, capaz de reflexionar y comprender lo que ha pasado.

No se pueden aplicar medidas disciplinarias a los estudiantes de educación parvularia.

- Se deben acompañar a los estudiantes observar en los días siguientes y que necesitan contención, reparación y apoyo con medidas psicosociales que quedarán consignadas en libro de clases o en el informe del profesional que las aplica (Profesor Jefe, Psicólogo, integrante de Convivencia, Director Académico del Ciclo).
- Se debe realizar una reparación en el curso de forma inmediata, dentro de la misma jornada. Esta reparación puede ser una reflexión o una actividad, donde se acoja las emociones y sentimientos del grupo curso si éste fue afectado y/o testigo de la DEC. Esta acción la realizará personal de Convivencia Escolar, Equipo de la Unidad de Apoyo Integral, Director Académico del Ciclo u otro profesional que la Scuola disponga en ese momento. Debe efectuarse durante el mismo día de clases o al día siguiente si el evento se produjo al finalizar las clases. Se debe consignar en el libro de clases o en el informe del especialista que realiza la intervención.
- Se debe realizar acompañamiento al o los adultos que hayan sido víctimas o hayan estado involucrados en la DEC del estudiante, y acogerlos emocionalmente, preguntando por su estado emocional, y dando la posibilidad de tener un tiempo fuera, por algunos minutos si es necesario.

Para acompañar y dar seguimiento a medidas de apoyo a cada estudiante, se trabajará con **el Plan de Acompañamiento (PAI)**, y se tomarán las medidas que este plan indique de acuerdo a las características de cada estudiante. Este Plan será elaborado por los profesionales que trabajan con el estudiante y puede contener medidas de apoyo familiar, medidas de apoyo académico, medidas formativas, medidas reparatorias, medidas de apoyo psicosocial.

El Plan de Acompañamiento debe ser entregado a los padres y apoderados y ser firmado por ellos. En caso de no presentarse a entrevista, el Plan de Acompañamiento será enviado por correo electrónico, el que deberá enviarse firmado por el apoderado, en un plazo no superior a 3 días. (si no lo hace, se los citará desde Dirección Académica junto a la Jefa de Psicorientación).

En el caso de existir agresión o daño físico a otros estudiantes u otras personas de la comunidad, se tomarán medidas según la gravedad de lo sucedido, de acuerdo a lo establecido en el RICE, siempre considerando que en el caso de un estudiante con un diagnóstico de Necesidades Educativas Especiales Permanentes, se debe dar énfasis en las medidas **formativas y reparatorias. Se podrán aplicar medidas disciplinarias cuando la conducta que se realiza no es producto de su condición.**

## PROTOCOLO N° 9.

### PROTOCOLO DE RESPUESTA Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

#### **ARTÍCULO 1: INTRODUCCIÓN.**

A comienzos del año escolar 2023, se promulgó la Ley 21.545 que, “establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista en el ámbito social, de salud y educación. Lo anterior, con el propósito de avanzar hacia una sociedad más inclusiva en la cual, todos los niños, niñas y jóvenes que tienen un diagnóstico de la condición Espectro Autista puedan formar parte del sistema educativo tradicional. Es así como a partir de ese momento surge la llamada Ley TEA, la cual busca asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar el acceso a la educación eliminando cualquier forma de discriminación; además de promover un abordaje integral, dando una respuesta sensible y pertinente a las necesidades específicas dentro de contextos escolares<sup>85</sup>.

#### **ARTÍCULO 2: DEFINICIONES Y CONSIDERACIONES:**

---

<sup>85</sup> En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres, se utiliza esta forma de redacción para evitar la saturación gráfica y léxica, que dificulta la comprensión y limita la fluidez de lo expresado.

- a) **Desregulación conductual y emocional (DEC):** reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador o profesor utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.
- b) **Características de la DEC:** no es un diagnóstico en sí, puede aparecer en distintos grados; subyacer a distintas condiciones como por ejemplo: espectro autista, trastorno de ansiedad, déficit atencional con hiperactividad entre otros, sino que ser gatillados por factores estresantes del entorno físico y social en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional (incluyendo el comportamiento de los adultos); se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos.
- c) **Intervención en crisis (IC):** es la estrategia que se utiliza como primer auxilio - emocional y físico- y se aplica en el momento crítico cuyo objetivo es que, la persona salga del estado de alteración y/o crisis trastorno y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional, por lo tanto, es una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo, conductual- social. Considera proporcionar ayuda, reducir el riesgo para sí y otros y conectar con los recursos de ayuda cuando se requiere.
- d) **Actitudes para realizar IC:** los adultos responsables deben mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, expresando gestos que transmitan serenidad (comunicación no verbal), ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio estudiante y para su entorno inmediato.

### **ARTÍCULO 3:**

#### **PLAN DE PREVENCIÓN PARA IMPLEMENTAR ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PAEC).**

El establecimiento, con los estudiantes debidamente diagnosticados<sup>86</sup> como personas con trastorno del espectro autista (TEA), llevará a cabo un plan de manejo individual con el estudiante, para identificar y consecuentemente, evitar de la forma más efectiva posible aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad que pueden gatillar conductas y desregulaciones emocionales y conductuales por parte del párvulo o estudiante. El Plan será diseñado, considerando la naturaleza individual de las necesidades específicas de apoyo y trabajado en conjunto con su familia.

Para ello, nuestro establecimiento consultará al padre, madre o apoderado la existencia de indicaciones especiales ante una situación de mayor vulnerabilidad emocional y/o desafío conductual del estudiante, por parte de profesionales de apoyo especialistas, a fin de ser incorporado en el PAEC.

De esta forma, el establecimiento deberá mantener una copia de las indicaciones especiales de respuesta en la sala de clases o de actividades, en un lugar de acceso exclusivo para los docentes o asistentes de la educación, con el propósito de tenerlas como guía ante un episodio de desregulación emocional o conductual.

---

<sup>86</sup> Se considerará párvulo o estudiante autista a quien cuente con alguno de los siguientes diagnósticos: a) Con la calificación y certificación emitida por las comisiones de medicina preventiva e invalidez (COMPIN), en caso de constituir un grado de discapacidad, en conformidad con la Ley N° 20.422. b) Evaluación diagnóstica realizada conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82 y en los Títulos I y II del Decreto N° 170, del Ministerio de Educación. c) Diagnóstico médico externo realizado por un profesional idóneo y competente, proveniente ya sea del sistema de salud público o privado, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud en la materia. Circular N° 586, de 27 de diciembre de 2023, de la Superintendencia de Educación.

**Estas indicaciones, por parte de los padres y/o apoderados, deberán ser permanentemente informada al establecimiento educacional, a fin de mantener actualizado el PAEC conforme a las últimas indicaciones de los médicos y/o especialistas tratantes.**

De este trabajo mancomunado entre la familia del estudiante y el establecimiento quedará constancia en las respectivas citaciones y acuerdos adoptados en conjunto, como también el no entregar la información requerida, pudiendo activar protocolos correspondientes.

Esta información sólo será administrada por los docentes y asistentes de la educación y su contenido será confidencial.

El PAEC de párvulos o alumnos TEA, diagnosticados en años anteriores, deberá confeccionarse al inicio del año escolar, mientras que, si un alumno es diagnosticado con TEA, el PAEC, deberá elaborarse dentro los 30 días siguientes, de que los padres, madres o apoderados, presentaron el certificado correspondiente al establecimiento, debiendo dejarse constancia de ello.

#### **ARTÍCULO 4: SEÑALES QUE PERMITEN IDENTIFICAR UNA DEC.**

La desregulación emocional y conductual puede ser una situación gatillada por un estado de malestar personal del párvulo o estudiante TEA, que da lugar a una manifestación conductual poco apropiada en relación al contexto.

También hay que considerar que, hay situaciones que en sí misma resultan altamente desafiantes para un estudiante TEA y que por su naturaleza gatillan una desregulación emocional y/o conductual.

#### **Ejemplos de gatillantes internos-externos:**

- Internos: dolor físico o cansancio, lo que genera episodios de mayor vulnerabilidad que es inherente a la persona.
- Externas, sobrecarga sensorial o cambios no previstos en el contexto.

De esta forma, el PAEC contendrá las señales iniciales de un estudiante, previas a que se desencadene una desregulación y las acciones preventivas que se pueden tomar.

Estas señales tienen relación tanto con el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria.

Algunos ejemplos que pueden ayudar a visualizar las señales iniciales, podría ser tener en consideración que en el caso de estudiantes TEA, suelen parecer ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, así como a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes<sup>87</sup>.

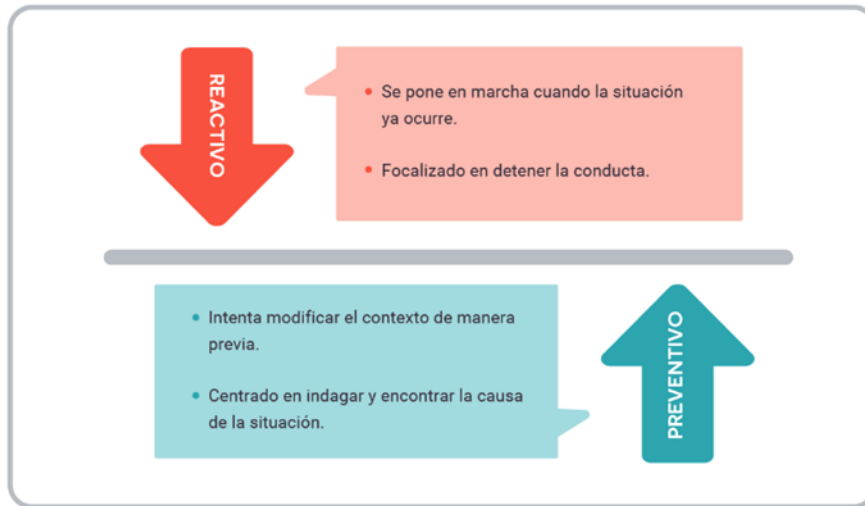
Uno de los factores externos al aula comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual, son los trastornos del sueño (falta de horas de sueño), cambios en rituales familiares previos a la jornada escolar.

De esta forma, la comunicación constante con la familia es fundamental, para así poder detectar las señales iniciales, prevenir una desregulación en aula y planificar los apoyos adecuados.

El siguiente esquema explica el actuar preventivo y reactivo en estos casos de desregulación:

---

<sup>87</sup> Orientaciones Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual en establecimientos educacionales. (MINEDUC, 2022).



## ARTÍCULO 5: ESTRATEGIAS PREVENTIVAS:<sup>88</sup>

- Establecer rutinas predecibles y límites claros: entregando seguridad y control del entorno.
- Anticipación de la jornada escolar y regulación de la demanda académica.
- Manejo de los estímulos sensoriales.
- Modelar lenguaje verbal y no verbal: a través de una escucha activa, sin interrupciones, a la altura de cada estudiante, dialogando en positivo, sin juicios de valor.
- Despliegue de sistemas aumentativos alternativos de comunicación con estudiantes que no han accedido al lenguaje verbal.
- Modelado de comportamiento de los estudiantes, aprenden a imitar sus reacciones emocionales.
- Apoyo conductual positivo.
- Validar emociones. Es fundamental validar y reconocer las emociones de los estudiantes, permitiendo la libre expresión, sin juzgar o desestimar, en un ambiente de apertura.
- Potenciar la independencia y autonomía progresiva para que cada estudiante tome decisiones y desarrolle sus tareas por sí mismo.
- Fomentar el autoconocimiento. Ofrecer oportunidades de desarrollar una comprensión más profunda de sí mismo. Se trabaja coordinado con especialista externo.
- Promover relaciones sociales gratificantes, respetuosas y positivas.
- Desarrollar el sentido de cuidado y preocupación por otros, de manera constructiva, pacífica y respetuosa;

<sup>88</sup> Gestión Educativa para la inclusión, EducarChile 2024.

y mediar con el grupo de pares para evitar episodios de maltrato entre iguales.

- Trabajar valores y normas sociales para que logren reconocer, entender e identificar qué acciones se pueden o no realizar, según el contexto en el que participan.
- Identificación de un referente afectivo de contención emocional en el equipo docente o de profesionales que trabajan en el curso o en el área de apoyo.
- Desarrollar conciencia emocional con la finalidad de lograr el reconocimiento progresivo de emociones, que los estudiantes comprendan lo que sienten y por qué se sienten de esa manera y cómo lo experimentan en su cuerpo. Este trabajo debe ser acompañado por especialista externo, generando espacios de comunicación directa entre este y especialista interno y profesor jefe.
- Incorporar una educación emocional intencionada y sistemática. Este trabajo debe ser acompañado por especialista externo, generando espacios de comunicación directa entre este y especialista interno y profesor jefe.
- Promover estrategias de regulación y gestión emocional para que puedan expresar sus emociones (de la manera en que el estudiante se comunique) y pueda reconectarse con sí mismo. Este trabajo debe ser acompañado por especialista externo, generando espacios de comunicación directa entre este y especialista interno y profesor jefe.
- Empatizar con las emociones del estudiante, conectar con el otro, vinculándose con las situaciones desafiantes que enfrenta.

#### **ARTÍCULO 6:**

#### **PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE DESREGULACIONES Y SITUACIONES DESAFIANTES.**

El siguiente procedimiento tiene como propósito definir los pasos a seguir ante situaciones desregulaciones y situaciones desafiantes de los estudiantes TEA de la Scuola.

#### **¿CUÁNDO DEBEMOS ACTIVAR EL PROTOCOLO?**

Cuando existan las siguientes alertas:

- a) **Desajuste emocional y/o conductual:** episodio de duración variable en que un estudiante pierde, en forma total o parcial, su capacidad habitual de control sobre sí mismo, producto del impacto que genera una situación vivenciada. En este estado se puede ver afectado el ámbito emocional, ideacional, conductual y/o relacional.
- b) **Agitación psicomotora:** es un estado de marcada excitación mental acompañado de un aumento inadecuado de la actividad motora, en grado variable, desde una mínima inquietud hasta movimientos descoordinados sin un fin determinado que presenta una persona con o sin enfermedad mental.

#### **ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR FRENTE A UNA DEC.**

- a) **ETAPA N°1: PREVENTIVA.**

Esta etapa dice relación con las estrategias preventivas a aplicar en la Scuola, frente a indicios de eventuales desregulaciones y tiene por objeto, prevenir que ciertas conductas aumenten en su intensidad y así evitar posibles episodios de DEC.

De esta forma, frente a señales de alerta de una posible DEC, los docentes, profesionales y asistentes de la educación que estén con el párvulo o estudiante TEA, deben recurrir a su PAEC, a fin de implementar algunas de las estrategias preventivas definidas para el estudiante.

La persona designada en el PAEC, o en su ausencia, la persona que designe la Dirección, informará a los padres, madres o apoderados, de los hechos ocurridos y acciones o estrategias implementadas, vía correo electrónico o libreta escolar. Debiendo levantar un acta de todo, la que se dejará como constancia en la bitácora que para tales efectos se implemente.

#### **b) ETAPA N°2: DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL, CON AUSENCIA DE AUTOCONTROLES INHIBITORIOS Y RIESGO PARA SÍ MISMO O TERCEROS.**

Esta etapa se inicia una vez que se han implementado algunas de las estrategias preventivas y no ha habido resultados positivos, por lo que se presenta un episodio de DEC, en el cual no se **visualiza riesgo para el párvulo o estudiante TEA, o para terceros**.

De esta forma se deberán poner en práctica acciones tales como:

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad; por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con ténpera, permitir que utilice otros materiales para lograr el mismo objetivo.
- En los más pequeños pueden usarse rincones con implementos de juego en donde permanezcan al detectarse la fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, y donde pueda recibir atención y monitoreo de un adulto hasta que se reestablezca a su estado inicial.
- Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el párvulo o estudiante TEA se sienta cómodo.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños o adultos.
- Si se requiere, se permitirá salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente con la familia en el PAEC, que tenga implementos que le faciliten volver a la calma, con el objeto del manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente.

- Si durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, por su edad u otras razones, requiere compañía de la persona a cargo, esta puede iniciar contención emocional-verbal, esto es, se intentará mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarle.
- Para que estas acciones puedan tener un resultado efectivo, se debe considerar:
  - Llevar al estudiante a un lugar seguro, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial u otra sala acondicionada para tales efectos.
  - Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinas, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Verificar si es pertinente desplazamiento del grupo de pares hacia otro espacio para permitir un manejo privado de la situación.
- Se hace presente que las acciones serán aplicadas según cada estudiante y de conformidad al PAEC elaborado en conjunto con la familia al inicio del año escolar o el que se haya elaborado cuando la familia presenta el diagnóstico.
- En la aplicación de estas medidas se considerarán factores como: la edad, situaciones de discapacidad física y/o intelectual, trastornos de salud mental u otros.
- Se debe dar más de una alternativa, desde la cual el estudiante pueda elegir, como primer paso hacia el autocontrol.
- Paralelamente, se debe analizar la información existente o que pueda obtenerse, sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, algún evento “gatillador” en el aula, que aporten al manejo profesional y de acuerdo a ello, actualizar el PAEC, según corresponda.

### **Responsables:**

Profesor jefe o educadora, profesor de asignatura, asistente de la educación, equipo psicosocial y/o de Convivencia Escolar, Orientación, Pastoral, Coordinación de Ciclo, teniendo para ello especial consideración a las indicaciones individuales de estudiantes contenidas en el PAEC.

### **Forma de informar a la familia:**

La persona designada en el PAEC, o en su ausencia, la persona que designe la Dirección, informará de los hechos ocurridos y acciones o estrategias implementadas a los padres, madres o apoderados, vía correo electrónico o libreta escolar, a más tardar al término de la jornada diaria y de ser posible antes del término de la jornada escolar del estudiante. Debiendo levantar un acta de todo, la que se dejará como constancia en la bitácora que para tales efectos se implemente.

La familia podrá indicar a qué adulto responsable a quién se le debe informar en primer lugar, en consideración a su contexto familiar. Debiendo la familia dar acuso recibo de la información dentro de las 24 horas siguientes al envío de la información.

De no poder entablar comunicación con el adulto responsable, por ejemplo, no da acuso de recibo de la información, el establecimiento deberá contactarse con las personas que hayan sido alternativamente registrados para este tipo de emergencias, indicadas por la familia.

La comunicación con uno de los adultos responsables, que dé acuso de recibo de la información, se entenderá suficiente aviso.

**c) ETAPA N°3: DE AUMENTO DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL, CON AUSENCIA DE AUTOCONTROLES INHIBITORIOS COGNITIVOS Y RIESGO PARA EL PÁRVULO O ESTUDIANTE Y TERCEROS, QUE NO IMPLIQUE MECANISMO DE CONTENCIÓN POR LA FUERZA DE UN ADULTO.**

En esta etapa, el párvulo o estudiante TEA, no responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada, poniendo en peligro su propia integridad o la de terceros.

El funcionario que presencie esta DEC, debe “acompañar” y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el estudiante no está logrando conectar con su entorno de manera esperable y además está poniendo en riesgo su integridad o la de terceros.

**Acciones a aplicar adaptables conforme edades y características del estudiante:**

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala pre-acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para él sea cómoda.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Desplazamiento del grupo de pares hacia otro espacio para permitir un manejo privado de la situación.
- Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños o adultos.
- Se verá la necesidad de contar con el acompañamiento de su padre, madre o quien hubiere señalado la familia, para llamar en primera instancia. Esto se efectuará de manera telefónica. De no poder entablar comunicación con este adulto designado, el establecimiento deberá contactarse con las otras personas que hayan sido alternativamente registrados para este tipo de emergencias, para indicarle de la imposibilidad de regular sus impulsos de manera autónoma, ni con el apoyo del equipo designado para este fin por la Scuola. Lo anterior, con el objeto de mitigar o prevenir riesgo significativo de afectación a su bienestar físico, emocional o social, que pudiere ser agravado por la ocurrencia de conductas autolesivas y/o heterolesivas.

**Forma de informar a la familia:**

La persona designada en el PAEC, o en su ausencia, la persona que designe la Dirección, informará de los

hechos ocurridos y acciones o estrategias implementadas a los padres, madres o apoderados, vía correo electrónico o libreta escolar a más tardar al término de la jornada laboral y de ser posible antes del término de la jornada escolar . Debiendo levantar un acta de todo lo ocurrido y realizado, la que se dejará como constancia en la bitácora que para tales efectos se implemente.

En el evento que, de estos hechos, se susciten nuevos antecedentes, se citará a los padres, madres o apoderados, a una entrevista, la que se desarrollará dentro de los 7 días hábiles siguientes al episodio de DEC a fin de evaluar la pertinencia de las acciones contenidas en el PAEC y de ser necesario evaluar los cambios pertinentes en este.

En caso de evaluar la necesidad de que los padres, madres o apoderados se presenten en el establecimiento, el encargado de activar el protocolo, se comunicará vía telefónica con quien la familia designe como responsable frente a un caso de DEC, de acuerdo a la priorización registrada en el PAEC, la comunicación con uno de los adultos responsables se entenderá suficiente aviso.

En caso de que quien esté registrado como prioridad N° 1 no conteste o no sea posible comunicarse con él, se contactará a la prioridad N° 2 y así sucesivamente.

El funcionario responsable de realizar la comunicación vía telefónica, así como la hora del llamado y el motivo de la misma y/o citación, quedará registrado en una bitácora dispuesta para ello, junto con el acta donde consten los hechos ocurridos y acciones realizadas.

Se le entregará al apoderado el Certificado de atención del párvulo en la Scuola, para ser presentado en su lugar de trabajo.

#### **d) ETAPA N°4: INVOLUCRA DESCONTROL Y LOS RIESGOS PARA SÍ O TERCEROS, E IMPLICAN LA NECESIDAD DE CONTENER FÍSICAMENTE AL ESTUDIANTE.**

Esta etapa, dice relación con casos excepcionales en cuanto a la forma de contención que se hará por parte de un adulto, en que la restricción de movimiento tutelada pueda evitar el riesgo o daños a la integridad física del estudiante afectado y de terceros en el caso de una DEC.

Su realización debe ser efectuada por un profesional del equipo de gestión, acción de mecedora, abrazo profundo.

Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización previa y escrita por parte de la familia para llevarla a cabo y solo cuando el párvulo o estudiante TEA dé indicios de aceptarla , ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

Esta medida se describirá en el PAEC de cada párvulo o estudiante TEA y en cada situación (sala de clase, recreo, otro), de modo que se identifique su necesidad, con respeto a su dignidad. La contención física que se haga, será elaborada en conjunto por quienes intervengan con el párvulo o estudiante TEA, generando criterios consensuados, debiendo incorporarse al PAEC.

En este caso, se activará el protocolo de accidentes escolares.

Se verá la necesidad de contar con el acompañamiento de su padre, madre o quien hubiere señalado la familia como adulto a quien contactar en 1ª prioridad, ante la imposibilidad de regular sus impulsos de manera autónoma, con el objeto de mitigar o prevenir riesgo significativo de afectación a su bienestar físico, emocional o social, que pudiere ser agravado por la ocurrencia de conductas autolesivas y/o heterolesivas.

El encargado de activar el protocolo se comunicará vía telefónica de acuerdo a la priorización registrada en el PAEC.

En caso de que quien esté registrado como prioridad N° 1 no conteste o no sea posible comunicarse con él, se contactará a la prioridad N° 2 y así sucesivamente.

El funcionario responsable de realizar la comunicación vía telefónica, así como la hora del llamado y el motivo de la misma y/o citación, quedará registrado en una bitácora dispuesta para ello, junto con el acta donde conste los hechos ocurridos y acciones realizadas, para mantener un registro de la evolución de la conducta en el tiempo conforme a la intervención planificada.

Además de la activación del protocolo de accidentes escolares, en circunstancias extremas, puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud, con el objeto de resguardar la integridad física y psicológica del párvulo o estudiante TEA, lo que se efectuará a la llegada del adulto responsable designado por la familia.

Sin perjuicio de lo anterior, en el PAEC, deberá quedar definido al centro de salud al que deberá ser derivado, así como la forma de traslado, lo anterior, con apego a la normativa y velando por la seguridad de todas las partes involucradas.

Se hace presente que, en esta etapa, algunos de los factores desencadenantes pueden estar asociados a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos. Es por ello que resulta fundamental la comunicación entre la familia y el establecimiento, a fin de contar con la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de DEC y por el cual, el párvulo o estudiante TEA necesite el traslado a un servicio de urgencia, ya que dicha información podrá ser requerida por los profesionales que lo atiendan en el centro de salud.

En situaciones donde existe alto riesgo para el estudiante o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, para recibir el apoyo pertinente y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico y/o de otros especialistas.

En el evento que, de estos hechos, se susciten nuevos antecedentes, se citará a los padres, madres o apoderados, a una entrevista, la que se desarrollará dentro de los 7 días hábiles siguientes al episodio de DEC a fin de evaluar la pertinencia de las acciones contenidas en el PAEC y de ser necesario evaluar los cambios pertinentes en este.

Además de la activación del protocolo de accidentes escolares, el establecimiento deberá informar a la familia, a fin de que evalúe la activación de redes de apoyo a la salud mental del estudiante.

En el evento que la familia, no sea citada o ésta no concurra, la persona designada en el PAEC, o en su ausencia, la persona que designe la Dirección, informará de los hechos ocurridos y acciones de estrategias implementadas a los padres, madres o apoderados, vía correo electrónico o agenda escolar a más tardar al término de la jornada de clases, pudiendo la Scuola activar otros protocolos de ser necesarios, siempre en razón del bien superior del niño.

#### **Responsable:**

Los funcionarios responsables de activar el protocolo y realizar las acciones descritas, con especial consideración a las indicaciones individuales de estudiantes contenidas en el PAEC, será el profesor, educador

o asistente de la educación presentes al momento de evidenciar una DEC, personal capacitado para realizar la contención física.

## **ARTÍCULO 7: ENTREGA DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA FAMILIA.**

Es responsabilidad de la familia entregar toda información solicitada para la construcción del PAEC, para que la Scuola, a través del funcionario encargado, pueda actuar acorde a la situación particular DEC del párvulo o estudiante TEA.

De esta forma el PAEC, debe ser personalizado y trabajado en conjunto con su familia. Es importante señalar que, el padre, madre o apoderado deben entregar la información relativa a indicaciones especiales ante una situación de mayor vulnerabilidad emocional y/o desafío conductual del estudiante, que le hubieren señalado especialistas y los profesionales de apoyo externos, a fin de que sean incorporadas en el PAEC, ya que dicha información será relevante para el manejo y uso del procedimiento ante una DEC del párvulo o estudiante TEA.

Se hace presente que, todas las acciones de manejo utilizadas por la Scuola estarán previamente consensuadas con la familia, de manera que sólo será posible utilizarla en casos excepcionales, en que una restricción de movimiento tutelada pueda evitar el riesgo o daños a la integridad física del estudiante afectado y de terceros. En este caso, además de la activación del protocolo de accidentes escolares, el establecimiento deberá informar a la familia, a fin de que evalúe la activación de redes de apoyo a la salud mental del estudiante asegurando la confidencialidad que amerita cada caso.

## **ARTÍCULO 8: ¿CÓMO APOYAR A LOS TESTIGOS DE UNA DEC?**

Una vez concluido el episodio de desregulación, la Scuola adoptara medidas de acompañamiento y apoyo psicosocial pertinentes en favor de testigos quienes presenciaron el hecho, tales como:

- Realizar contención inicial en el curso con el equipo que determine la Dirección del establecimiento. El objetivo de esta contención es, dar tranquilidad, evitar la alarma y reconocer a los estudiantes que puedan necesitar un mayor apoyo.
- Para ello se deberá explicar la situación con calma, con un lenguaje acorde con la edad de los estudiantes y con foco en la transmisión de seguridad.
- Equipo de gestión del ciclo, con la autorización de rectoría, determinar si es recomendable continuar la jornada escolar o suspender para el curso o nivel determinado.
- La dirección del establecimiento, en coordinación con el profesor jefe, deberán decidir, según las características de la situación y los testigos involucrados, la forma de comunicación a los padres y apoderados de los testigos presentes en una situación de DEC, a fin de proteger la integridad e identidad del párvulo o estudiantes TEA y así evitar la difusión de contenido inadecuado o riesgoso.
- Enfatizar a la comunidad escolar -según sea el caso- que ninguno de sus miembros está autorizado a difundir imágenes o videos relativos a los acontecimientos, por cualquier medio, ya sea dentro o fuera del establecimiento. Explicar el impacto emocional negativo que ello puede tener, así como cualquier otra difusión de información sobre el caso.

## **ARTÍCULO 9:**

**COMUNICACIÓN CON PADRE, MADRE, APODERADO O TUTOR LEGAL EN CASO DE QUE SE REQUIERA SU ASISTENCIA CON MOTIVO DE UNA EMERGENCIA RESPECTO DE LA INTEGRIDAD DE UN PÁRVULO O ESTUDIANTE AUTISTA.**

El encargado de activar el protocolo, se comunicará vía telefónica con quien la familia designe como responsable frente a un caso de DEC, de acuerdo a la priorización registrada en el PAEC.

En caso de que quien esté registrado como prioridad N° 1 no conteste o no sea posible comunicarse con él, se contactará a la prioridad N° 2 y así sucesivamente.

El funcionario responsable de realizar la comunicación vía telefónica, así como la hora del llamado y el motivo de la misma y/o citación, quedarán registrado en una bitácora dispuesta para ello.

**ARTÍCULO 10:**

**EL ESTABLECIMIENTO CERTIFICARÁ LA REFERIDA ASISTENCIA DEL PADRE, MADRE, APODERADO O TUTOR LEGAL AL COLEGIO, PARA QUE ÉSTOS PUEDAN ACREDITAR DICHA CIRCUNSTANCIA ANTE SU EMPLEADOR.**

Ante una DEC de un párvulo o estudiante TEA, en la cual se requiera la asistencia del padre, madre, apoderado o tutor legal, al establecimiento educacional, en caso de ser requerido, la Rectoría y Coordinación de Ciclo del establecimiento o a quién delegue dicha función, certificará la referida asistencia, para que éstos puedan acreditar dicha circunstancia ante su empleador.

**ARTÍCULO 11:**

**LA IDENTIFICACIÓN DEL ENCARGADO DE REGISTRAR LO SUCEDIDO EN UNA FICHA DE REGISTRO ANECDÓTICO, (BITÁCORA).**

Será obligatorio que, frente a cada una de las ocurrencias de una DEC, se deje en Acta de Registro en la bitácora de DEC.

El acta contendrá todos los antecedentes que se obtengan con respecto al acontecimiento y los que serán contrastados con el PAEC, para así definir la necesidad de modificación y/o actualización, conforme a la información que entregue la familia y los especialistas externos tratantes del párvulo o estudiante TEA (psicólogos, neurólogos, psiquiatras, entre otros posibles).

En el PAEC, se establecerá el funcionario responsable de levantar el acta de registro e incorporarlo a la bitácora. En caso de no estar presente dicho funcionario, el registro y levantamiento deberá ser realizado por un integrante de Orientación y/o Convivencia Escolar.

**ARTÍCULO 12:**

**LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, ASÍ COMO LOS PLAZOS EN QUE ÉSTAS SE LLEVARÁN A CABO.**

Una vez superado el episodio de desregulación, se deberá realizar evaluación y seguimiento de las medidas de acompañamiento y apoyo psicosocial pertinentes en favor del estudiante, las que quedarán registradas en la bitácora y además se incluirán en el PAEC, en el caso de no estar contenidas en este.

Las acciones de seguimiento serán consensuadas con la familia y los profesionales externos especializados, (psicólogos, neurólogos, psiquiatras, entre otros posibles) y en el ámbito de su competencia, serán implementadas por la Scuola, a fin de definir en conjunto un trabajo en favor del estudiante.

Atendido que el PAEC es individual y cada párvulo o alumno TEA debe tener uno que se adecue a su necesidad, los plazos de seguimiento de cada una de las medidas adoptadas, dependerán de cada caso. Sin perjuicio de

lo anterior, frente a una DEC y la implementación de acciones de seguimiento, se dejará en el acta de registro contenida en la bitácora, el plazo de seguimiento que se tendrá para evaluar la efectividad o no de las acciones y/o estrategias implementadas.

### BITÁCORA DE DESREGULACION EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Para utilizar en etapa 2 y 3.

#### 1. Contexto Inmediato

Fecha: \_\_/\_\_/\_\_\_\_\_

Duración: hora de inicio ..... / hora de término .....

Dónde estaba el estudiante cuando se produce la DEC: .....

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

Conocida  Desconocida  Programada  Improvisada

El ambiente era:

Tranquilo  Ruidoso

Nº aproximado de personas en el lugar: .....

**2. Identificación del/la niño/a, adolescente o joven:**

<b>Nombre:</b>		
<b>Edad:</b>	<b>Curso:</b>	<b>Prof. jefe:</b>

**3. Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:**

<b>Nombre</b>	<b>Rol que ocupa en la intervención</b>
1.-	Encargado
2.-	Acompañante Interno
3.-	Acompañante externo

**4. Identificación apoderado y forma de contacto:**

<b>Nombre:</b>	
<b>Celular:</b>	<b>Otro Teléfono:</b>
<b>Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y /o protocolo reglamento interno):</b>	
.....	
.....	
.....	

**5. Tipo de incidente de desregulación observado (marque con X el /los que corresponda/n):**

- Autoagresión. .... Agresión a otros estudiantes. ....
- Agresión hacia docente. .... Agresión hacia asistentes de la educación .....
- Gritos/agresión verbal ..... Fuga .....
- Otro: .....

**6. Nivel de intensidad observado:**

Etapa 2 de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

Etapa 4 Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

**7. Descripción situaciones desencadenantes:**

**a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:**

.....

.....

**b) Identificación de gatillantes en la Scuola (si existen):**

.....

.....

**c) Descripción de antecedentes gatillantes previos al ingreso al establecimiento (si existen):**

- Enfermedad ¿Cuál?.....
  - Dolor ¿Dónde?.....
  - Insomnio
  - Hambre
  - Otros.....
- .....

**8. Probable funcionabilidad de la DEC:**

- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Demanda de atención.           | <input type="checkbox"/> Como sistema de comunicar malestar o deseo. |
| <input type="checkbox"/> Demanda de objetos.            | <input type="checkbox"/> Frustración.                                |
| <input type="checkbox"/> Rechazo al cambio.             |  |
| <input type="checkbox"/> Intolerancia a la espera.      |  |
| <input type="checkbox"/> Incomprensión de la situación. |  |
| <input type="checkbox"/> Otra:.....                     |  |

**9. Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:**

Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo.

Señalar si:

- a) Se contactó a alguno de ellos    Sí     No
- b) Propósito: .....
- c) ¿Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a?
- d) ¿A qué profesional se les envía?
- .....

**10. Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:**

.....

.....

.....

.....  
**11. Evaluación de las acciones intervención desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:**

.....  
.....  
.....  
.....

**12. Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (sólo si se requiere):**

.....  
.....  
.....  
.....

**13. Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:**

.....  
.....

**14. Acciones de seguimiento y evaluación, así como los plazos en que éstas se llevarán a cabo**

.....  
.....

**15. Identificación de responsable de llenar la bitácora:**

Nombre: .....

Cargo: .....

Firma: .....



## PROTOCOLO N° 10

# PROTOCOLO DE SALUD MENTAL ESCOLAR AUTOAGRESIÓN - IDEACIÓN SUICIDA Y/O SUICIDIO EN LA COMUNIDAD ESCOLAR

## ARTÍCULO 1 INTRODUCCIÓN

Los contextos educacionales son uno de los contextos más importantes durante la niñez y la adolescencia, ya que es donde se llevan a cabo la mayor parte de las interacciones sociales cotidianas, por eso son un espacio propicio y estratégico para promover la salud mental, fomentar estilos de vida saludable, y aprender a convivir sanamente con otros, como también para adquirir estrategias para sobrellevar el estrés y prevenir conductas de riesgo para la salud entre otras (Minsal, 2019).

El siguiente protocolo tiene como propósito el definir los pasos a seguir ante situaciones de autoagresiones o ideaciones, planificación e intento de suicidio de los estudiantes de nuestra comunidad educativa. Es importante considerar que para la Scuola, todas las expresiones que tengan como objetivo atentar contra la propia vida serán consideradas como graves y serán abordadas de la forma que más adelante se explicita.

Somos conscientes de los tiempos cambiantes y las necesidades que van surgiendo de los estudiantes, la necesidad de detectar y trabajar en la prevención, en la comunicación y el rol de la familia, junto con efectuar las derivaciones a especialistas, ante las diferentes situaciones de salud mental que se presentan.

Comenzaremos por identificar las diferencias entre cada una de las situaciones que se pueden presentar en una comunidad educativa, a partir del artículo médico realizado por la Unidad de Trastornos de la Personalidad, Clínica Psiquiátrica Universitaria, Hospital Clínico de la Universidad de Chile.<sup>89</sup>

## ARTÍCULO 2.

### 1. AUTOLESIÓN

Una conducta autolesiva se define como **toda conducta deliberada destinada a producir daño físico directo en el propio cuerpo, sin la intención de acabar con la vida** (la ideación y los actos que tienen intención suicida están excluidos de esta definición).

Que este acto sea deliberado hace referencia a que no se trata de algo accidental, sino que es intencional y directo, es decir, que busca tener un impacto inmediato sobre el cuerpo. En general no existe intención de morir, sin embargo, en la práctica clínica se encuentra que puede haber cierta ambivalencia al respecto (el concepto excluye los rituales y prácticas culturales).

A partir de diferentes estudios clínicos, ubican la edad de comienzo entre los 10 y 15 años.

---

<sup>89</sup> Médicos que trabajaron en el estudio: Juana Villarroel G., Sonia Jerez C., M. Angélica Montenegro M., Cristian Montes A., Mirko Igor M. y Hernán Silva I.

### Características clínicas:

Las autoagresiones más comúnmente observadas son los cortes y magulladuras en las extremidades y abdomen, producidos con objetos corto punzantes, también escararse la piel hasta sangrar, quemarse o introducirse objetos subdérmicos. Lo más frecuente es el uso de múltiples y distintos métodos en cada ocasión.

### Clasificación de las formas de presentación clínica:

Una de las clasificaciones más útiles en la práctica clínica es la propuesta por Simeón y Favazza en 1995:

<b>Conductas autolesivas mayores</b>	Son actos infrecuentes que producen grave daño. También pueden aparecer en trastornos anímicos graves, intoxicaciones, encefalitis y trastornos de personalidad severos.
<b>Conductas autolesivas estereotipadas</b>	En general, la severidad del daño es moderado y poseen una frecuencia altamente repetitiva y un patrón de presentación rígido e inflexible.
<b>Conductas autolesivas compulsivas</b>	Abarcan conductas repetitivas como rascarse reiteradamente la piel produciéndose excoriaciones, morderse las uñas o tirarse el cabello. La intensidad del daño es leve a moderada, con una frecuencia repetitiva y un patrón compulsivo, a veces experimentada como actos automáticos.
<b>Conductas autolesivas impulsivas</b>	Las más frecuentes son cortarse o quemarse la piel, introducirse objetos punzantes en espacio subdérmico, creando incluso cavidades en los tejidos. La severidad del daño fluctúa de leve a moderado, se presenta ocasionalmente y puede ser ritualizado, y/o simbólico. La conducta puede darse con una frecuencia casi diaria, sin un claro evento precipitante externo o interno, y se presenta con un patrón compulsivo-adictivo.

### ¿Qué debe suceder una vez que sabemos o sospechamos que un estudiante está autolesionándose?

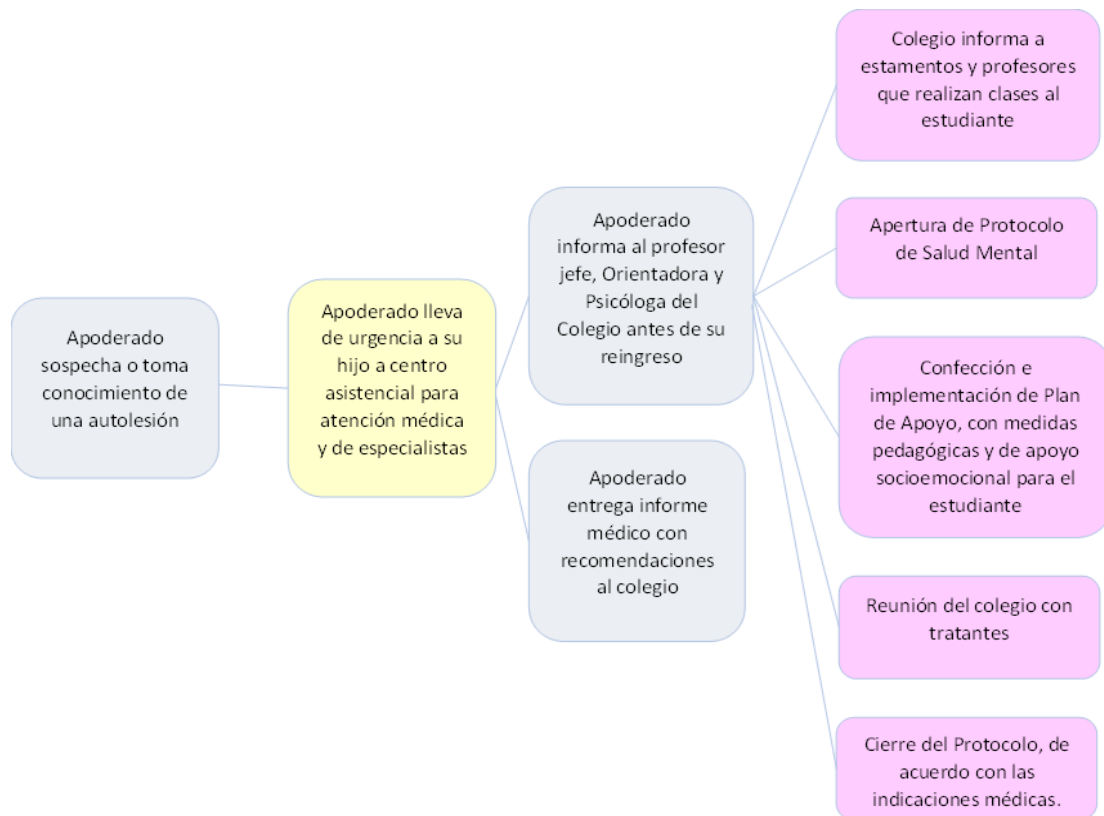
El miembro de la comunidad que sospecha o se entera de la autolesión de un estudiante, debe dar una respuesta emocionalmente tranquila, amable y no una crítica, informando de forma inmediata a Orientación y al Profesor Jefe. Además, es importante que los primeros en responder sean honestos con el estudiante, informándole que para ayudarlo se **requiere compartir el conocimiento de la autolesión con el padre, madre o apoderado y otros adultos de la Scuola, quienes resguardarán la confidencialidad de lo ocurrido.**

### ARTÍCULO 3

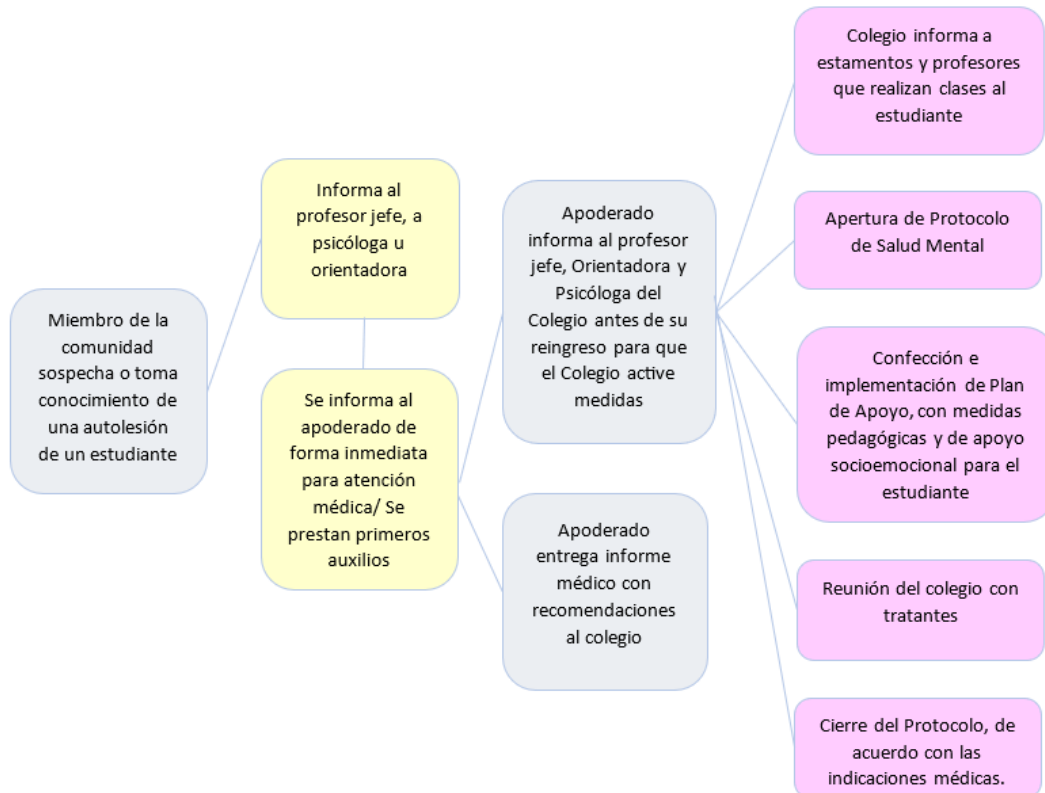
#### FLUJOGRAMA DE ACTUACIÓN

Este flujograma señala que el apoderado, una vez conocido el hecho o tiene sospecha de ello, debe **proporcionar la ATENCIÓN MÉDICA INMEDIATA a su hijo** e informar al colegio.

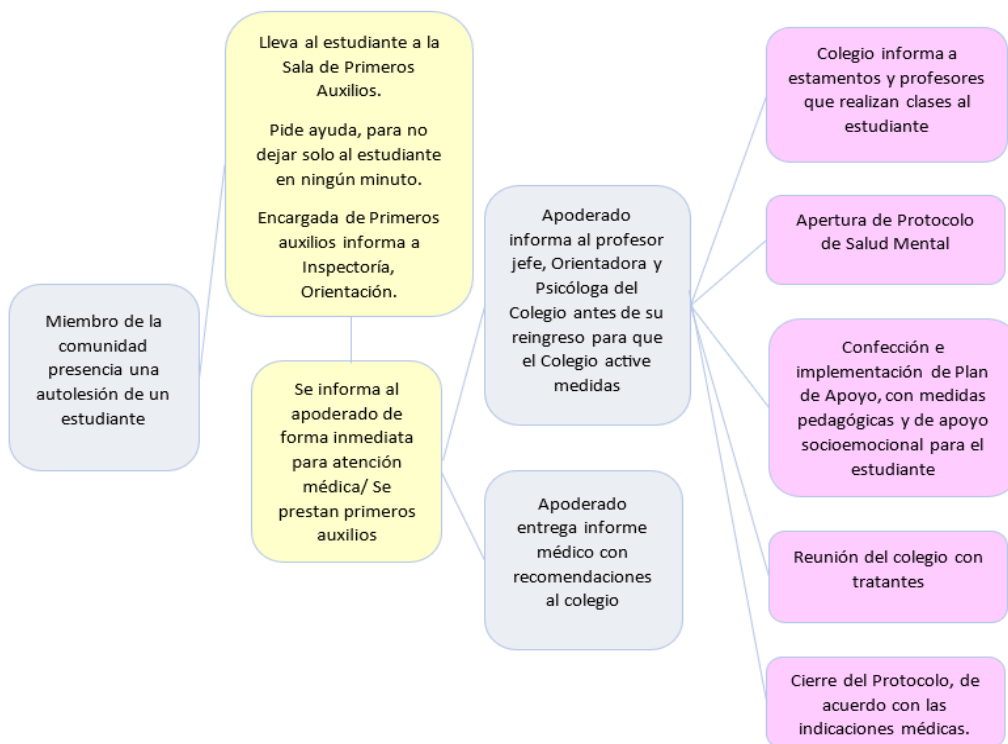
- a) Si el apoderado sospecha o se entera de las autolesiones de su hijo (resumen):



**b) Si un miembro de la comunidad sospecha o toma conocimiento de la autolesión de un estudiante:**



**c) Algún miembro de la comunidad educativa presencia un acto autolesivo:**



**Importante: Si quien entrega la información o presencia una autolesión, se debe revisar la necesidad de generar una intervención a modo de reparación, para ésta.**

**ARTÍCULO 4  
ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO**

**En caso que la autolesión ocurra al Interior de la Scuola:**

ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
Identificación de autolesiones	Solicita a un decentes de convivencia escolar supervise al curso mientras acompaña al estudiante a la enfermería. Una vez allí informa al profesor jefe, y psicóloga, además de Director académico de Ciclo.	Miembro de la comunidad que sospecha o se entera de una autolesión.	Inmediata
Clasificación de autolesiones	La Encargada de la Sala de Primeros Auxilios debe identificar qué tipo de		

	<p>autolesión se ha realizado el estudiante para ver los pasos a seguir y brindar la primera atención.</p> <p><u>Heridas autoinferidas superficiales</u> (visualmente leves): atención de primeros auxilios en la Scuola (desinfección y/o curación de la lesión)</p> <p><u>Heridas autoinferidas no superficiales</u> (visualmente profundas): derivación inmediata a atención primaria. Se procede de acuerdo a Protocolo de accidentes para las derivaciones. Lo que informa a Orientación, Convivencia Escolar y Encargado de Ciclo.</p>	Encargada de Sala de Enfermería	Inmediata
Contención e información al equipo.	<p>Efectuar contención inmediata al estudiante.</p> <p>Siempre acompañar al estudiante, hasta que llegue su apoderado.</p>	Psicóloga, Profesor jefe y/o de asignatura, Convivencia Escolar.	Inmediata
Comunicación al apoderado	<p>Informar al apoderado vía telefónica que debe asistir al colegio o al centro de salud derivado y se le informa que se activó el Protocolo de Salud Mental.</p>	Psicólogo, Profesor jefe o encargado de convivencia.	Inmediata
Entrevista con el estudiante	<p>Evaluar en un espacio de calma y si el estado del estudiante lo permite, para evaluar riesgo, según la guía "Recomendaciones para la Prevención de la conducta suicida en establecimientos escolares" del Minsal. (Pág. 36 y 37)</p>	Psicólogo/a o Encargado de convivencia.	Inmediata
Entrevista con apoderados	<p>Entrevistar al o los apoderados del estudiante que está sufriendo de autolesiones, informándole de esta señal de alerta y la necesidad de atención de salud. Se mantendrá la privacidad de la información.</p> <p>Se informará y entregará copia del nivel de riesgo evaluado en el punto anterior, si es que es posible efectuarlo – de acuerdo al estado del estudiante.</p> <p>Se les entrega, además, Ficha de Derivación a Centro de Salud (pág. 59 de la Guía del Minsal)</p>	Psicólogo/a con Profesor jefe.	Durante la jornada escolar que se identifica la autolesión o al día siguiente si es que la autolesión requirió atención médica externa.
Entrevista con apoderados y estudiante para presentar Plan de Apoyo	<p>Elaboración de un Plan de Apoyo Individual (PAI) de acuerdo al nivel de riesgo y las recomendaciones del tratante. Entre las acciones a realizar pueden considerarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estrategias para manejar el estrés.</li> <li>- Monitoreo del estudiante a través de observación de la psicóloga, informes del profesor, respecto de desempeño general en aula, recreos, etc.</li> <li>- Derivación externa.</li> <li>- Medidas pedagógicas como recalendarización de</li> </ul>	Psicólogo con Profesor jefe y educadora diferencial del nivel.	Entrevista durante los 3 a 5 días siguientes de la toma de conocimiento de la autolesión. Cuando hay licencia médica del estudiante, el plazo se extiende hasta que el apoderado pueda presentarse en la Scuola. No siendo superior a 7 días

	<p>evaluaciones, plan especial de evaluaciones u otras similares. Según lo indique el especialista tratante.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Monitoreo y acompañamiento desde el hogar</li> <li>- Otras que indique el tratante.</li> <li>- Reunión de socialización de la situación con profesores que le realizan clases.</li> <li>- Toma de decisiones de medidas de seguridad adicionales, como informar a Inspectoría, cuando el estudiante pide permiso para ir al baño en periodo de clases. Estar atentos al tiempo que está en el baño, etc.</li> <li>- <b>Informe del tratante que indique si la ideación suicida se encuentra activa aún o no.</b></li> </ul>		<p>hábiles. Si no puede asistir, se enviará Plan de Apoyo individual por correo electrónico al apoderado, el que debe enviar firmado o dando acuse de recibo.</p>
Seguimiento	<p>Una vez que el estudiante reingresa al sistema escolar, psicóloga harán seguimiento al Plan de Acompañamiento Individual (PAI), el que debe estar en conocimiento de los padres, para considerar las recomendaciones del tratante externo y acordar las acciones y medidas por un período acordado.</p> <p>Se realizará monitoreo del apoyo externo de manera periódica por la psicóloga de la Scuola para asegurar el bienestar del estudiante hasta el alta del motivo de consulta.</p>	Psicóloga.	Determinado en el Plan de Acompañamiento Individual (PAI).
Cierre del Protocolo	<p>Si el tratante en su informa señala que no existe ideación suicida activa, se procede a elaborar un acta de cierre de protocolo, la que es informada a los padres en entrevista. Debe ser firmada. Si no asiste se le envía por correo electrónico, debiendo dar acuse de recibo y enviarla firmada.</p> <p>Igualmente, se da continuidad al PAI.</p> <p>Si el tratante informa que la ideación suicida está activa, se mantendrá abierto el Protocolo y ejecutándose el PAI.</p>	Psicóloga.	Dos días hábiles posteriores al haber recibido el informe del tratante.

## ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO

En caso que la autolesión ocurra al exterior de la Scuola

Se consideran las mismas acciones del protocolo anterior, comenzando desde la contención al estudiante. Lo único que podría variar es la fuente a través de la que se toma conocimiento.

## ARTÍCULO 5

Si un padre o apoderado de un estudiante que se autolesiona, no hace ningún esfuerzo para buscar asesoría externa o ayuda especializada para su hijo/a, su comportamiento puede ser visto como negligente, **la Scuola tiene la obligación de informar las negligencias de los padres y/o apoderados a OLN, OPD o Tribunal de Familia**, ya que se vulnera derechos a la infancia.

## ARTÍCULO 6

### PROTOCOLO PREVENCIÓN SUICIDIO ESCOLAR

#### 1. Antecedentes:

Durante el periodo escolar, niños, niñas y adolescentes atraviesan una serie de cambios, transiciones y nuevas experiencias que interactúan entre sí y contribuyen a su desarrollo, siendo el espacio escolar donde ocurre gran parte de estas vivencias.

El contexto educativo es un factor protector que favorece el desarrollo del estudiante y su salud mental, entregando recursos para su bienestar. Por tanto, es muy importante que el/la estudiante configure su experiencia escolar como positiva, ya que de lo contrario podría afectar su salud mental, impactando sus aprendizajes, trayectoria educativa y desarrollo biopsicosocial (MINEDUC, 2019). La familia, primera responsable de la educación social y socioemocional, debe, por su parte, estar permanentemente ocupada de cualquier situación que alerte un factor de riesgo.

La Scuola como estamento protector de toda la comunidad educativa cuenta con diversas intervenciones y sensibilizaciones a lo largo del año, llevadas a cabo por Equipos profesionales (Psicóloga, , Encargada de Convivencia Escolar y colaboradores).

Entre las actividades que la Scuola realiza anualmente se encuentran:

3 primeros días del año escolar.	Sensibilización de factores Protectores, Canales de comunicación interna, Socialización de Protocolos y Reglamento Interno Escolar.
8 de abril	Día de la Concientización del autismo.
26 de abril	Día de la Convivencia Escolar.
Durante el año en diferentes cursos de acuerdo con el nivel de desarrollo y madurez de los estudiantes.	Taller de Desarrollo de Habilidades Sociales e Interpersonales a los estudiantes. Taller de Autocuidado a los estudiantes. Taller de Convivencia Escolar y prevención del maltrato. Taller en el uso de redes sociales
Durante el año	Implementación de Planes de Apoyo Individual a estudiantes que presentan algún factor de riesgo.
Todo el año	Talleres de Detección de Factores de Riesgo y Prevención del Suicidio para apoderados.
Todo el año	Sesiones del Comité de Buena Convivencia Escolar, para evaluar y proponer intervenciones en la Scuola

Todo el año	Taller de formación de líderes.
Durante el año	Realización de 2 instancias de Convivencia y Recreación en el año, en que los estudiantes puedan compartir.
Durante el año	Taller de socialización de factores de Riesgo e Ideación Suicida a todos los funcionarios.

## 2. Definiciones

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013); Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva, pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual no se visualizan alternativas de salida o solución (MINEDUC, 2019). Por lo que, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

- a) **Ideación suicida:** tiene que ver con el acto de pensar en atentar contra la propia integridad, o el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir y el deseo de no despertar del sueño.
- b) **Intento de suicidio:** Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- c) **Suicidio Consumado:** Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Es importante considerar los factores de riesgo y señales de alerta que pudiesen manifestarse en la conducta suicida, ya que como se mencionó anteriormente, es una problemática compleja en la que inciden múltiples factores, que están interrelacionados. A continuación, se detallarán algunos de ellos:

## ARTÍCULO 7 FACTORES DE RIESGO SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR

FIGURA 1. FACTORES DE RIESGO CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR



Fuente: Elaboración propia en base a Barros et al., 2017; Manotiba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; Ministerio de Sanidad, 2012; OMS, 2001; OPS & OMS, 2014.

## ARTÍCULO 8

### SEÑALES DE ALERTA

**Señales de alerta directa.** Habla o escribe sobre:

- Deseo morir, herirse o suicidarse (o amenaza con herirse o suicidarse).
- Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.
- Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

**Busca modos para suicidarse:**

- Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).
- Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
- Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.).

### Realiza actos de despedida:

- Envía cartas o mensajes por redes sociales.
- Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.

### Señales de alerta indirecta

- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambio de carácter, ánimo o conducta, desregulación emocional, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto/a o nervioso/a
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima o abandono/ descuido de sí mismo.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

## ARTÍCULO 9

### FACTORES PROTECTORES CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR

FIGURA 2. FACTORES PROTECTORES CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR



Fuente: Elaboración propia en base a Manitoba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; Ministerio de Sanidad, 2012; OMS, 2001.

## ARTÍCULO 10

### PROCEDIMIENTOS GENERALES DE PREVENCIÓN PARA LA CONDUCTA SUICIDA:

### La Scuola desarrollará las siguientes acciones:

- Trabajo desarrollado en la asignatura de Orientación, en las unidades de esta asignatura que busca favorecer el desarrollo de habilidades socioafectivas, de manejo de situaciones de prevención de conductas de riesgo, habilidades de resolución de conflictos, entre otras.
- Talleres dirigidos a los estudiantes respecto de factores protectores, desarrollo de habilidades personales y sociales. De acuerdo al nivel de desarrollo de los estudiantes.
- Trabajo con los padres en taller de parentalidad y de manejo de situaciones de riesgo.
- Capacitación del cuerpo directivo, de los profesores y de los equipos de convivencia en áreas como primeros auxilios emocionales, autocuidado y detección de conductas de riesgo como autolesiones y riesgo de suicidio.
- Prevención en consumo de drogas.
- Desarrollo de iniciativas que contribuyan al bienestar de estudiantes, docentes, asistentes de la educación.
- Detección de estudiantes con factores de riesgo.

### ARTÍCULO 11

#### PROTOCOLO FRENTE A CONDUCTA SUICIDA

A continuación, se detallarán los pasos a seguir en distintas situaciones relacionadas con la ideación suicida o riesgo suicida:

ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
Recepción de la información y derivación/ Apertura del Protocolo	<p>La información puede ser entregada por un compañero, apoderado, profesor y/o miembro de la comunidad que haya identificado ideas y/o conductas preocupantes de un estudiante. Quien reciba la información debe mantener la calma, mostrando una actitud contenedora.</p> <p>Agradecer la confianza, demostrar interés y preocupación.</p> <p>Dar a conocer que debido a que está en riesgo su integridad es necesario informar a la psicóloga, o profesor jefe, así como a sus padres.</p> <p>Si el estudiante solicita resguardar el secreto, se le debe informar que <b>no es posible ya que para cuidarlo es necesario pedir ayuda a otros adultos.</b></p> <p>Se deriva a psicóloga quien informará a profesor jefe, jefatura académica, dirección, convivencia escolar e inspectoría.</p> <p>Con estas acciones se da inicio a la apertura del Protocolo.</p>	Miembro de la comunidad que sospecha o se entera de una ideación y/o conducta suicida	Inmediata
Entrevista psicóloga; Profesor jefe; Encargado de Convivencia Escolar.	<p>Quien reciba el relato explicará al estudiante que el objetivo es acompañar y apoyar y que se le llevará con la psicóloga de la Scuola.</p> <p>Establecer el nivel de riesgo ("Evaluación y manejo de riesgo suicida" MINSAL, 2019)</p> <p>Acoger al estudiante, escuchar sin enjuiciar, sintonizando con su</p>	Psicóloga y/o equipo de convivencia escolar (incluye inspectores).	Inmediata

(Al menos dos)	<p>tono emocional.</p> <p>Se solicitará al apoderado asista al colegio, dependiendo del riesgo, a retirar al estudiante para llevarlo a atención médica.</p> <p>La psicóloga u otro adulto del equipo, acompañará al estudiante hasta la llegada de sus padres.</p>		
Información a los padres	<p>La psicóloga llamará telefónicamente a los padres para que asistan al colegio a una reunión con la psicóloga y el profesor jefe o el encargado de convivencia escolar. En la reunión se le entregará los detalles de lo ocurrido, evaluación de riesgos (Ficha del MINSAL, pág. 59, ya indicada anteriormente), ficha de derivación, recomendaciones (“Recomendaciones para la Prevención de la conducta suicida en establecimientos escolares” del Minsal. (Pág. 36 y 37) y antecedentes de la conversación con el estudiante. Se les informa los pasos a seguir:</p> <p><b>a. En ideación Suicida:</b></p> <p>Hasta que los padres y/o apoderados concurran a la Scuola el estudiante deberá estar monitoreado por el adulto en todo momento. (es decir, no puede quedar solo)</p> <p>Derivar a red de salud con especialista del área de salud mental brindando la información recopilada en la conducta de riesgo suicida y cómo se manifestó.</p> <p>El estudiante deberá ser evaluado por un especialista de salud mental, quien definirá el diagnóstico, tratamiento y sugerencias para su reingreso y señalar en las condiciones que puede volver al establecimiento.</p> <p><b>b. En caso de planificación o ideación con intentos previos</b></p> <p>El estudiante deberá ser evaluado por un especialista de salud mental quien definirá el plan de tratamiento. Para integrarse será necesario contar con indicaciones de forma explícita del especialista, de las condiciones para asistir al colegio, para así contribuir al bienestar del estudiante.</p> <p>De acuerdo con la gravedad, se conformará un equipo de apoyo (docentes, profesionales, etc.) para definir el trabajo que considere la atención del estudiante, para estar atentos a identificar a otros estudiantes vulnerables y que requieran acompañamiento socioemocional.</p> <p>Se realizará Plan de Acompañamiento Individual (PAI). Entre las acciones a realizar pueden considerarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estrategias para manejar el estrés.</li> <li>- Monitoreo del estudiante a través de observación de la psicóloga, informes del profesor, respecto de desempeño general en aula, recreos, etc.</li> <li>- Derivación externa.</li> <li>- Medidas pedagógicas como recalendarización de evaluaciones, plan especial de evaluaciones u otras similares. Según lo indique el especialista tratante.</li> <li>- Monitoreo y acompañamiento desde el hogar</li> <li>- Otras que indique el tratante.</li> <li>- Reunión de socialización de la situación con profesores que le realizan clases.</li> <li>- Toma de decisiones de medidas de seguridad adicionales, como informar a Inspectoría, cuando el estudiante pide permiso para ir al baño en periodo de clases. Estar atentos al tiempo que está en el baño, etc.</li> <li>- <b>Informe del tratante que indique si la ideación suicida se encuentra activa aún o no.</b></li> </ul>	Psicóloga y/o profesor jefe.	Inmediata

Seguimiento	La Psicóloga mantendrá monitoreo permanente con las familias y con los tratantes externos hasta el alta.	Psicóloga.	De acuerdo a los plazos establecidos en el Plan de Apoyo Individual (PAI)
Cierre del Protocolo	Si el tratante en su informe señala que no existe ideación suicida activa, se procede a elaborar un acta de cierre de protocolo, la que es informada a los padres en entrevista. Debe ser firmada. Si no asiste se le envía por correo electrónico, debiendo dar acuse de recibo y enviarla firmada. Igualmente, se da continuidad al PAI.  Si el tratante informa que la ideación suicida está activa, se mantendrá abierto el Protocolo y ejecutándose el PAI.	Psicóloga	Dos días hábiles posteriores al haber recibido el informe del tratante.

## ARTÍCULO 12

### PROTOCOLO FRENTE A INTENTOS DE SUICIDIO DENTRO de la Scuola:

ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
Detección Apertura de Protocolo de Ideación Suicida	La persona que detecte la situación de un estudiante intentando suicidarse debe quedarse con el estudiante, no dejarlo solo y debe enviar a buscar la Encargada de Primeros Auxilios, psicóloga o Encargado de Convivencia para realizar una intervención en crisis, dando aviso de inmediato a jefatura académica y Dirección. Se abre el protocolo con estas primeras intervenciones.	Miembro de la comunidad que toma conocimiento del hecho e informa: - Encargada de Sala de Primeros Auxilios. - Psicóloga -Jefatura Académica. -Dirección	Inmediata
Atención de Primeros Auxilios y Traslado a Centro Asistencial	La Encargada de la Sala Primeros Auxilios debe informar a psicóloga el estado de salud y en forma paralela un miembro del equipo directivo, de forma inmediata llama a ambulancia y gestiona el traslado al Sistema de Atención Médica de Urgencia (SAMU), Hospital más cercano o Clínica con la que la familia tiene contratado seguro médico. La Psicóloga o encargado de convivencia escolar debe informar, paralelamente al apoderado o algún familiar que pueda acudir al colegio o al centro de salud al que está siendo trasladado.	Encargada de Sala de Primeros Auxilios. Miembro del equipo Directivo. Psicóloga.	Inmediata
Información a la familia/ Firma Acta de Apertura del Protocolo/ Plan de Apoyo Individual y Seguimiento	Se debe informar a la familia los pasos realizados y seguir las indicaciones brindadas por el especialista tratante, junto con la apertura del Protocolo. (dejar acta firmada). La psicóloga debe realizar seguimiento con los equipos externos y con la familia para acompañamiento en su bienestar. Según lo indicado en "Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales" (2019), y dependiendo de la situación particular y la necesidad de los demás estudiantes, la Encargada de Convivencia Escolar del establecimiento podrá realizar una intervención grupal con el curso del estudiante	Psicóloga, Convivencia Escolar.	De acuerdo a lo establecido en el Plan de Apoyo Individual.

	<p>afectado. Esta intervención estaría enfocada en canalizar las emociones de los demás estudiantes y reflexionar sobre la temática, de este modo se podría generar una conciencia colectiva, que podría servir de protección para el grupo. Es importante consultarle al estudiante afectado y apoderado si quiere o no participar de esta instancia. Es una medida de reparación y contención.</p> <p>Se realiza Plan de Apoyo Individual.</p> <p>Entre las acciones a realizar pueden considerarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estrategias para manejar el estrés.</li> <li>- Monitoreo del estudiante a través de observación de la psicóloga, informes del profesor, respecto de desempeño general en aula, recreos, etc.</li> <li>- Derivación externa.</li> <li>- Medidas pedagógicas como recalendarización de evaluaciones, plan especial de evaluaciones u otras similares. Según lo indique el especialista tratante.</li> <li>- Monitoreo y acompañamiento desde el hogar</li> <li>- Otras que indique el tratante.</li> <li>- Reunión de socialización de la situación con profesores que le realizan clases.</li> <li>- Toma de decisiones de medidas de seguridad adicionales, como informar a Inspectoría, cuando el estudiante pide permiso para ir al baño en periodo de clases. Estar atentos al tiempo que está en el baño, etc.</li> <li>- <b>Informe del tratante que indique si la ideación suicida se encuentra activa aún o no</b></li> </ul>		
Reinserción escolar	<p>Para integrarse será indispensable que la familia entregue las indicaciones explícitas dadas por el médico tratante al colegio por medio de un informe válidamente firmado y timbrado por el especialista.</p> <p>Se debe establecer un trabajo en equipo: tratamiento externo, familia, psicóloga y profesionales que se estime adecuado.</p>	Psicóloga, Convivencia Escolar, Profesor jefe, Inspectoría.	Una vez que el estudiante ha sido dado de alta.
Seguimiento	La Psicóloga mantendrá monitoreo permanente con las familias y con los tratantes externos hasta el alta.	Psicóloga.	De acuerdo a los plazos establecidos en el Plan de Apoyo Individual (PAI)
Cierre del Protocolo	Si el tratante en su informa señala que no existe ideación suicida activa, se procede a elaborar un acta de cierre de protocolo, la que es informada a los padres en entrevista. Debe ser firmada. Si no asiste se le envía por correo electrónico, debiendo dar acuse de recibo y enviarla firmada. Igualmente, se da continuidad al PAI.	Psicóloga	Dos días hábiles posteriores al haber recibido el

	Si el tratante informa que la ideación suicida está activa, se mantendrá abierto el Protocolo y ejecutándose el PAI.		informe del tratante.
--	--	--	-----------------------

### ARTÍCULO 13

#### PROTOCOLO FRENTE A CONDUCTA SUICIDA Y/O IDEACIÓN FUERA DEL RECINTO ESCOLAR

Se sigue el mismo procedimiento indicado en el artículo anterior, con la sola salvedad **que la familia debe informar de la situación al profesor jefe, y psicóloga de la Scuola, antes de su reingreso al colegio.**

La familia debe llevar de forma urgente al estudiante a un centro asistencial, para evaluar su estado de salud con especialistas.

### ARTÍCULO 14

#### PROTOCOLO FRENTE A SUICIDIO CONSUMADO DENTRO DEL RECINTO ESCOLAR

Si se produce un acto de suicidio dentro de la Scuola, los pasos a seguir son los siguientes:

ACCIONES	RESPONSABLES
a. Aislar el lugar en el que sucedió el hecho.	Convivencia Escolar - Administración
b. Desalojar y aislar el lugar hasta la llegada de familia y Carabineros.	Encargado de Convivencia Escolar
c. Desde la Encargada de la Sala de Primeros Auxilios de la Scuola se debe brindar auxilio. Inspectoría debe llamar al Servicio de Emergencia 131 y a Carabineros 133. Paralelamente se debe informar a Dirección.	Convivencia escolar del Ciclo Encargada de Primeros Auxilios.
d. La Rectoría deberá comunicarse con ambos padres e informar el representante legal.	Rectoría
e. Dar contención inmediata a hermanos y/o familiares en la Scuola, amigos y curso.	Profesor jefe, Psicóloga, adultos referentes, etc.
f. Sólo Rectoría o quién ella designe podrá informar a la comunidad escolar la causa y solo si la familia informa oficialmente de ello. Si no se tiene información se debe indicar que las causas están siendo evaluadas. Transmitir a la comunidad que los rumores pueden ser muy dañinos para la familia y amigos.	Rectoría.
g. La Rectoría debe informar a la Dirección Provincial.	Rectoría.

- a. Dentro de las primeras horas se conformará un comité de crisis integrado por integrantes del equipo directivo, equipo de convivencia, psicóloga y docentes (profesor jefe y otro que sea necesario incluir). Este equipo deberá definir estrategias de abordaje de los siguientes aspectos:

- **Apoderados del estudiante:** Se comunica a los padres la información oficial que se entregará a la comunidad. Se debe acompañar a los padres para comprender la importancia de esta, ya que seguramente ya circula información de lo ocurrido.
- **Docentes y comunidad escolar:** se debe informar a la comunidad escolar y abrir espacios de acompañamiento mutuo y disponer de apoyo para aquellos que necesiten atención profesional. Efectuar contención en crisis para preparar a los docentes para efectuar la contención con sus estudiantes.
- **Estudiantes:** se elaborará un Plan de Apoyo que favorezca el proceso de duelo y reduzca la aparición de otros estudiantes con conductas similares. El plan deberá considerar, la identificación de estudiantes más vulnerables para el acercamiento y el seguimiento, intervenciones en aula, trabajo con apoderados del curso y/o nivel. En esta etapa de contención debe haber una intervención con especialistas, para el curso al que pertenecía el estudiante, sus amigos más cercanos y hermanos del estudiante.

- Centro de Padres: Se informa en reunión al Centro de Padres a lo que se puede sumar el Presidente de cada curso de la Scuola, con la finalidad de entregar una información única, efectuar acciones de contención en familia, evitar rumores que pueda dañar a la familia, etc.
  - Reunión con apoderados del curso al que pertenecía el estudiante: se debe efectuar para entregar información oficial y explicar el plan de contención que se realizará con el curso y medidas de apoyo académicas que se deban incluir en el plan de apoyo.
- b. Funerales y conmemoración: dar un espacio para que se consideren los deseos de la familia y de acompañar los estudiantes al funeral, solicitar a los padres acompañar a sus hijos para la contención. Generar acciones conmemorativas a largo plazo como la misa anual para proteger y acoger a los estudiantes.
  - c. Seguimiento: Es necesario mantener una actitud de alerta y dar apoyo a los estudiantes que pudieran estar afectados por la situación, hacer una evaluación continua del proceso.
  - d. La psicóloga deberá elaborar un informe del proceso al finalizar el semestre, conteniendo las acciones realizadas y seguimiento de los estudiantes.

## ARTÍCULO 15.

### PROTOCOLO ANTE SUICIDIO CONSUMADO FUERA DEL RECINTO ESCOLAR

Si se produce un acto consumado de suicidio fuera de la Scuola, los pasos a seguir son los siguientes:

- a. La directora deberá confirmar los hechos y acordar con los padres la información sobre la causa de la muerte para ser informado a la comunidad.
- b. Dar contención inmediata a hermanos en la Scuola, amigos y curso. (Profesor jefe, Psicóloga, adultos referentes, etc.)
- c. Sólo Rectoría podrá informar a la comunidad escolar y sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con la Scuola emitirá el comunicado, siempre en acuerdo con el Representante Legal de la Scuola.
- d. Rectoría debe informar a la Dirección Provincial.
- e. Dentro de las primeras horas se conformará un Comité de Crisis integrado por personas del equipo directivo, equipo de convivencia, psicóloga y docentes. Este equipo deberá definir y estrategias de abordaje de los siguientes aspectos:
  - Apoderados del estudiante: Se comunica a los padres la información oficial que se entregará a la comunidad. Se debe acompañar a los padres para comprender la importancia de esta, ya que seguramente ya circula información de lo ocurrido.
  - Docentes y comunidad escolar: se debe informar a la comunidad escolar y abrir espacios de acompañamiento mutuo y disponer de apoyo para aquellos que necesiten atención profesional. Efectuar contención en crisis para preparar a los docentes para efectuar la contención con sus estudiantes.
  - Estudiantes: se elaborará un Plan de Apoyo que favorezca el proceso de duelo y reduzca la aparición de otros estudiantes con conductas similares. El plan deberá considerar, la identificación de estudiantes más vulnerables para el acercamiento y el seguimiento, intervenciones en aula, trabajo con apoderados del curso y/o nivel. En esta etapa de contención debe haber una intervención con especialistas, para el curso al que pertenecía el

- estudiante, sus amigos más cercanos y hermanos del estudiante.
- Centro de Padres: Se informa en reunión al Centro de Padres a lo que se puede sumar el Presidente de cada curso de la Scuola, con la finalidad de entregar una información única, efectuar acciones de contención en familia, evitar rumores que pueda dañar a la familia, etc.
  - Reunión con apoderados del curso al que pertenecía el estudiante: se debe efectuar para entregar información oficial y explicar el plan de contención que se realizará con el curso y medidas de apoyo académicas que se deban incluir en el plan de apoyo.
- f. Funerales y conmemoración: dar un espacio para que se consideren los deseos de la familia y de acompañar los estudiantes al funeral, solicitar a los padres acompañar a sus hijos para la contención. Generar acciones conmemorativas a largo plazo como la misa anual para proteger y acoger a los estudiantes.
- g. Seguimiento: es necesario mantener una actitud de alerta y dar apoyo a los estudiantes que pudieran estar afectados por la situación, hacer una evaluación continua del proceso.
- e. La psicóloga deberá elaborar un informe del proceso al finalizar el semestre, conteniendo las acciones realizadas y seguimiento de los estudiantes.

**ARTÍCULO 16**  
**DIFUSIÓN DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

El presente Protocolo de Actuación será difundido a la Comunidad Educativa por alguno de los siguientes medios:

- Publicación en la página web de la Scuola en el momento de la matrícula o de su renovación o antes del inicio del año escolar.
- Existencia de una copia física de este Protocolo en la Secretaría del Establecimiento a disposición de todo miembro de la Comunidad Educativa.
- Durante el año escolar se efectuarán las actualizaciones requeridas por la normativa o las necesarias para la mejor aplicación, comunicando a la comunidad educativa y quedando publicada la nueva versión en la página web de la Scuola.

**ARTÍCULO 17**  
**PROCESOS DE SEGUIMIENTO, REGISTRO Y TRABAJO EN RED CON LAS INSTITUCIONES DE DERIVACIÓN**

Una vez activada la red de apoyo externa a la Scuola, en cualquiera de las situaciones de riesgo presentadas en este protocolo, la Psicóloga o la persona que se designe especialmente para esta función, mantendrá un seguimiento mensual de las acciones establecidas en el Plan de Apoyo. Para estos efectos se mantendrá un registro escrito.

**ARTÍCULO 18**  
**REDES DE APOYO Y DERIVACIÓN**

La Red de Apoyo y Derivación en Salud Mental de El Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil (PASMI)

Línea de Prevención del Suicidio “No estás sola, No estás solo”	*4141	Línea telefónica a nivel nacional que está para atender emergencias o crisis de salud mental asociadas al suicidio.
---	-------	---

Programa de Apoyo a la atención mental (PAASAM) Ministerio de Desarrollo Social, Subsistema Chile Seguridades y Oportunidades	www.chileseguridadesyopor tunidades.gob.cl/servicio- salud-mental	Programa de Apoyo a la Salud Mental en la red pública de salud para personas en vulnerabilidad.
Salud Responde. Ministerio de Salud, Programa Nacional de Prevención del suicidio, Hospital Digital	600 360 7777 Atención 24 horas	Plataforma multicanal que, a través de su línea telefónica durante las 24 horas del día, los 365 días del año. informa, orienta y apoya. Para temáticas de Salud Mental este Programa incorpora un sistema de ayuda en crisis, con foco en prevención del suicidio.
SAMU	131	Servicio de Atención Médica de Urgencia
Servicio de Urgencia		Ley 19.650 “ley de Urgencia” garantiza a las personas que están en una condición de Urgencia Vital sean atendidas en el centro asistencial más cercano al lugar donde se encuentran, sea éste un hospital o clínica.
Fundación Todo Mejora	Chat del fanpage: todomejora.org App celular o mail: apoyo@todomejora.org	Prevención del suicidio adolescente y bullying homofóbico a jóvenes LGBTIQANB+.

#### ANEXOS:

- Ficha de derivación.
- Pauta para Evaluación y riesgo Suicida.

### ANEXO Ficha de derivación a Centro de Salud

#### 1. Antecedentes de la Scuola:

Fecha	
Establecimiento Educacional	Scuola Italiana Giuseppe Verdi, Copiapó – Región de Atacama
Nombre y cargo profesional de referencia	

Correo electrónico y teléfono de contacto del profesional de referencia

**2. Antecedentes Estudiante:**

Nombre	
Rut	
Fecha de Nacimiento	
Edad	
Escolaridad	
Apoderado y parentesco	
Teléfono de contacto	
Dirección	

3. Motivos por el cual se deriva a Centro de Atención Primaria (en caso de conducta suicida indique riesgo medio o alto)

4. Acciones efectuadas por el Colegio

Nombre de quien deriva: .....

Firma de quien deriva: .....

Timbre de la Scuola:

Nombre del apoderado que recibe la información: .....

RUT: .....

Parentesco con el estudiante: .....

Firma del apoderado:

Nota:

Esta ficha debe ser firmada en dos copias, quedando una en poder de la Scuola.

Debe entregarse copia de los anexos siguientes, quedando una copia firmada en la Scuola.

Se entrega en esta misma entrevista, copia de las Recomendaciones del Minsal ante conductas de riesgo suicida.

**Pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida  
(CARTILLA PARA EL ENTREVISTADOR)**

Toma de Decisiones para el facilitador comunitario/entrevistador	
Si el estudiante responde que NO a todas las preguntas de la pauta, recuerde que igualmente presenta señales de alerta y que por lo tanto, debe dar cuenta de éstas a sus padres y sugerir una evaluación de salud mental.	
Si la respuesta fue Sí sólo a las preguntas 1 y 2:	
Riesgo	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Informe</b> al Área de Convivencia sobre el riesgo detectado.</li> <li>2) <b>Contacte a los padres</b> o cuidadores y sugiera acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos.</li> <li>3) Entregue <b>ficha de derivación</b> a centro de salud para facilitar referencia.</li> <li>4) Realice <b>seguimiento</b> del/la estudiante.</li> </ol>
Si la respuesta fue Sí a pregunta 3 o "más allá de 3 meses" a pregunta 6:	
Riesgo Medio	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Informe</b> al Director una vez finalizada la entrevista.</li> <li>2) Una vez informado, el Director (o a quien éste designe) debe <b>contactar a los padres</b> o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante <b>dentro de una semana</b>.</li> <li>3) Entregue a los padres la <b>ficha de derivación</b> al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y <b>apoye</b> el proceso de referencia al centro de salud si es necesario.</li> <li>4) Realice <b>seguimiento</b> del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención.</li> <li>5) Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro)</li> </ol>
Si la respuesta fue Sí a preguntas 4, 5 y/o 6 en los "últimos 3 meses":	
Riesgo Alto	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Informe</b> al Director</li> <li>2) Una vez informado, el Director (o a quien éste designe) debe <b>contactar</b> a los padres o cuidadores para que concurran lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concurra a <b>atención en salud mental en el mismo día</b>. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE). En caso de encontrarse fuera de horario de atención el centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación.</li> <li>3) <b>Tome medidas</b> de precaución inmediatas para el riesgo suicida: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo.</li> <li>• Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda.</li> <li>• Eliminar medios letales del entorno.</li> </ul> </li> </ol>

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes		
	SÍ	NO	
<b>1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?</b> La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar.			
<b>2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?</b> Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/ suicidarse (por ejemplo, "He pensado en suicidarme") sin ideas sobre cómo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan).			
<b>Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6</b> <b>Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6</b>			
<b>3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?</b> El o la estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar o método, pues en este caso existe la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico. Incluye también respuestas del tipo: "He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente...y nunca lo haría".			
<b>4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?</b> Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el o la estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas, a diferencia de ideas suicidas sin intención en respuestas como "Tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto".			
<b>5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?</b> Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y el o la estudiante tiene cierta intención de llevar a cabo este plan.			
<b>Siempre realice la pregunta 6</b>			
<b>6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?</b> Pregunta de conducta suicida: Ejemplos: ¿Has juntado medicamentos/remedios, obtenido un arma, regalado cosas de valor, escrito un testamento o carta de suicidio?, ¿has sacado remedios del frasco o caja, pero no las has tragado, agarrado un arma pero has cambiado de idea de usarla o alguien te la ha quitado de tus manos, subido al techo pero no has saltado al vacío?; o ¿realmente has tomado remedios, has tratado de dispararte con una arma, te has cortado con intención suicida, has tratado de colgarte, etc.?. Si la respuesta es "SÍ": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	Alguna vez en la vida		
		En los últimos 3 meses	

<sup>11</sup> Pauta elaborada en base a COLUMBIA-ESCALA DE SEVERIDAD SUICIDA (C-SSRS). Versión para Chile - Pesquisa con puntos para Triage. Kelly Posner, Ph.D. © 2008. Revisada para Chile por Dra. Vanja Martínez 2017.